

**BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

**CONCURSO PÚBLICO N°  
N° 0016-2024-BN**

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE:  
"Servicio de mantenimiento correctivo de cajas fuertes,  
puertas de bóveda, cajas buzón y ATM's en Agencias del  
Banco de la Nación a nivel nacional".**



## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



## SECCIÓN GENERAL

### DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.mp.gob.pe](http://www.mp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

#### Importante

*No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.*

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

#### Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente

### 1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

#### Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

#### Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

### 1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>1</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no

<sup>1</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

*coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*

- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

### 1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### Importante

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

### 1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

### 1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

### 1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

### 1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas

que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

### 1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

### 1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### Importante

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.*

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

## CAPÍTULO III DEL CONTRATO

### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

#### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### Importante

- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

#### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### **Importante**

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### **Advertencia**

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*



### **3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**



La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### **3.5. ADELANTOS**



La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### **3.6. PENALIDADES**

### 3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### 3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### 3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### **Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

### 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## SECCIÓN ESPECÍFICA

### CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS  
INSTRUCCIONES INDICADAS)


## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : BANCO DE LA NACION  
RUC N° : 20100030595  
Domicilio legal : Av. Javier Prado Este N° 2499 – San Borja  
Teléfono: : 519-2000  
Correo electrónico: : [omarina@bn.com.pe](mailto:omarina@bn.com.pe) / [mpena@bn.com.pe](mailto:mpena@bn.com.pe)

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del "Servicio de mantenimiento correctivo de cajas fuertes, puertas de bóveda, cajas buzón y ATM's en Agencias del Banco de la Nación a nivel nacional".

### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Memorando N° 291-2024-BN/5500 de fecha 04 de junio de 2024.

### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Directamente Recaudados.

#### Importante

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### 1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO APLICA.

### 1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de Treinta y Seis (36) meses, vigentes a partir del día siguiente de la firma de contrato, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación. El horario de trabajo será dentro del horario de

atención de cada Agencia considerada en el **Anexo N° 01 (de los términos de referencia)** previa coordinación con la Subgerencia Seguridad de la Gerencia de Administración y Logística.

## 1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar en la Av. La Arqueología N° 130, Distrito San Borja – Dpto. de Lima, el importe de S/ 3.00 (Tres con 00/100 soles) y recoger en Av. Javier Prado Este N° 2499, Primer Piso, Distrito San Borja – Dpto. de Lima (Módulo de atención proveedores).

## 1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024.
- Ley N° 31954, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 –Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Directivas de OSCE. - Ley N° 27444
- Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2019-JUS.
- Código Civil.
- Ley N° 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Resoluciones emitidas por el Tribunal de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 005-2012-TR - Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Ley N° 30353 (Ley que crea el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles - REDERECI).
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>2</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (**Anexo N° 4**)<sup>3</sup>
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- g) El precio de la oferta en Soles (S/). Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos

<sup>2</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>3</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

(2) decimales.

#### Importante

- El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.
- En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

#### 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "**Requisitos de Calificación**" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

##### Importante para la Entidad

- a) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "**Factores de Evaluación**" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

#### Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

### 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación <sup>4</sup> (**Anexo N° 9**).
- h) Estructura de costos<sup>5</sup>.
- i) A la firma del Contrato deberá contar con las siguientes pólizas de seguros:

#### **Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual**

El contratista deberá obtener y mantener vigente durante el plazo de ejecución de la prestación del servicio una póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual para

<sup>4</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>5</sup> Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

cubrir los daños materiales y/o personales que sean causados por el desarrollo de sus actividades; en la póliza se debe de indicar la actividad cubierta de forma específica.  
RC Patronal (Están cubiertos todos los trabajadores sean empleados u obreros que estén prestando servicio al asegurado, incluyendo transporte de personal)  
La suma asegurada a considerar será como mínimo de US\$ 100,000 (cien mil y 00/100 dólares americanos) en límite agregado anual. Dicha póliza deberá incluir adicionalmente las siguientes cláusulas:

- Responsabilidad Civil Contractual
- Responsabilidad Civil Patronal
- Responsabilidad Civil Cruzada
- Responsabilidad Civil de Carga
- Responsabilidad Civil por incendio y/o explosión y/o humo y/o agua
- Escaleras, grúas, montacargas, elevadores, maquinaria, equipo móvil y similares.
- Gastos admitidos por US\$ 10,000

A su vez la póliza debe considerar como Asegurado Adicional a LA ENTIDAD. Asimismo, LA ENTIDAD, sus agentes, funcionarios y empleados tendrán la denominación de terceros en caso de siniestro, de forma tal que las pólizas cubran adecuadamente cualquier daño a sus propiedades y/o a su personal.

#### **Póliza de Deshonestidad:**

El contratista deberá contratar y mantener vigente durante el plazo de ejecución de la prestación del servicio, una póliza de Seguro de Deshonestidad por la suma asegurada US\$ 10,000.00 (diez mil y 00/100 dólares americanos) en límite agregado anual; en la póliza se debe de indicar la actividad cubierta de forma específica. No se necesita la cesión de derechos. Se cubre dinero y/o valores de propiedad del BN y/o funcionarios y/o clientes. Indicar la inclusión de la colusión con empleados del BN.

#### **Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (Salud y Pensión)**

En cumplimiento con lo dispuesto en el D.S. N° 003-98.SA que aprueba las Normas Técnicas de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo, el Contratista deberá contratar y mantener vigente para su personal contratado, la póliza del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (Pensión y Salud) durante el plazo del Contrato. La empresa intermediadora se compromete a poseer las pólizas de seguro, cuyas copias certificadas notarialmente quedarán en poder del BANCO a la suscripción del Contrato.

#### **Póliza de Vida Ley**

El contratista deberá contratar y mantener vigente durante el plazo de prestación de servicio la póliza de Vida Ley para todos sus trabajadores y de acuerdo con el marco normativo vigente.

A su vez la póliza debe tener un endoso de cesión de derechos a favor de LA ENTIDAD.

Otras consideraciones:

- Todo y cada uno de los deducibles, así como el pago de las primas de seguros correspondientes a las pólizas mencionadas, serán asumidas por el CONTRATISTA y corren por cuenta y riesgo de estos.
- Es responsabilidad del CONTRATISTA obtener coberturas adicionales a las señaladas cuando sea necesario y/o aplicable a la naturaleza del servicio a contratarse. La No contratación de pólizas necesarias y adicionales, no libera de responsabilidad al contratista por los daños ocasionados a LA ENTIDAD.
- En el supuesto caso que los límites contratados en las pólizas de seguros sean insuficientes o estas no puedan ejecutarse por cualquier motivo ante la eventualidad de un siniestro, el CONTRATISTA asumirá directamente el pago de la indemnización a terceras personas, así como a LA ENTIDAD y/o a sus trabajadores.
- El CONTRATISTA deberá evidenciar el pago de los seguros requeridos o el documento de financiamiento de primas correspondiente.
- Las coberturas de la presente póliza son primarias, respecto a los intereses de LA ENTIDAD y cualquier otro seguro mantenido por LA ENTIDAD.
- En caso de que los seguros presentados tengan una vigencia menor al contrato, el proveedor deberá de presentar antes de la suscripción un compromiso de renovación antes del término de la vigencia del seguro presentado.
- La ENTIDAD será considera como un tercero (Responsabilidad Civil Extracontractual).



- Se deberá excluir el derecho de subrogación por parte de la aseguradora a favor de LA ENTIDAD.

Para la firma del contrato el postor ganador de buena pro deberá presentar una constancia de la aseguradora indicando que la póliza ha sido emitida con el endoso y pago correspondiente. La constancia deberá especificar los números de póliza y fecha de vigencia. Los deducibles están a cargo del Contratista.

- j) La acreditación de la colegiatura del **coordinador general** se realizará para la firma del Contrato.
- k) Para la firma de contrato el Contratista debe presentar la relación de todo el personal que efectuara la instalación de las cerraduras electrónicas, consignando: (i) nombre y apellidos completos, (ii) DNI.
- l) El postor ganador de la buena pro en concordancia a condiciones establecidas en las presentes especificaciones técnicas mínimas, a la suscripción del contrato deberá presentar la siguiente documentación:
  - a) Documentos que acrediten el cumplimiento de la experiencia del personal técnico (personal no clave), de acuerdo al numeral 8.1. Recursos de Personal del Proveedor.
  - b) La estructura de costos de su oferta económica, el mismo que debe incluir: (i) Los costos desagregados por cada componente de la prestación
  - c) Documentación exigida en los numerales: 7.5. Seguros, 13. Seguridad y Salud en el Trabajo, 14. Prevención del Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo.
  - d) El Contratista deberá proporcionar los datos de dirección física de la oficina de la empresa contratista, direcciones electrónicas, líneas telefónicas fijas de su Oficina Principal, nombres y apellidos y telefonía móvil del coordinador con quien el Banco efectuará las coordinaciones durante la ejecución del contrato y para el cumplimiento de la garantía.
  - e) El Contratista deberá proporcionar el listado de lo que comprende el uniforme completo que será utilizado por el personal técnico y el listado de lo que comprende el kit de herramientas adecuadas para la ejecución del servicio.
  - f) El Contratista deberá proporcionar el listado de los equipos de protección personal (cascos, zapatos de seguridad, gafas protectoras, overoles, guantes, chalecos, tapones para oído y equipo respiratorio) que utilizarán sus técnicos para protegerlos en el lugar de trabajo de lesiones o enfermedades serias que puedan resultar del contacto con peligros químicos, radiológicos, físicos, eléctricos, mecánicos u otros.

**m) SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

El ganador de la Buena Pro, a la suscripción del contrato, deberá presentar la siguiente documentación:

1. Política y Objetivo de Seguridad y Salud en el trabajo de la empresa.
2. Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el trabajo de la empresa.
3. Matriz IPERC de los puestos de trabajo que realizarán labores dentro de las instalaciones del Banco de la Nación.
4. Registro de Capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo de los trabajadores que estarán en los puestos de trabajo que ingresarán a las instalaciones del Banco de la Nación, en prevención de sus riesgos laborales. (Registro llenado acorde la R.M. N° 050-2013-TR)
5. Registro de entrega de Equipos de Protección Personal de los trabajadores que estarán en los puestos de trabajo que ingresarán a las instalaciones del Banco de la Nación en prevención de sus riesgos laborales. (Registro llenado acorde la R.M. N° 050-2013-TR)
6. Personal Apto para cumplir las funciones del puesto de trabajo, corroborado por su Certificado de Aptitud Médico Ocupacional, del personal que ingresará a las instalaciones del Banco (Se aceptarán los certificados con resultados: Aptos y Aptos con restricciones).
7. Procedimiento Escrito de Trabajo Seguro (PETS).
8. Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR).

**n) PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y DEL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO**

A la suscripción del contrato, el ganador de la buena pro deberá presentar la siguiente información:

- Nombres y Apellidos completos o denominación o razón social, el caso se trate de una persona jurídica.
- Registro Único de Contribuyentes (RUC), o registro equivalente para no domiciliados, de ser el caso.
- Tipo y número de documento de Identidad, en caso de trate de una persona natural.
- Dirección de la oficina o local principal.
- Años de Experiencia en el mercado.

- Rubros en los que el proveedor brinda sus productos o servicios.
- Identificación de los accionistas, socios o asociados que tengan directa o indirectamente el 25 % del capital social, aporte o participación de la persona jurídica y del nombre del representante legal, considerando la información requerida para las personas naturales.
- Declaración Jurada de no contar con antecedentes penales del proveedor, de ser el caso.
- No encontrarse incluido en la lista emitida por la Oficina de Control de Activos Extranjeros del Departamento de Tesoro de los Estados Unidos de América (OFAC).

**o) REGISTRO DE DEUDORES DE REPARACIÓN CIVIL - REDERECI**

A la suscripción del contrato, el ganador de la buena pro deberá presentar Declaración Jurada de no encontrarse inscrito en el Registro de Deudores de Reparación Civil.

**Importante**

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

**Importante**

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>6</sup>.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

<sup>6</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

## 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar una carta adjuntando la documentación requerida en Trámite Documentario de la Oficina Principal del Banco de la Nación, sito en calle Arqueología N° 120 - San Borja – Lima, en horario de 8:30 horas a 16:30 horas de lunes a viernes (días laborables).

## 2.5. FORMA DE PAGO

Los pagos de las prestaciones por los servicios de mantenimientos correctivos serán mensuales por las ocurrencias presentadas, destacándose que los pagos por servicios de mantenimientos correctivos serán por trabajos efectivos desarrollados.

Para cada pago deberá presentarse las actas de conformidad de cumplimiento del servicio a satisfacción.

El Banco se obliga a pagar la contraprestación al Contratista luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente.

Para efecto del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, el Banco deberá contar con la siguiente documentación:

- Carta simple dirigida a la Subgerencia de Compras.
- Acta de Conformidad de la Subgerencia de Seguridad previa verificación de los Informes de la Prestación del Servicio de Mantenimiento Correctivo.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en el módulo de logística, sito en el primer piso de la Avenida Javier Prado Este 2499 – San Borja.

El pago se calculará de acuerdo con el siguiente detalle:

- a. Costos de los servicios de mantenimientos correctivos, establecido en **Anexo N° 02** (accesorio y mano de obra) y **Anexo N° 03** (traslados y viáticos). Anexo N° 02 y Anexo N° 03 de los Términos de Referencia.





que presenten problemas de funcionamiento en las Agencias y Oficinas Especiales del Banco de la Nación a nivel nacional, Lima y Provincias, definidas en el **Anexo N° 01**, presentado el requerimiento del Administrador responsable de la dependencia, la **SUBGERENCIA SEGURIDAD** procederá a verificar las causas del problema, luego de ello autorizará la atención del correctivo correspondiente.

Los tipos de servicio correctivo que se brinden deberán estar definidos en una lista de precios, la misma que incluye: (i) el costo del accesorio, (ii) el costo del servicio de mano de obra, la cual se detalla en el **Anexo N° 02**. Asimismo, se utilizará el **Anexo N° 03**, costo de traslados y viáticos de ser el caso.

El Contratista deberá llevar un historial sistematizado de mantenimiento de cada uno de los locales visitados, levantará información detallada de la ubicación, marca, modelo de puertas de bóveda, cajas fuertes, cajas buzón, cerraduras de retardo y tiempo, cerraduras con llave (instaladas en puertas de bóveda, cajas fuertes, cajas buzón y ATM's) y otras características relevantes para la plena identificación y ubicación del equipamiento, el mismo que debe actualizarse cada vez que se ejecute una atención, por reparación o cambio de accesorio, debiendo remitir la información mensual o en el momento que la **SUBGERENCIA SEGURIDAD** lo requiera para el control correspondiente.



#### 7.2. Actividades Del Mantenimiento Correctivo

- El Contratista deberá atender la solicitud efectuada vía e-mail o telefónica **para el mantenimiento correctivo**, los cuales deberán ejecutarse en un plazo máximo de cuatro (04) horas en Lima y setenta y dos (72) horas para casos de provincia (Anexo N° 01).
- En cada una de las visitas a los locales del Banco, el técnico hará de conocimiento a los encargados de las Oficinas las características principales de las cerraduras electrónicas, cerraduras de tiempo, el procedimiento de cambio de clave de la cerradura.



#### 7.3. Procedimiento Del Mantenimiento Correctivo

- El mantenimiento correctivo se ejecutará a las puertas de bóveda, cajas fuertes, cajas buzón y ATM's en sus mecanismos de cierre, sistemas de retardo, tiempo y cerraduras de llave que presenten problemas de funcionamiento en las Agencias del Banco de la Nación a nivel nacional, Lima y Provincias, a requerimiento del Administrador y previamente aprobado por la **SUBGERENCIA SEGURIDAD**.
- El mantenimiento correctivo se ejecutará durante el plazo del contrato.
- El mantenimiento correctivo se ejecutará a requerimiento del Administrador a través de la **SUBGERENCIA SEGURIDAD**; quienes luego de haber verificado la inoperatividad del accesorio, procederá a comunicar al proveedor la atención de la solicitud (vía e-mail o telefónica), atenciones que deberán ejecutarse en un **plazo máximo de CUATRO (04) horas en Lima y setenta y dos (72) horas para casos de provincia**. Los tipos de servicio que se brinden deberán estar definidos en una lista de precios por el mantenimiento correctivo, se detalla en los **Anexos N° 02 y 03**.



#### 7.4. Cobertura del servicio

El mantenimiento correctivo se ejecutará una vez se haya verificado la inoperatividad del equipo. Los tipos de servicio que se brinden deberán estar definidos en una lista de precios por el mantenimiento correctivo, se detalla en los **Anexos N° 02**.

- **Cambios de cerraduras de tiempo biconométricas**

Los cambios de las cerraduras de tiempo biconométricas se realizarán en las puertas de bóveda o cajas fuertes, cuando se detecte la inoperatividad del sistema, previa aprobación del Banco a través de sus funcionarios. Como parte este servicio deberán realizar la revisión del sistema de cierre para garantizar su buen funcionamiento. Las características de los sistemas de tiempo se detallan en **Anexo N° 04**.

- **Cambios de cerraduras digitales con retardo**

Los cambios de las cerraduras digitales con retardo se realizarán en las puertas de bóveda o cajas fuertes o cajas buzón o ATMs, cuando se detecte la inoperatividad del sistema, previa confirmación del Banco a través de sus funcionarios. Como parte este servicio deberán realizar la revisión del sistema de cierre para garantizar su buen funcionamiento. Las características de los sistemas de tiempo se detallan en **Anexo N° 04**.

- **Cambios de cerraduras de llave**

Los cambios de las cerraduras de llave se realizarán en las puertas de bóveda o cajas fuertes o ATMs, cuando se detecte la inoperatividad del sistema, previa confirmación del Banco a través de sus funcionarios. Como parte este servicio deberán realizar la revisión del sistema de cierre para garantizar su buen funcionamiento. Las características de los sistemas de tiempo se detallan en **Anexo N° 04**.

- **Apertura forzada**

Las aperturas forzadas se realizarán en las puertas de bóveda o cajas fuertes o cajas buzón o ATM's, luego que el Banco a través de sus funcionarios reportaron que la puerta de bóveda o puerta de caja fuerte o puerta de la caja buzón o puerta del ATM se encuentran trabadas-cerradas, debiendo realizar 1 sola perforación de un orificio 5x5 cm como máximo en la parte que viene trabando la apertura, resanando el orificio y el pintado de la parte afectada. Como parte este servicio deberán realizar la revisión del sistema de cierre para garantizar su buen funcionamiento.

- **Apertura técnica**

Las aperturas técnicas se realizarán en las puertas de bóveda o cajas fuertes o cajas buzón o ATM's, luego que el Banco a través de sus funcionarios reportaron la puerta de bóveda o puerta de caja fuerte o puerta de la caja buzón o puerta del ATM se encuentran trabadas-cerradas. Como parte este servicio deberán realizar la revisión del sistema de cierre para garantizar su buen funcionamiento.

- **Cambio de clave y/o programación de cerraduras de combinación**

Los cambios de clave y/o programación de cerraduras de combinación se realizarán en las cerraduras electrónicas o mecánicas de las puertas de bóveda o cajas fuertes o cajas buzón o ATM's previa confirmación del Banco a través de sus funcionarios. Como parte este servicio deberán realizar la revisión del sistema de cierre para garantizar su buen funcionamiento.

- **Duplicado de llaves**

Los duplicados de llave se realizarán en las puertas de bóveda o cajas fuertes o ATMs. Este tipo de trabajo se ejecutará luego que el usuario reporte el evento y la Subgerencia Seguridad del Banco lo autorice. Como parte este servicio deberán realizar la revisión del sistema de cierre para garantizar su buen funcionamiento.

- **Pintado de puertas de bóveda o cajas fuertes o cajas buzón**

El pintado de puertas de bóveda o cajas fuertes o cajas buzón se da cuando el Administrador o técnico detectan durante el mantenimiento el deterioro en la pintura de estos bienes, lo cual deberá ser corroborado por la Subgerencia Seguridad mediante fotografías enviadas en ese mismo momento para autorizar el correctivo.






Subgerencia Seguridad

**- Reparación del sistema de cierre**

La reparación del sistema de cierre (barras de traba, manijas, pines de bloqueo, etc) se realizarán en las puertas de bóveda o cajas fuertes o cajas buzón o ATM's, luego de que el Banco a través de sus funcionarios reportaron problemas de funcionamiento al encontrarse trabadas-cerradas o impiden su correcto funcionamiento.

A continuación, se presenta el cuadro donde se indica los tiempos de respuesta de atención y solución de incidentes (SLA) que debe cumplir el Contratista:

**CUADRO DE SLA - ACUERDO DE NIVEL DE SERVICIO**

|                     |                              |   |
|---------------------|------------------------------|---|
|                     |                              | Atención On-Site                        |
| Correctivo          | Tiempo de solución Lima      | 4 horas                                 |
|                     | Tiempo de solución Provincia | 72 horas                                |
|                     | Horario                      | L-S durante la atención de las oficinas |
|                     | Disponibilidad               |   |
| Periodo de vigencia |                              | Hasta la culminación del contrato       |



| Respuestas Atención On-Site | Definición  |
|-----------------------------|---|
| (i) y (ii)                  | Cuando uno o más componentes de la solución presenten fallas o deje de funcionar. Se realiza la comunicación para indicar detalles de falla y realizar la asistencia On-Site lo cual depende de los horarios de atención y del personal responsable que permita acceso al ambiente donde se ubican los equipos a revisar. |



Para las Incidencias que requieren atención On-Site, tomando en cuenta que estas incidencias dependen del acceso presencial, se debe disponer de las facilidades y apoyo de la Subgerencia Seguridad del Banco de la Nación, para las coordinaciones de apertura de agencias. Solo se considera el tiempo de respuesta de incidentes, el tiempo de resolución será determinado por los especialistas en coordinación con el Banco.



**7.5. SEGUROS**

El Contratista es responsable de contratar y mantener vigentes durante el plazo de tiempo de ejecución del contrato, todas las pólizas de seguros y coberturas que por Ley le competen a su actividad<sup>[1]</sup>. Adicionalmente y en amparo a la presente contratación, a la firma del Contrato deberá contar con las siguientes pólizas de seguros:

**Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual**

El contratista deberá obtener y mantener vigente durante el plazo de ejecución de la prestación del servicio una póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual para

[1] Sin perjuicio de la presentación de cualquier seguro obligatorio por Ley, para el caso de pólizas de Vida Ley y Seguro Complementario por Trabajo de Riesgo (SCTR) para el personal que labore en el contrato y/o servicio, tanto en la cobertura de salud (Essalud o EPS) como en la de invalidez, muerte y sepelio (ONP o Cía. de Seguros) entre otras. Estas pólizas se presentarán al momento de entregar los documentos para perfeccionar el contrato incluyendo el(los) comprobante(s) de pago que acredite la cancelación de las mismas y deberán ser actualizadas cada vez que ingrese personal nuevo de ser el caso.

*[Handwritten signatures and initials]*

cubrir los daños materiales y/o personales que sean causados por el desarrollo de sus actividades; en la póliza se debe de indicar la actividad cubierta de forma específica.

RC Patronal (Están cubiertos todos los trabajadores sean empleados u obreros que estén prestando servicio al asegurado, incluyendo transporte de personal)

La suma asegurada a considerar será como mínimo de US\$ 100,000 (cien mil y 00/100 dólares americanos) en límite agregado anual. Dicha póliza deberá incluir adicionalmente las siguientes cláusulas:

- Responsabilidad Civil Contractual
- Responsabilidad Civil Patronal
- Responsabilidad Civil Cruzada
- Responsabilidad Civil de Carga
- Responsabilidad Civil por incendio y/o explosión y/o humo y/o agua
- Escaleras, grúas, montacargas, elevadores, maquinaria, equipo móvil y similares.
- Gastos admitidos por US\$ 10,000



A su vez la póliza debe considerar como Asegurado Adicional a LA ENTIDAD. Asimismo, LA ENTIDAD, sus agentes, funcionarios y empleados tendrán la denominación de terceros en caso de siniestro, de forma tal que las pólizas cubran adecuadamente cualquier daño a sus propiedades y/o a su personal

**Póliza de Deshonestidad:**

El contratista deberá contratar y mantener vigente durante el plazo de ejecución de la prestación del servicio, una póliza de Seguro de Deshonestidad por la suma asegurada US\$ 10,000.00 (diez mil y 00/100 dólares americanos) en límite agregado anual; en la póliza se debe de indicar la actividad cubierta de forma específica. No se necesita la cesión de derechos. Se cubre dinero y/o valores de propiedad del BN y/o funcionarios y/o clientes. Indicar la inclusión de la colusión con empleados del BN.



**Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (Salud y Pensión)**

En cumplimiento con lo dispuesto en el D.S. N° 003-98.SA que aprueba las Normas Técnicas de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo, el Contratista deberá contratar y mantener vigente para su personal contratado, la póliza del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (Pensión y Salud) durante el plazo del Contrato. La empresa intermediadora se compromete a poseer las pólizas de seguro, cuyas copias certificadas notarialmente quedarán en poder del BANCO a la suscripción del Contrato.

**Póliza de Vida Ley**

El contratista deberá contratar y mantener vigente durante el plazo de prestación de servicio la póliza de Vida Ley para todos sus trabajadores y de acuerdo con el marco normativo vigente.



A su vez la póliza debe tener un endoso de cesión de derechos a favor de LA ENTIDAD.

**Otras consideraciones:**

- Todo y cada uno de los deducibles, así como el pago de las primas de seguros correspondientes a las pólizas mencionadas, serán asumidas por el CONTRATISTA y corren por cuenta y riesgo de estos.
- Es responsabilidad del CONTRATISTA obtener coberturas adicionales a las señaladas cuando sea necesario y/o aplicable a la naturaleza del servicio a contratarse. La No contratación de pólizas necesarias y adicionales, no libera de responsabilidad al contratista por los daños ocasionados a LA ENTIDAD.
- En el supuesto caso que los límites contratados en las pólizas de seguros sean insuficientes o estas no puedan ejecutarse por cualquier motivo ante la eventualidad de un siniestro, el CONTRATISTA asumirá directamente el pago de la indemnización a terceras personas, así como a LA ENTIDAD y/o a sus trabajadores.
- El CONTRATISTA deberá evidenciar el pago de los seguros requeridos o el documento de financiamiento de primas correspondiente.



Subgerencia Seguridad

- Las coberturas de la presente póliza son primarias, respecto a los intereses de LA ENTIDAD y cualquier otro seguro mantenido por LA ENTIDAD.
- En caso de que los seguros presentados tengan una vigencia menor al contrato, el proveedor deberá de presentar antes de la suscripción un compromiso de renovación antes del término de la vigencia del seguro presentado.
- La ENTIDAD será considera como un tercero (Responsabilidad Civil Extracontractual).
- Se deberá excluir el derecho de subrogación por parte de la aseguradora a favor de LA ENTIDAD.

Para la firma del contrato el postor ganador de buena pro deberá presentar una constancia de la aseguradora indicando que la póliza ha sido emitida con el endoso y pago correspondiente. La constancia deberá especificar los números de póliza y fecha de vigencia. Los deducibles están a cargo del Contratista.



## 7.6. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

### Lugar

El Contratista cumplirá con la prestación contratada en las oficinas indicadas en el Anexo N° 01.

### Plazo

El plazo de ejecución es de treinta y seis (36) meses, vigentes a partir del día siguiente de la firma del Contrato. El horario de trabajo será dentro del horario de atención de cada Agencia considerada en el Anexo N° 01, previa coordinación con la SUBGERENCIA SEGURIDAD.

## 7.7. ENTREGABLES

- Informes del Servicio de Mantenimiento Correctivo, el cual debe adjuntar:

- **Actas de Conformidad de cada Oficina** del Anexo N° 01 que atienda el Contratista, el informe debe estar firmado consignando los datos del personal responsable de ejecutar el trabajo por parte del contratista, detallando las actividades del mantenimiento correctivo desarrollado, el mismo que deberá incluir el sello y firma del Administrador de la Agencia en señal de conformidad de haber realizado los trabajos en la fecha programada.
- **Constancia de operatividad y especificaciones técnicas** de las puertas de bóvedas, cajas fuertes, cajas buzón y cerraduras especiales firmada y sellada por el técnico del contratista, en original y copia, de acuerdo a modelo que será coordinado con la Subgerencia Seguridad.

## 8. REQUISITOS Y RECURSOS DEL PROVEEDOR

### 8.1. Recursos a ser provistos por el proveedor

Para la prestación del servicio materia de la contratación, el proveedor deberá contar con el personal necesario; a continuación, se detalla el perfil del personal clave y no clave:

- a) Un (01) coordinador general – personal clave

**Formación académica:** profesional titulado en Ingeniería Electrónica o Ingeniería Sistemas o Ingeniería Industrial.

**Experiencia:** mínimo cinco (05) años de experiencia como coordinador de servicios de mantenimientos y/o reparación de cajas fuertes o puertas de bóveda o cajas buzón.

**Funciones.** La persona designada como Coordinador deberá ejecutar como mínimo las siguientes funciones:

- a. Realizar el seguimiento y control de calidad permanente en la ejecución del contrato.
- b. Supervisar la calidad de los trabajos y velar por la correcta ejecución materia del presente contrato.
- c. Preparar y remitir los informes solicitados por el Banco, relacionados con la prestación. Dichos informes deberán presentarse en menos de 24 horas.
- d. Realizar un control permanente de los inventarios de equipos y materiales, a fin de contar con los mismos durante la ejecución de los trabajos (de forma sistematizada).
- e. Coordinar la logística (mano de obra, transporte, materiales, repuestos, herramientas y equipos) para que el equipo asignado por el Contratista ejecute la prestación con efectividad.
- f. Ser el interlocutor entre el Banco y el Contratista.
- g. Supervisar que todo el personal asignado por el Contratista cumpla con su equipamiento y las condiciones mínimas exigidas al personal en el presente pliego de condiciones.
- h. Canalizar los requerimientos solicitados por el Banco a nivel nacional, asimismo encargarse de solucionar todos los asuntos dentro de los tiempos de estipulados en el presente documento.
- i. El Coordinador deberá estar debidamente identificado con fotocheck de la empresa, colocado en un lugar visible.
- j. Informar al Banco sobre las situaciones que impiden llevar con efectividad la ejecución del trabajo.

**Nota:** La acreditación de la colegiatura se realizará al inicio del servicio.

**b) Cinco (05) técnicos - personal no clave**

**Experiencia:** personal mínimo con tres (03) años de experiencia en el rubro de instalación y mantenimiento de puertas de bóveda o cajas fuertes o cerraduras mecánicas o cerraduras de tiempo.

**Funciones a Desarrollar**

Atender los mantenimientos correctivos de acuerdo a lo indicado en el punto 7.4 **Cobertura del servicio**, dentro de los tiempos definidos para la ejecución de la prestación.

**Nota:** Para la acreditación de la experiencia del personal técnico, el Contratista deberá presentar para la firma del contrato los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

**9. OTRAS OBLIGACIONES PARA LA EJECUCION DE LA OBLIGACION**

**9.1. Obligaciones e las partes**

**9.1.1. Obligaciones y facilidades de la Entidad**

- Verificar el cumplimiento del contrato y brindar la conformidad de la prestación, de acuerdo a ley.
- De presentarse observaciones durante la ejecución del servicio, se comunicará vía Carta o correo electrónico al Contratista, obligando a subsanarlas en un plazo no menor de tres (03) días calendario, contados a partir del envío de dicha notificación.

- Si el Contratista no cumpliera satisfactoriamente la prestación en los plazos establecidos en el presente documento se le aplicará penalidad automáticamente por cada día de atraso y se calculará de acuerdo a lo indicado en el Artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- El personal designado por la Subgerencia Seguridad podrá efectuar inspecciones inopinadas durante la ejecución de los trabajos, verificando el cumplimiento de las características técnicas, así como coordinará con el representante del contratista y verificará el cumplimiento de las condiciones contractuales a cargo del contratista.
- La Subgerencia Seguridad se reserva el derecho de solicitar al contratista que cualquier miembro de su personal sea retirado y reemplazado. El cambio requerido se solicitará cuando se verifique que la calidad del trabajo del personal o empleado en cuestión resultan inaceptables. De ocurrir este evento y una vez notificado, el contratista tiene un plazo máximo de dos (02) días calendario para efectuar el reemplazo del personal, siempre y cuando, el reemplazo propuesto reúna iguales o superiores características a las previstas en las Bases para el personal a ser reemplazado, lo cual será evaluado y aprobado por la Subgerencia Seguridad.



#### 9.1.2. Obligaciones del Contratista

- En caso de que el contratista utilice los ambientes del Banco y se produzcan daños a los ambientes del Banco por parte de su personal, este será asumido por el contratista; tales como: daños en los muros y pisos, entre otros. El contratista correrá con los gastos de reparación, la que deberá efectuarse dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de ocurrido el hecho.
- En caso de pérdida, robo, sustracción o daño del patrimonio del Banco o de terceros, en el interior del local donde se prestará el servicio, el contratista se hará responsable, si la autoridad administrativa del Banco, previa investigación e informe de la administración del Banco, determina que el hecho se produjo por acción directa, complicidad, negligencia, descuido o inadecuado servicio del personal propuesto del contratista para prestar el servicio. El derecho de la Banco será exigible desde el momento que quede firme la determinación de responsabilidad.
- Una vez determinada la responsabilidad, según lo indicado en el párrafo anterior el contratista efectuará la reposición de un bien idéntico o superiores características o en su defecto efectuará el pago del monto de reposición que señale el Banco de la Nación de acuerdo con la cotización de valor de mercado, en un plazo no mayor a diez (10) días calendario, caso contrario el Banco de la Nación reducirá el monto equivalente de la reposición, en el pago por la prestación realizada.
- Para la firma de contrato el Contratista debe presentar la relación de todo el personal que efectuara la instalación de las cerraduras electrónicas, consignando: (i) nombre y apellidos completos, (ii) DNI.
- El Contratista para efectos de una comunicación inmediata, deberá proporcionar para la firma del contrato los datos de dirección física de la oficina de la empresa contratista, direcciones electrónicas, líneas telefónicas fijas de su Oficina Principal, nombres y apellidos y telefonía móvil del coordinador con quien el Banco efectuará las coordinaciones durante la ejecución del contrato y para el cumplimiento de la garantía.
- El personal del Contratista deberá estar correctamente uniformado, figurando el nombre de su empresa en la indumentaria, de tal manera que facilite su identificación, asimismo portar obligatoriamente su fotocheck con fotografía reciente. Siendo responsabilidad del contratista brindar el uniforme y kit de herramientas para el desempeño de sus funciones.
- Para la firma del contrato el Contratista deberá proporcionar el listado de lo que comprende el uniforme completo que será utilizado por el personal técnico y el



listado de lo que comprende el kit de herramientas adecuadas para la ejecución del servicio.

- Para la firma del contrato el Contratista deberá proporcionar el listado de los equipos de protección personal (cascos, zapatos de seguridad, gafas protectoras, overoles, guantes, chalecos, tapones para oído y equipo respiratorio) que utilizarán sus técnicos para protegerlos en el lugar de trabajo de lesiones o enfermedades serias que puedan resultar del contacto con peligros químicos, radiológicos, físicos, eléctricos, mecánicos u otros.
- El Contratista se compromete a no reasignar ni remover ningún miembro de su personal asignado al servicio. En caso el contratista requiera relevar del puesto a algún personal por renuncia, enfermedad grave o fallecimiento; el contratista comunicará la salida del personal con un plazo máximo de 24 horas de ocurrido el evento y deberá realizar el reemplazo, en un plazo máximo de dos (2) días calendario. El personal reemplazante deberá tener iguales o superiores características a las previstas en las bases para el personal a ser reemplazado, siendo necesario contar con la autorización previa por parte de la Subgerencia de Seguridad.



### 9.2. Subcontratación

El Contratista este impedido de subcontratar las actividades contempladas en los presentes términos de referencia, en concordancia a lo regulado por el Artículo N° 35° de la Ley de Contrataciones del Estado y Artículo 147° de su Reglamento.

### 9.3. Confidencialidad

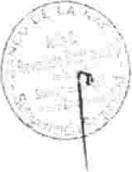
La información que el Banco proporcione al Contratista o a la que este tenga acceso directa o indirectamente como consecuencia de la prestación de los servicios materia del presente contrato es confidencial y deberá ser resguardada como tal por el Contratista, tanto durante la vigencia del presente contrato como después de su culminación, obligándose a no revelarla a terceros, en forma onerosa o gratuita, a no hacerla pública, a no utilizarla de un modo distinto a los fines del presente contrato, a no difundirla entre sus empleados y/o dependientes o contratos más allá de lo estrictamente necesario para tal fin. Las obligaciones antes referidas alcanzan a la información que le haya sido revelada por el Banco en relación o con ocasión de las negociaciones habidas para la preparación del presente contrato o de la realización o ejecución del mismo, para lo cual el Contratista adoptara medidas estrictas sobre la seguridad de la información en su poder o a la que tenga acceso. Cualquier incumplimiento de estas obligaciones conllevará la resolución automática del presente contrato, de conformidad con lo establecido en el Artículo N° 1430 del Código Civil, y el Contratista deberá pagar al Banco una indemnización por daños y perjuicios ascendente a los daños económicos y morales que se hubiera generado en su perjuicio, según determine y comunique el Banco.

Las obligaciones de confidencialidad alcanzan tanto al Contratista, como a su personal a través del cual este preste los servicios materia del presente contrato.

En cualquier caso, o supuesto de termino o resolución de este contrato, el Contratista se obliga a devolver al Banco toda la información que este le haya proporcionado, así como cualquier copia de esta que pueda estar en su poder.

Cualquier producto o entregable generado en la prestación del servicio por el Contratista para la Entidad será de exclusiva propiedad de este, por lo que le corresponde la propiedad intelectual sobre los mismos; conforme a ello, el Contratista reconoce, acepta y se compromete a que cualquier entregable, producto final del análisis o evaluación desarrollado con motivo de la prestación del servicio, tendrá también carácter confidencial, por lo tanto no podrá utilizarlo en beneficio propio o de terceros.

Del mismo modo, por el presente instrumento el Contratista reconoce que los Derechos de Autor y demás intelectuales que se generen sobre toda la producción documental (física o



digital) que este efectuó durante su vinculación contractual con la Entidad, o los producidos por terceros y que hayan sido confiados a este, son de propiedad exclusiva de la Entidad, quedando por tanto impedido de reproducirlos o divulgarlos sin su autorización expresa.

Para los efectos del presente Compromiso, se entiende por documento todos aquellos considerados como tales por la Ley sobre Derechos de Autor, Decreto Legislativo N°822, y el Artículo N°233 del Código Procesal Civil.

#### 9.4. Medidas de control durante la ejecución contractual

##### a) Áreas que coordinarán con el proveedor

El contratista durante la ejecución de la prestación coordinará con la Subgerencia Seguridad a través del personal que designe.



##### b) Medidas de Control

- Verificar el cumplimiento de las condiciones técnicas establecidas en los términos de referencia.
- El personal designado a la supervisión y coordinación de la prestación podrá efectuar visitas inopinadas a las instalaciones donde el Contratista realizará el servicio, a fin de verificar y supervisar el cumplimiento de las condiciones técnicas establecidas en los TDR.

#### 9.5. Conformidad de la Prestación

La emisión del Acta de Conformidad estará a cargo de la Subgerencia de Seguridad, para lo cual el Contratista con carta dirigida a la Subgerencia Seguridad, remitirá los documentos requeridos en los entregables, descritos en el numeral 7.7 en físico y digital (pdf).



La Subgerencia Seguridad en un plazo de ley de 07 (siete) días calendario hará entrega del Acta de Conformidad de la prestación al Contratista para que inicie el trámite de pago.

#### 9.6. Forma de pago

Los pagos de las prestaciones por los servicios de mantenimientos correctivos serán mensuales por las ocurrencias presentadas, destacándose que los pagos por servicios de mantenimientos correctivos serán por trabajos efectivos desarrollados.

Para cada pago deberá presentarse las actas de conformidad de cumplimiento del servicio a satisfacción.



El Banco se obliga a pagar la contraprestación al Contratista luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente.

Para efecto del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, el Banco deberá contar con la siguiente documentación:

- Carta simple dirigida a la Subgerencia de Compras.
- Acta de Conformidad de la Subgerencia de Seguridad previa verificación de los Informes de la Prestación del Servicio de Mantenimiento Correctivo.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en el módulo de logística, sito en el primer piso de la Avenida Javier Prado Este 2499 – San Borja.

El pago se calculará de acuerdo al siguiente detalle:



Subgerencia Seguridad

0000

- a. Costos de los servicios de mantenimientos correctivos, establecido en **Anexo N° 02** (accesorio y mano de obra) y **Anexo N° 03** (traslados y viáticos).

**9.7. Otras penalidades aplicables**

| N° | Supuestos de Aplicación de Penalidad   | Penalidad                              | Procedimiento                                   |
|----|--|--|---|
| 1  | Trabajadores del Contratista no cuenten con póliza de seguro SCTR                    | 0.25 k<br>(se aplicará por ocurrencia) | Informe emitido por la Subgerencia de Seguridad |
| 2  | Trabajadores del Contratista no utilizan equipos de protección personal <sup>1</sup> | 0.25 k<br>(se aplicará por ocurrencia) | Informe emitido por la Subgerencia de Seguridad |

Donde k = 1 UIT (Unidad Impositiva Tributaria).

Para el cálculo de las penalidades se empleará la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente a la fecha del evento que origina la penalidad; asimismo, cabe precisar que la penalidad por mora y otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.



**9.8. Responsabilidad por vicios ocultos**

La conformidad del servicio por parte de la Entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defecto o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto en el Artículo N° 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y Artículo N°173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del Contratista es de un (01) año, contado a partir de las conformidades del servicio otorgadas por la Entidad.

**10. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, se encuentran en el numeral 3.2 de las bases.**

## 11. DOCUMENTOS A PRESENTARSE A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro en concordancia a condiciones establecidas en las presentes especificaciones técnicas mínimas, a la suscripción del contrato deberá presentar la siguiente documentación:



- a) Documentos que acrediten el cumplimiento de la experiencia del personal técnico (personal no clave), de acuerdo al numeral 8.1 Recursos de Personal del Proveedor literal b).
- b) La estructura de costos de su oferta económica, el mismo que debe incluir: (i) Los costos desagregados por cada componente de la prestación
- c) Documentación exigida en los numerales: 7.5. Seguros, 13. Seguridad y Salud en el Trabajo, 14. Prevención del Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo.
- d) El Contratista deberá proporcionar los datos de dirección física de la oficina de la empresa contratista, direcciones electrónicas, líneas telefónicas fijas de su Oficina Principal, nombres y apellidos y telefonía móvil del coordinador con quien el Banco efectuará las coordinaciones durante la ejecución del contrato y para el cumplimiento de la garantía.
- e) El Contratista deberá proporcionar el listado de lo que comprende el uniforme completo que será utilizado por el personal técnico y el listado de lo que comprende el kit de herramientas adecuadas para la ejecución del servicio.
- f) El Contratista deberá proporcionar el listado de los equipos de protección personal (cascos, zapatos de seguridad, gafas protectoras, overoles, guantes, chalecos, tapones para oído y equipo respiratorio) que utilizarán sus técnicos para protegerlos en el lugar de trabajo de lesiones o enfermedades serias que puedan resultar del contacto con peligros químicos, radiológicos, físicos, eléctricos, mecánicos u otros.



## 12. GESTION INTEGRAL DE RIESGOS Y AUDITORIA

### A. DE LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

- Para garantizar la integridad, disponibilidad y confidencialidad de la información, el proveedor debe implementar y cumplir con los lineamientos de seguridad de la información que apliquen al servicio contratado, establecidos en las siguientes normativas.
  - Resolución SBS N° 504-2021, que aprueba el Reglamento para la Gestión de la Seguridad de la Información y la Ciberseguridad\*.
  - Norma Técnica Peruana NTP- ISO/IEC 27001-2014 - Tecnología de Información. Técnicas de Seguridad. Sistemas de Seguridad de la Información. Requisitos
  - Ley de Protección de Datos Personales (Ley N° 29733)
- El proveedor se obliga a adoptar las medidas necesarias para sus trabajadores, representantes y terceros que intervengan para el cumplimiento del servicio contratado cumplan con las disposiciones sobre la seguridad y confidencialidad de la información.
- El proveedor se compromete a devolver o destruir con prontitud, a solicitud del Banco, toda información obtenida como consecuencia directa o indirecta en la ejecución del presente contrato; asimismo, deberá asegurarse que las personas que hubieran tenido acceso a la información la devuelvan o destruyan, debiendo para acompañar una



*[Handwritten signature and initials in the left margin]*

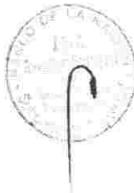
declaración especificando la devolución o destrucción de la información, la cual deberá ser firmada por los apoderados del proveedor.

- El proveedor es el responsable del resguardo y protección de los activos de información (equipos, dispositivos informáticos, aplicaciones, información, entre otros) de propiedad del Banco de la Nación, involucrados en el producto o servicio contratado, que se encuentren bajo la administración del proveedor o formen parte del servicio contratado.
- El proveedor, deberá comunicar al Banco cualquier cambio que realice en los sistemas tecnológicos y funcionales relacionadas al producto o servicio asociado al contrato. El proveedor deberá coordinar con el Banco, a fin de definir las acciones pertinentes para dicha actividad
- El proveedor deberá detallar el proceso de cómo gestionará los riesgos, alertas e incidentes de seguridad de la información, relacionados con el producto o servicio asociado al contrato. Estas medidas deberán ser plasmadas en un documento y ejecutadas en la etapa de implementación y ante cualquier incidente o mejora del servicio.
- El proveedor permitirá, facilitará y/u otorgará al Banco la revisión del cumplimiento de las normas de seguridad de la información relacionados con el producto o servicio asociado al contrato.
- El Banco y el proveedor restringirán el acceso a la información física y lógica, así como a los sistemas informáticos inmersos en el servicio; sólo al personal autorizado del Banco y del proveedor, por lo que ningún tercero no autorizado tendrá acceso a la información relacionada con el servicio contratado.



**B. PROTECCIÓN DEL SECRETO BANCARIO, TELECOMUNICACIONES Y DATOS PERSONALES:**

- Por ningún motivo el proveedor debe capturar, utilizar, almacenar, acceder, visualizar ni desviar la información de los clientes y usuarios del Banco, en otros sistemas que no forme parte del producto y servicio contratado, sin la autorización expresa del Banco.
- El Banco y el proveedor declaran conocer que están obligados a salvaguardar y mantener la confidencialidad del secreto bancario, de las telecomunicaciones y de los datos personales de los usuarios y clientes del Banco de la Nación, de acuerdo con la Constitución Política del Perú, Ley N°29733 Ley de Protección de datos personales, su Reglamento y Directivas de Seguridad, Ley N°26702, Secreto Bancario y la Ley N° 26096 Ley de Telecomunicaciones, sus modificatorias y actualizaciones; aplicables a los productos o servicios asociado al contrato.
- El Banco y el proveedor se obligan a poner en conocimiento de su personal y de los terceros de los que se valga para ejecutar el contrato, que tuvieron acceso a la información del Banco y del proveedor; la obligación contenida en la presente cláusula, así como a instruirlos y capacitarlos periódicamente sobre la importancia de estas protecciones. La obligación de salvaguardar y mantener la confidencialidad del secreto bancario, de las telecomunicaciones y de los datos personales se mantendrá vigente inclusive luego de haber concluido el presente contrato, salvo que medie autorización expresa de estos últimos para su tratamiento.
- El proveedor declara conocer las sanciones tipificadas en la Ley N° 3096, Ley de Delitos Informáticos (integridad de datos informáticos, tráfico ilegal de datos, interceptación de datos informáticos), así como dar cumplimiento de las mismas.



**C. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN**

- El proveedor se obliga a tomar todas las medidas y precauciones razonables para que sus trabajadores y en general cualquier persona con la que tenga relación, no divulgue a ningún tercero los documentos o información a los que tengan acceso, haciéndose responsables por la divulgación que se pueda producir y asumiendo el pago de la indemnización por daños y perjuicios. Estas medidas incluyen, aunque no se limitan a: (i) poner en disposición la información confidencial sólo a un número restringido de personas; (ii) permitir que sus trabajadores, agentes o terceros, accedan a la información confidencial sólo hasta donde sea necesario para la prestación de los servicios; (iii) exigir a su personal o trabajadores como condición previa al acceso a la información

confidencial que se obliguen por escrito a respetar esta cláusula de confidencialidad. El compromiso de confidencialidad se prolonga por 10 años aún después de terminado el servicio, y se hace extensivo al personal que el proveedor subcontrate aun cuando hayan dejado de tener vínculo laboral con el proveedor.

- El proveedor reconoce que la información que se le entregue, procese, facilite o genere en razón a su desempeño y/o ejecución del presente contrato, se considera un activo del Banco, por consiguiente, el proveedor se obliga a:
  1. Mantener en confidencial dicha información, sin divulgarla, ni entregarla, directa o indirectamente a terceros, sean personas naturales o jurídicas.
  2. No usarla para cualquier otro fin que no sea en relación con la prestación de los servicios; ni obtener un beneficio propio o de terceros de ella.
  3. No entregarla o revelarla, de manera total o parcial, pública o privada, a ninguna persona sea en el Perú como en el extranjero, sin el consentimiento escrito previo del Banco, aun cuando se encuentre obligado con alguna de las partes por un acuerdo de confidencialidad similar; salvo a los empleados de cada una de ellas o de cualquier otra persona que se encuentre en una relación contractual o de confianza con el proveedor y que requiera dicha información para utilizarla para asuntos relacionados con los servicios.
  4. El proveedor debe asegurar de que toda la Información Confidencial sea usada para el exclusivo beneficio de los servicios que se prestan en virtud del contrato. Por tal razón, la violación de cualquiera de las disposiciones establecidas en esta cláusula obligará al proveedor a indemnizar todos los perjuicios directos que cause con motivo de ello y, de caso ser necesario, a resolver de manera automática el contrato.
- Por el presente instrumento, el proveedor se obliga a guardar estricta y severa reserva, confidencialidad y secreto respecto de la información que el BN le proporcione, así como respecto de la información de los montos, volúmenes, procedencia y destino de las transacciones que procesan, o de la cual tomen conocimiento, sea voluntaria o involuntariamente, con ocasión y a consecuencia de la prestación del servicio contratado, o por error de quien se la provee, bajo cualquier modalidad o vía de acceso, y aquella obtenida o producida por las partes en razón de la prestación del servicio, siendo su compromiso formal, utilizar dicha información exclusivamente para la prestación del servicio contratado y de ningún modo en perjuicio de la otra parte, para lo cual se obligan a adoptar todas las acciones necesarias, incluidas aquellas que correspondan frente a sus clientes y a su personal, a efectos de que la información suministrada por su contra parte o a la que cualquiera de ellas tuviera acceso, se mantenga en absoluta reserva.
- La referida información, por consiguiente, sólo podrá ser usada por las partes para los fines señalados en el presente requerimiento, sin que puedan duplicarla, divulgarla, hacerla pública, transmitirla a ningún tercero de cualquier forma que permita su divulgación, en los términos señalados en este instrumento.
- De aplicar desarrollo de softwares, aplicativos que el proveedor proporcione para el Banco, en el marco del servicio contratado, estos serán de titularidad del Banco, durante la ejecución del contrato, por lo tanto, el proveedor no podrá asumir ningún derecho sobre ellos.
- El proveedor, respecto de la información confidencial (la documentación soporte de la misma y aquella que surja), se obliga a no enajenarla, arrendarla, prestarla, grabarla, negociarla, revelar, publicar, enseñarla, darla a conocer, transmitirla o de alguna otra forma divulgarla o proporcionarla a cualquier persona física o moral, nacional o extranjera, pública o privada, presentes o futuras, que no hubiesen sido autorizadas previamente y por escrito por el BN por cualquier medio, aun cuando se trate de incluirla o entregarla en otros documentos como estudios, reportes, propuestas u ofertas; ni en todo ni en parte.
- De igual forma, se obliga a no enajenarla, arrendarla, prestarla, grabarla, negociarla, revelar, publicar, enseñarla, darla a conocer, transmitirla o de alguna otra forma divulgarla o proporcionarla por cualquier medio, aun cuando se trate de incluirla o entregarla en otros documentos como estudios, reportes, propuestas u ofertas, ni en todo ni en parte, por ningún motivo a sociedades de las cuales el proveedor sea accionista, asesor, causahabiente, apoderado, consejero, comisario, tenedor de acciones y, en general, tenga alguna relación de cualquier índole por sí o por terceras personas.



- Las obligaciones de confidencialidad y uso estricto aplicarán a toda la información entregada por el BN al proveedor, incluso aquella entregada previamente o con posterioridad a la firma del contrato.
- Se entiende que la obligación asumida está referida no sólo a documentos e informaciones señalados por la otra parte como "confidenciales" sino a todos los documentos e informaciones que, en razón del referido intercambio, pueda ser conocida por cualquier medio, incluyendo, sin limitarse a ella, a programas de cómputo, nombres de clientes, estrategias financieras o comerciales, etc.
- El proveedor se obliga a mantener y guardar en estricta reserva y absoluta confidencialidad todos los documentos e informaciones que reciban del Banco, durante las negociaciones y ejecución del servicio.
- Para la prestación del servicio el proveedor se compromete a firmar un acuerdo de confidencialidad de la información.

### 13. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



El ganador de la Buena Pro, a la suscripción del contrato, deberá presentar la siguiente documentación:

1. Política y Objetivo de Seguridad y Salud en el trabajo de la empresa.
2. Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el trabajo de la empresa.
3. Matriz IPERC de los puestos de trabajo que realizarán labores dentro de las instalaciones del Banco de la Nación.
4. Registro de Capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo de los trabajadores que estarán en los puestos de trabajo que ingresarán a las instalaciones del Banco de la Nación, en prevención de sus riesgos laborales. (Registro llenado acorde la R.M. N° 050-2013-TR)
5. Registro de entrega de Equipos de Protección Personal de los trabajadores que estarán en los puestos de trabajo que ingresarán a las instalaciones del Banco de la Nación en prevención de sus riesgos laborales. (Registro llenado acorde la R.M. N° 050-2013-TR)
6. Personal Apto para cumplir las funciones del puesto de trabajo, corroborado por su Certificado de Aptitud Médico Ocupacional, del personal que ingresará a las instalaciones del Banco (Se aceptarán los certificados con resultados: Aptos y Aptos con restricciones).
7. Procedimiento Escrito de Trabajo Seguro (PETS).
8. Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR).



### 14. PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y DEL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO



A la suscripción del contrato, el ganador de la buena pro deberá presentar la siguiente información:

- Nombres y Apellidos completos o denominación o razón social, el caso se trate de una persona jurídica.
- Registro Único de Contribuyentes (RUC), o registro equivalente para no domiciliados, de ser el caso.
- Tipo y número de documento de Identidad, en caso de trate de una persona natural.
- Dirección de la oficina o local principal.
- Años de Experiencia en el mercado.
- Rubros en los que el proveedor brinda sus productos o servicios.
- Identificación de los accionistas, socios o asociados que tengan directa o indirectamente el 25 % del capital social, aporte o participación de la persona jurídica y del nombre del representante legal, considerando la información requerida para las personas naturales.
- Declaración Jurada de no contar con antecedentes penales del proveedor, de ser el caso.
- No encontrarse incluido en la lista emitida por la Oficina de Control de Activos Extranjeros del Departamento de Tesoro de los Estados Unidos de América (OFAC).

### 15. REGISTRO DE DEUDORES DE REPARACIÓN CIVIL - REDERECI

A la suscripción del contrato, el ganador de la buena pro deberá presentar Declaración Jurada de no encontrarse inscrito en el Registro de Deudores de Reparación Civil,



**16. ANEXOS**



Anexo N° 1: Relación Oficinas Especiales

Anexo N° 2: Tarifario de accesorios y mano de obra a por mantenimientos correctivos

Anexo N° 3: Propuesta de precios de traslados y viáticos por mantenimientos correctivos

Anexo N° 4: Especificaciones técnicas de cerraduras



*[Handwritten signatures and initials]*

## ANEXO N° 1 - RELACION DE AGENCIAS

| N° | COD  | CAT       | NOMBRE OFICINA     | DIRECCION  | DISTRITO               | PROV          | DPTO         | MACRO REGION   |
|----|------|-----------|--------------------|--|------------------------|---------------|--------------|----------------|
| 1  | 0002 | AGENCIA 1 | 28 DE JULIO        | AV. DU PETIT THOUARS N° 113 ESQ. 28 DE JULIO 932 - CERCADO   | LIMA                   | LIMA          | LIMA         | LIMA           |
| 2  | 0181 | AGENCIA 2 | ABANCAY            | JIRÓN LIMA N° 216 -218   | ABANCAY                | ABANCAY       | APURIMAC     | IV - CUSCO     |
| 3  | 0612 | AGENCIA 3 | ACARÍ              | AVENIDA SEBASTIÁN BARRANCA N° 1110   | ACARÍ                  | CARAVELÍ      | AREQUIPA     | V - AREQUIPA   |
| 4  | 0797 | AGENCIA 3 | ACLAS AGUAMIRO     | CALLE UCAYALI S/N, CUADRA 6  | YURIMAGUAS             | ALTO AMAZONAS | LORETO       | VI - IQUITOS   |
| 5  | 0422 | AGENCIA 3 | ACOBAMBA           | AV. SÁENZ PEÑA S/N   | ACOBAMBA               | ACOBAMBA      | HUANCAVELICA | III - HUANCAYO |
| 6  | 0462 | AGENCIA 3 | ACOBAMBA           | JIRÓN LIMA N° 592  | ACOBAMBA               | TARMA         | JUNÍN        | III - HUANCAYO |
| 7  | 0162 | AGENCIA 3 | ACOMAYO            | PLAZA DE ARMAS S/N - CENTRO CÍVICO   | ACOMAYO                | ACOMAYO       | CUSCO        | IV - CUSCO     |
| 8  | 0709 | AGENCIA 3 | ACORA              | JR. LIMA N° 439  | ACORA                  | PUNO          | PUNO         | IV - CUSCO     |
| 9  | 0428 | AGENCIA 3 | ACORIA             | PLAZA SAN LORENZO S/N  | ACORIA                 | HUANCAVELICA  | HUANCAVELICA | III - HUANCAYO |
| 10 | 0007 | AGENCIA 2 | AEROPUERTO         | AV. ELMER FAUCETT ESQ. AV. TOMAS VALLE, CENTRO AÉREO COMERCIAL LOCALES 105-B, 106-B, 107-B, 108-B / SECTOR B / 2° ETAPA. | CALLAO                 | CALLAO        | LIMA         | LIMA           |
| 11 | 0694 | AGENCIA 3 | AGUAS VERDES       | AV. REPUBLICA DEL PERÚ N° 313  | AGUAS VERDES           | ZARUMILLA     | TUMBES       | I - PIURA      |
| 12 | 0516 | AGENCIA 3 | AGUAYTÍA           | JJ.W SANTA INÉS. MZ. C3, LT. 12, PUERTA N° 212, C.F.B. - AGUAYTIA  | PADRE ABAD             | PADRE ABAD    | UCAYALI      | VI - IQUITOS   |
| 13 | 0372 | AGENCIA 3 | AIJA               | PLAZA DE ARMAS S/N   | AIJA                   | AIJA          | ANCASH       | II - TRUJILLO  |
| 14 | 0160 | AGENCIA 3 | ALTO DE LA ALIANZA | PROLONGACIÓN PINTO N° 1337 CON AV. JORGE BASADRE GROHMANN  | ALTO DE LA ALIANZA     | TACNA         | TACNA        | V - AREQUIPA   |
| 15 | 0580 | AGENCIA 2 | AMARILIS           | JIRÓN HUALLAGA N° 300 - PAUCARBAMBA  | AMARILIS               | HUANUCO       | HUANUCO      | III - HUANCAYO |
| 16 | 0483 | AGENCIA 3 | AMBO               | JIRÓN 28 DE JULIO N° 149   | AMBO                   | AMBO          | HUANUCO      | III - HUANCAYO |
| 17 | 0182 | AGENCIA 2 | ANDAHUAYLAS        | JIRÓN CONSTITUCIÓN ESQUINA CON EL JR. BOLIVAR N° 254   | ANDAHUAYLAS            | ANDAHUAYLAS   | APURIMAC     | IV - CUSCO     |
| 18 | 0183 | AGENCIA 3 | ANTA               | ESQUINA DE CALLE FRANCISCO ZUBIAGA CON MICAELA BASTIDAS S/N, SECTOR CHIMPAHUAYA DEL BARRIO IZCUCHACA                     | ANTA                   | ANTA          | CUSCO        | IV - CUSCO     |
| 19 | 0183 | AGENCIA 3 | ANTABAMBA          | JR. BOLIVAR S/N  | ANTABAMBA              | ANTABAMBA     | APURIMAC     | IV - CUSCO     |
| 20 | 0433 | AGENCIA 3 | APATA              | JIRÓN AYACUCHO N° 1036   | APATA                  | JAUIJA        | JUNÍN        | III - HUANCAYO |
| 21 | 0121 | AGENCIA 2 | APLAO              | CALLE 3 S/N, MANZANA P1, LOTE N° 3   | APLAO                  | CASTILLA      | AREQUIPA     | V - AREQUIPA   |
| 22 | 0101 | AGENCIA 1 | AREQUIPA           | CALLE PIÉROLA N° 110 - 112   | AREQUIPA               | AREQUIPA      | AREQUIPA     | V - AREQUIPA   |
| 23 | 0742 | AGENCIA 3 | ASCOPE             | CALLE MANCO CAPAC N° 100 MANZANA 29 LOTE 01  | ASCOPE                 | ASCOPE        | LA LIBERTAD  | II - TRUJILLO  |
| 24 | 0712 | AGENCIA 3 | ASILLO             | PLAZA DE ARMAS S/N   | ASILLO                 | AZÁNGARO      | PUNO         | IV - CUSCO     |
| 25 | 0513 | AGENCIA 3 | ATALAYA            | CALLE RIOJA N° 620 MZ. 41, LT. 08 JUNTA VECINAL SAN ANTONIO  | RAYMONDI               | ATALAYA       | UCAYALI      | VI - IQUITOS   |
| 26 | 0050 | AGENCIA 2 | ATE                | AV. BERNARDINO RIVADAVIA N° 162 - 164  | ATE                    | LIMA          | LIMA         | LIMA           |
| 27 | 0624 | AGENCIA 3 | ATICO              | AVENIDA CARAVELÍ N° 402 - PLAZA DE ARMAS   | ATICO                  | CARAVELÍ      | AREQUIPA     | V - AREQUIPA   |
| 28 | 0489 | AGENCIA 3 | AUCAYACU           | JIRÓN TINGO MARÍA MZ. 12 LOTE. 8-A   | JOSÉ CRESPO Y CASTILLO | LEONCIO PRADO | HUANUCO      | III - HUANCAYO |
| 29 | 0651 | AGENCIA 3 | AYABACA            | CALLE CÁCERES N° 443   | AYABACA                | AYABACA       | PIURA        | I - PIURA      |





Subgerencia Seguridad

| N° | COD  | CAT              | NOMBRE OFICINA      | DIRECCION   | DISTRITO                             | PROV                       | DPTO        | MACRO REGION   |
|----|------|------------------|---------------------|---|--------------------------------------|----------------------------|-------------|----------------|
| 30 | 0401 | AGENCIA 2        | AYACUCHO            | JIRÓN 28 DE JULIO N° 167                          | AYACUCHO                             | HUAMANGA                   | AYACUCHO    | IV - CUSCO     |
| 31 | 0711 | AGENCIA 2        | AYAVIRI             | JIRÓN ARICA N° 353, 355, 357                      | AYAVIRI                              | MELGAR                     | PUNO        | IV - CUSCO     |
| 32 | 0713 | AGENCIA 3        | AZANGARO            | JIRÓN AZANGARO N° 475 - BARRIO LIZANDRO LUNA      | AZANGARO                             | AZANGARO                   | PUNO        | IV - CUSCO     |
| 33 | 0292 | AGENCIA 2        | BAGUA CHICA         | JR. 28 DE JULIO N° 501                            | BAGUA                                | BAGUA                      | AMAZONAS    | I - PIURA      |
| 34 | 0293 | AGENCIA 3        | BAGUA GRANDE        | AV. VALDELOMAR Y JR. SANTOS CHOCANO               | BAGUA GRANDE                         | UTCUBAMBA                  | AMAZONAS    | I - PIURA      |
| 35 | 0272 | AGENCIA 3        | BAMBAMARCA          | JR. FRANCISCO BOLOGNESI N° 416, MZ. 75, LOTE 3    | BAMBAMARCA                           | HUALGAYOC                  | CAJAMARCA   | II - TRUJILLO  |
| 36 | 0774 | AGENCIA 3        | BAÑOS DEL INCA      | JR. ATAHUALPA N° 152                              | BAÑOS DEL INCA                       | CAJAMARCA                  | CAJAMARCA   | II - TRUJILLO  |
| 37 | 0491 | AGENCIA 3        | BAÑOS               | JR. LIBERTAD S/N                                  | BAÑOS                                | LAURICOCHA                 | HUANUCO     | III - HUANCAYO |
| 38 | 0557 | OFICINA ESPECIAL | BAP CORRIENTES      | 23 PUEBLOS  | TIGRE - NAUTA                        | LORETO                     | LORETO      | VI - IQUITOS   |
| 39 | 0515 | OFICINA ESPECIAL | BAP CURACAY         | 18 PUEBLOS  | TAHUANIA IPARIA - MASISEA - CALLERIA | ATALAYA - CORONEL PORTILLO | UCAYALI     | VI - IQUITOS   |
| 40 | 0558 | OFICINA ESPECIAL | BAP MORONA          | 27 PUEBLOS  | YAVARI                               | MARISCAL RAMON CASTILLA    | LORETO      | VI - IQUITOS   |
| 41 | 0331 | AGENCIA 2        | BARRANCA            | AV. PRIMAVERA N° 188-190                          | BARRANCA                             | BARRANCA                   | LIMA        | LIMA           |
| 42 | 0010 | AGENCIA 2        | BARRANCO            | AV. GRAU N° 101                                   | BARRANCO                             | LIMA                       | LIMA        | LIMA           |
| 43 | 0047 | AGENCIA 3        | BASE NAVAL          | AVENIDA CONTRALMIRANTE MORA N° 791                | CALLAO                               | CALLAO                     | LIMA        | LIMA           |
| 44 | 0542 | AGENCIA 3        | BELLAVISTA          | JR. BOLOGNESI N° 542                              | BELLAVISTA                           | BELLAVISTA                 | SAN MARTIN  | VI - IQUITOS   |
| 45 | 0762 | AGENCIA 3        | BOLIVAR             | JR. SUCRE S/N                                     | BOLIVAR                              | BOLIVAR                    | LA LIBERTAD | II - TRUJILLO  |
| 46 | 0012 | AGENCIA 2        | BREÑA               | JR. ORBEGOZO N° 298 ESQUINA CON EL JR. HUARAZ S/N | BREÑA                                | LIMA                       | LIMA        | LIMA           |
| 47 | 0116 | AGENCIA 2        | BUSTAMANTE Y RIVERO | URB. LANIFICIO MZ CH LOTE 13, AV. PERU N° 103     | JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO        | AREQUIPA                   | AREQUIPA    | V - AREQUIPA   |
| 48 | 0526 | AGENCIA 3        | CABALLOCOCHA        | CARLOS P. SÁENZ N°305                             | RAMON CASTILLA                       | MARISCAL RAMON CASTILLA    | LORETO      | VI - IQUITOS   |
| 49 | 0626 | AGENCIA 3        | CABANA SUR          | JR. HUAMAN POMA DE AYALA N° 400                   | CABANA                               | LUCANAS                    | AYACUCHO    | V - AREQUIPA   |
| 50 | 0782 | AGENCIA 3        | CABANA              | JR. SAN GERÓNIMO N° 202                           | CABANA                               | PALLASCA                   | ANCASH      | II - TRUJILLO  |
| 51 | 0722 | AGENCIA 3        | CABANILLAS          | JIRON MUNICIPALIDAD N° 119 CABANILLAS             | CABANILLAS                           | SAN ROMAN                  | PUNO        | IV - CUSCO     |
| 52 | 0802 | AGENCIA 3        | CAJABAMBA           | JR. LEONCIO PRADO N°105                           | CAJABAMBA                            | CAJABAMBA                  | CAJAMARCA   | II - TRUJILLO  |
| 53 | 0761 | AGENCIA 1        | CAJAMARCA           | JR. PISAGUA N° 552                                | CAJAMARCA                            | CAJAMARCA                  | CAJAMARCA   | II - TRUJILLO  |
| 54 | 0332 | AGENCIA 3        | CAJATAMBO           | PLAZA DE ARMAS S/N, CENTRO CIVICO                 | CAJATAMBO                            | CAJATAMBO                  | LIMA        | LIMA           |
| 55 | 0164 | AGENCIA 3        | CALCA               | CALLE GRAU S/N                                    | CALCA                                | CALCA                      | CUSCO       | IV - CUSCO     |
| 56 | 0001 | AGENCIA 1        | CALLAO              | AV. SÁENZ PEÑA N° 205 - 207 - 209                 | CALLAO                               | CALLAO                     | LIMA        | LIMA           |
| 57 | 0102 | AGENCIA 2        | CAMANÁ              | BOULEVARD 28 DE JULIO N° 167                      | CAMANÁ                               | CAMANÁ                     | AREQUIPA    | V - AREQUIPA   |
| 58 | 0537 | AGENCIA 3        | CAMPO VERDE         | AV. 1° DE JUNIO N° 586                            | CAMPO VERDE                          | CORONEL PORTILLO           | UCAYALI     | VI - IQUITOS   |
| 59 | 0662 | AGENCIA 3        | CANCHAQUE           | JR. BOLOGNESI S/N                                 | CANCHAQUE                            | HUANCABAMBA                | PIURA       | I - PIURA      |
| 60 | 0152 | AGENCIA 3        | CANDARAVE           | CALLE GRAU N° 103                                 | CANDARAVE                            | CANDARAVE                  | TACNA       | V - AREQUIPA   |
| 61 | 0402 | AGENCIA 3        | CANGALLO            | AVENIDA 17 DE DICIEMBRE N° 136                    | CANGALLO                             | CANGALLO                   | AYACUCHO    | IV - CUSCO     |
| 62 | 0092 | AGENCIA 3        | CANTA               | JR. INDEPENDENCIA N° 308                          | CANTA                                | CANTA                      | LIMA        | LIMA           |

OSCAR ALBERTO MARINA LAZO  
Subgerente  
Subgerencia Seguridad

OSCAR ALBERTO MARINA LAZO  
Subgerente  
Subgerencia Seguridad

MIGUEL A. CARRASCO RIVERA  
Tecnico  
Seccion Seguridad Fisica Electronica  
Subgerencia Seguridad

Banco de la Nación - BASES  
 CP N° 0016-2024-BN "Servicio de mantenimiento correctivo de cajas fuertes, puertas de bóveda, cajas buzón y ATM's en Agencias del Banco de la Nación a nivel nacional".

| N° | COD  | CAT       | NOMBRE OFICINA                    | DIRECCION  | DISTRITO           | PROV           | DPTO         | MACRO REGION   |
|----|------|-----------|-----------------------------------|--|--------------------|----------------|--------------|----------------|
| 63 | 0571 | AGENCIA 2 | CAÑETE                            | CALLE SANTA ROSA N° 702 Y 710 URB. LOS LIBERTADORES                            | SAN VICENTE CAÑETE | CAÑETE         | LIMA         | LIMA           |
| 64 | 0026 | AGENCIA 2 | CARABAYLLO                        | AV. CHIMPU OCLLO N° 747, URB. TUNGASUCA  | CARABAYLLO         | LIMA           | LIMA         | LIMA           |
| 65 | 0613 | AGENCIA 3 | CARAVELÍ                          | CALLE AYACUCHO MZ. Z, LOTE 8, ZONA B, CENTRO POBLADO CARAVELI TRADICIONAL      | CARAVELÍ           | CARAVELÍ       | AREQUIPA     | V - AREQUIPA   |
| 66 | 0341 | AGENCIA 2 | CARAZ                             | JR. RAYMONDI S/N   | CARAZ              | HUAYLAS        | ANCASH       | II - TRUJILLO  |
| 67 | 0502 | AGENCIA 3 | CARHUAMAYO                        | ESQ. JR. MARAVILLAS Y JR. ARICA S/N  | CARHUAMAYO         | JUNÍN          | JUNÍN        | III - HUANCAYO |
| 68 | 0373 | AGENCIA 3 | CARHUAZ                           | AV. LA MERCED N° 633   | CARHUAZ            | CARHUAZ        | ANCASH       | II - TRUJILLO  |
| 69 | 0743 | AGENCIA 3 | CARTAVIO                          | CALLE REAL N° 166  | SANTIAGO DE CAO    | ASCOPE         | LA LIBERTAD  | II - TRUJILLO  |
| 70 | 0142 | AGENCIA 3 | CARUMAS                           | CALLE CARUMAS S/N  | CARUMAS            | MARISCAL NIETO | MOQUEGUA     | V - AREQUIPA   |
| 71 | 0744 | AGENCIA 2 | CASAGRANDE                        | AV. CENTRAL LOTE 1, SUB. LOTE 1-2 MZ "J" URB. 03 DE OCTUBRE, SECTOR 08         | CASAGRANDE         | ASCOPE         | LA LIBERTAD  | II - TRUJILLO  |
| 72 | 0745 | AGENCIA 3 | CASCAS                            | JR. SAN MARTIN N° 438  | CASCAS             | GRAN CHIMU     | LA LIBERTAD  | II - TRUJILLO  |
| 73 | 0783 | AGENCIA 3 | CASMA                             | AV. NEPEÑA MZ. A LOTE 07, P.U. CENTRO COMERCIAL DE CASMA                       | CASMA              | CASMA          | ANCASH       | II - TRUJILLO  |
| 74 | 0646 | AGENCIA 3 | CASTILLA                          | AV. CAYETANO HEREDIA N° 402 MZ. D - LOTE 11                                    | CASTILLA           | PIURA          | PIURA        | I - PIURA      |
| 75 | 0424 | AGENCIA 3 | CASTROVIRREYNA                    | AV. SAN MARTIN N° 192  | CASTROVIRREYNA     | CASTROVIRREYNA | HUANCANELICA | V - AREQUIPA   |
| 76 | 0632 | AGENCIA 3 | CATACAOS                          | JR. ICA N° 612   | CATACAOS           | PIURA          | PIURA        | I - PIURA      |
| 77 | 0241 | AGENCIA 3 | CAYALTI                           | AV. 09 DE OCTUBRE - MZ. 17 ; LT. 18 - SECTOR 1                                 | CAYALTI            | LAMBAYEQUE     | LAMBAYEQUE   | I - PIURA      |
| 78 | 0697 | AGENCIA 3 | CEBAF - AGUAS VERDES              | BLOQUE M, KM. 1293, EJE VIAL N° 01 - CASERIO POCITOS                           | AGUAS VERDES       | ZARUMILLA      | TUMBES       | I - PIURA      |
| 79 | 0763 | AGENCIA 2 | CELENDIN                          | JR. DOS DE MAYO N°518  | CELENDIN           | CELENDIN       | CAJAMARCA    | II - TRUJILLO  |
| 80 | 0041 | AGENCIA 2 | CENTRO COMERCIAL GAMARRA          | JR. SEBASTIÁN BARRANCA N° 1410 - 1412  | LA VICTORIA        | LIMA           | LIMA         | LIMA           |
| 81 | 0028 | AGENCIA 2 | CENTRO COMERCIAL LIMA PLAZA NORTE | AV. ALFREDO MENDIOLA N° 1400 LOCAL PM-01 C.C. PLAZA LIMA NORTE - INDEPENDENCIA | INDEPENDENCIA      | LIMA           | LIMA         | LIMA           |
| 82 | 0035 | AGENCIA 3 | CENTROS ACADÉMICOS                | AV. ESCUELA MILITAR S/N  | CHORRILLOS         | LIMA           | LIMA         | LIMA           |
| 83 | 0501 | AGENCIA 2 | CERRO DE PASCO                    | JR. COLUMNA PASCO EDIFICIO ESTATAL N° 2 SAN JUAN                               | YANACANCHA         | PASCO          | PASCO        | III - HUANCAYO |
| 84 | 0672 | AGENCIA 3 | CERRO MOCHO                       | AV. PANAMERICANA S/N   | IGNACIO ESCUDERO   | SULLANA        | PIURA        | I - PIURA      |
| 85 | 0375 | AGENCIA 3 | CHACAS                            | JIRÓN ANCASH S/N   | CHACAS             | ASUNCIÓN       | ANCASH       | II - TRUJILLO  |
| 86 | 0261 | AGENCIA 2 | CHACHAPOYAS                       | JR. AYACUCHO N° 801  | CHACHAPOYAS        | CHACHAPOYAS    | AMAZONAS     | I - PIURA      |
| 87 | 0091 | AGENCIA 2 | CHACLACAYO                        | AV. NICOLAS AYLLÓN N° 289 ESQ. CALLE LOS CEREZOS S/N                           | CHACLACAYO         | LIMA           | LIMA         | LIMA           |
| 88 | 0615 | AGENCIA 3 | CHALA                             | CENTRO POBLADO PUEBLO TRADICIONAL DE CHALA MZ. 22, LOTE 19-A                   | CHALA              | CARAVELÍ       | AREQUIPA     | V - AREQUIPA   |
| 89 | 0633 | AGENCIA 3 | CHALACO                           | CALLE SIMÓN BOLÍVAR N° 204   | CHALACO            | MORROPON       | PIURA        | I - PIURA      |
| 90 | 0186 | AGENCIA 3 | CHALHUANCA                        | PLAZA BOLÍVAR S/N  | CHALHUANCA         | AYMARAE        | APURÍMAC     | IV - CUSCO     |
| 91 | 0169 | AGENCIA 3 | CHALLHUAHUACHO                    | PLAZA DE ARMAS S/N   | CHALLHUAHUACHO     | COTABAMBAS     | APURÍMAC     | IV - CUSCO     |
| 92 | 0058 | AGENCIA 2 | CHAMA                             | ALFREDO BENAVIDES N° 3789, MZ. G, LOTE 000001                                  | SANTIAGO DE SURCO  | LIMA           | LIMA         | LIMA           |
| 93 | 0363 | AGENCIA 3 | CHANCAY                           | AV. LUIS FELIPE DEL SOLAR N° 115 - 119   | CHANCAY            | HUARAL         | LIMA         | LIMA           |



*Handwritten signatures and initials at the top left of the page.*



Subgerencia Seguridad

| N°  | COD  | CAT       | NOMBRE OFICINA                                      | DIRECCION  | DISTRITO          | PROV        | DPTO         | MACRO REGION   |
|-----|------|-----------|---|--|-------------------|-------------|--------------|----------------|
| 94  | 0389 | AGENCIA 3 | CHAVIN DE HUANTAR                                   | JIRÓN HUAYNA CÁPAC N° 325 - MZ. R3 LOTE 10 BARRIO URA                  | CHAVIN DE HUANTAR | HUARI       | ANCASH       | II - TRUJILLO  |
| 95  | 0494 | AGENCIA 3 | CHAVINILLO  | JR. SAN JUAN S/N   | CHAVINILLO        | YAROWILCA   | HUANUCO      | III - HUANCAYO |
| 96  | 0812 | AGENCIA 2 | CHEPEN  | JR. ATAHUALPA N° 235   | CHEPEN            | CHEPEN      | LA LIBERTAD  | II - TRUJILLO  |
| 97  | 0747 | AGENCIA 3 | CHICAMA   | AV. PROGRESO N° 500  | CHICAMA           | ASCOPE      | LA LIBERTAD  | II - TRUJILLO  |
| 98  | 0231 | AGENCIA 1 | CHICLAYO  | CALLE ELÍAS AGUIRRE N° 100   | CHICLAYO          | CHICLAYO    | LAMBAYEQUE   | I - PIURA      |
| 99  | 0388 | AGENCIA 3 | CHILCA  | AV. 9 DE DICIEMBRE N° 590  | CHILCA            | HUANCAYO    | JUNIN        | III - HUANCAYO |
| 100 | 0572 | AGENCIA 3 | CHILCA  | AVENIDA MARIANO IGNACIO PRADO N° 344                                   | CHILCA            | CAÑETE      | LIMA         | LIMA           |
| 101 | 0817 | AGENCIA 3 | CHILETE   | JR. AREQUIPA N° 391  | CHILETE           | CONTUMAZA   | CAJAMARCA    | II - TRUJILLO  |
| 102 | 0810 | AGENCIA 3 | CHILLIA   | JR. CESAR VALLEJO S/N, MZ. 31, LT. 1                                   | CHILLIA           | PATAZ       | LA LIBERTAD  | II - TRUJILLO  |
| 103 | 0781 | AGENCIA 1 | CHIMBOTE  | JOSÉ GÁLVEZ N° 200   | CHIMBOTE          | SANTA       | ANCASH       | II - TRUJILLO  |
| 104 | 0591 | AGENCIA 2 | CHINCHA   | JIRÓN MARISCAL SUCRE N° 141 - CHINCHA ALTA                             | CHINCHA ALTA      | CHINCHA     | ICA          | V - AREQUIPA   |
| 105 | 0403 | AGENCIA 3 | CHINCHEROS  | JIRÓN GRAU N° 377 ESQUINA CON EL JR. ANTONIO RAYMONDY                  | CHINCHEROS        | CHINCHEROS  | APURIMAC     | IV - CUSCO     |
| 106 | 0374 | AGENCIA 3 | CHIQUIÁN  | JR. COMERCIO S/N, MZ. S4, LOTE 15                                      | CHIQUIÁN          | BOLOGNESI   | ANCASH       | II - TRUJILLO  |
| 107 | 0103 | AGENCIA 3 | CHIVAY  | PLAZA DE ARMAS S/N, MANZANA R, LOTE 1, SECTOR A-URINSAYA               | CHIVAY            | CAYLLOMA    | AREQUIPA     | V - AREQUIPA   |
| 108 | 0748 | AGENCIA 3 | CHOCOPE   | CALLE MARISCAL CÁCERES N° 350 Y 352                                    | CHOCOPE           | ASCOPE      | LA LIBERTAD  | II - TRUJILLO  |
| 109 | 0385 | AGENCIA 3 | CHONGOS ALTO  | ESQUINA DE LA CALLE REAL S/N Y CALLE LIBERTAD S/N                      | CHONGOS ALTO      | HUANCAYO    | JUNIN        | III - HUANCAYO |
| 110 | 0232 | AGENCIA 3 | CHONGOYAPE  | AVENIDA LIMA N° 1225 DEL PUEBLO TRADICIONAL DE CHONGOYAPE              | CHONGOYAPE        | CHICLAYO    | LAMBAYEQUE   | I - PIURA      |
| 111 | 0313 | AGENCIA 3 | CHONTALI  | CALLE COMERCIO S/N - CUADRA N° 1                                       | CHONTALI          | JAEN        | CAJAMARCA    | I - PIURA      |
| 112 | 0014 | AGENCIA 1 | CHORRILLOS  | AV. ALEJANDRO IGLESIAS N° 496 - URBANIZACION CHORRILLOS                | CHORRILLOS        | LIMA        | LIMA         | LIMA           |
| 113 | 0094 | AGENCIA 2 | CHOSICA   | AV. LIMA SUR N° 511  | LURIGANCHO        | LIMA        | LIMA         | LIMA           |
| 114 | 0271 | AGENCIA 2 | CHOTA   | JR. MARISCAL CASTILLA N° 424-430-436                                   | CHOTA             | CHOTA       | CAJAMARCA    | II - TRUJILLO  |
| 115 | 0634 | AGENCIA 2 | CHULUCANAS  | JR. APURIMAC N° 668  | CHULUCANAS        | MORROPON    | PIURA        | I - PIURA      |
| 116 | 0430 | AGENCIA 3 | CHUNGUI   | MANZANA P1/ INTERIOR, LOTE N° 1  | CHUNGUI           | LA MAR      | AYACUCHO     | IV - CUSCO     |
| 117 | 0383 | AGENCIA 3 | CHUPACA   | JR. BRUNO TERREROS N° 414  | CHUPACA           | CHUPACA     | JUNIN        | III - HUANCAYO |
| 118 | 0124 | AGENCIA 3 | CHUQUIBAMBA   | AV. ALAMEDA LOS TRES ERRANTES S/N                                      | CHUQUIBAMBA       | CONDESUYOS  | AREQUIPA     | V - AREQUIPA   |
| 119 | 0187 | AGENCIA 3 | CHUQUIBAMBILLA                                      | AVENIDA GRAU S/N - CENTRO CIVICO                                       | CHUQUIBAMBILLA    | GRAU        | APURIMAC     | IV - CUSCO     |
| 120 | 0414 | AGENCIA 3 | CHURCAMPÁ   | JR. REAL N° 342  | CHURCAMPÁ         | CHURCAMPÁ   | HUANCÁVELICA | IV - CUSCO     |
| 121 | 0322 | AGENCIA 3 | CHURIN  | AV. LARCO HERRERA N° 281, BALNEARIO DE CHURIN                          | PACHANGARA        | OYON        | LIMA         | LIMA           |
| 122 | 0818 | AGENCIA 3 | CIUDAD DE DIOS                                      | AV. REPUBLICA DE ALEMANIA N° 385 - CENTRO POBLADO CIUDAD DE DIOS       | GUADALUPE         | PACASMAYO   | LA LIBERTAD  | II - TRUJILLO  |
| 123 | 0132 | AGENCIA 3 | COCACHACRA  | CALLE LIBERTAD N° 412 MZ. D3 LOTE 6                                    | COCACHACRA        | ISLAY       | AREQUIPA     | V - AREQUIPA   |
| 124 | 0555 | AGENCIA 3 | CODO DEL POZUZO                                     | JR. 19 DE NOVIEMBRE S/N - PLAZA DE ARMAS                               | CODO DEL POZUZO   | PUERTO INCA | HUANUCO      | VI - IQUITOS   |
| 125 | 0453 | AGENCIA 3 | COLCABAMBA  | AV. CENTENARIO S/N   | COLCABAMBA        | TAYACAJA    | HUANCÁVELICA | III - HUANCAYO |
| 126 | 0798 | AGENCIA 3 | COLEGIO DE LA POLICIA NACIONAL BASILIO RAMÍREZ PEÑA | PROLONGACIÓN AV. GRAU N° 200 URB. LAS MERCEDES - SECTOR OESTE DE PIURA | PIURA             | PIURA       | PIURA        | I - PIURA      |
| 127 | 0051 | AGENCIA 1 | COMAS   | AV. TUPAC AMARU N° 5697 - URB. HUAQUILLAY - 1 ETAPA                    | COMAS             | LIMA        | LIMA         | LIMA           |

*Stamp: BANCO DE LA NACIÓN, Oscar Alberto Marina Lazo Subgerente, Subgerencia Seguridad*

*Stamp: BANCO DE LA NACIÓN*

*Stamp: BANCO DE LA NACIÓN, Miguel A. Carrasco Ripardo, Tactilista, Sección Seguridad, Pabellón Electrónico*

Banco de la Nación - BASES  
CP N° 0016-2024-BN "Servicio de mantenimiento correctivo de cajas fuertes, puertas de bóveda, cajas buzón y ATM's en Agencias del Banco de la Nación a nivel nacional".

| N°  | COD  | CAT       | NOMBRE OFICINA   | DIRECCION   | DISTRITO                | PROV          | DPTO      | MACRO REGION   |
|-----|------|-----------|--|---|-------------------------|---------------|-----------|----------------|
| 128 | 0049 | AGENCIA 3 | COMAS  | AV. TUPAC AMARU N° 5057, KM. 8.5 URB. CARABAYLLO  | COMAS                   | LIMA          | LIMA      | LIMA           |
| 129 | 0222 | AGENCIA 3 | COMBAPATA  | PLAZA DE ARMAS N° 234 CENTRO CIVICO   | COMBAPATA               | CANCHIS       | CUSCO     | IV - CUSCO     |
| 130 | 0382 | AGENCIA 3 | CONCEPCIÓN   | AVENIDA MARISCAL CÁCERES N° 339   | CONCEPCIÓN              | CONCEPCIÓN    | JUNÍN     | III - HUANCAYO |
| 131 | 0791 | AGENCIA 3 | CONCHUCOS  | PLAZA DE ARMAS S/N  | CONCHUCOS               | PALLASCA      | ANCASH    | II - TRUJILLO  |
| 132 | 0514 | AGENCIA 3 | CONTAMANA  | CALLE BUENAVENTURA PADRE MÁRQUEZ MZ 12 LOTE 24  | CONTAMANA               | UCAYALI       | LORETO    | VI - IQUITOS   |
| 133 | 0746 | AGENCIA 3 | CONTUMAZA  | JR. DAVID LEON N° 614   | CONTUMAZA               | CONTUMAZA     | CAJAMARCA | II - TRUJILLO  |
| 134 | 0614 | AGENCIA 3 | CORACORA   | ESQUINA DEL JR. MIGUEL GRAU Y 2 DE MAYO   | CORACORA                | PARINACOCNAS  | AYACUCHO  | V - AREQUIPA   |
| 135 | 0122 | AGENCIA 3 | CORIRE   | CALLE PLAZA 28 DE JULIO N° 203  | URACA                   | CASTILLA      | AREQUIPA  | V - AREQUIPA   |
| 136 | 0806 | AGENCIA 3 | CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CHACHAPOYAS                  | JR. TRIUNFO N° 592  | CHACHAPOYAS             | CHACHAPOYAS   | AMAZONAS  | I - PIURA      |
| 137 | 0819 | AGENCIA 3 | CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LORETO                       | AV. ALMIRANTE MIGUEL GRAU SEMINARIO N° 720  | IQUITOS                 | MAYNAS        | LORETO    | VI - IQUITOS   |
| 138 | 0079 | AGENCIA 3 | CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA LIMA SUR                        | JR. FRANCISCO BOLOGNESI N° 103 - P.J. JOSE CARLOS MARIATEGUI ETAPA SEGUNDA SECTOR SANTA ROSA Y BELÉN - MZ. A5, LOTE 1 | VILLA MARIA DEL TRIUNFO | LIMA          | LIMA      | LIMA           |
| 139 | 0123 | AGENCIA 3 | COTAHUASI  | CENTRO POBLADO COTAHUASI MZ. M LOTE 3   | COTAHUASI               | LA UNIÓN      | AREQUIPA  | V - AREQUIPA   |
| 140 | 0720 | AGENCIA 3 | CRUCERO  | PLAZA LA LIBERTAD N° 100  | CRUCERO                 | CARABAYA      | PUNO      | IV - CUSCO     |
| 141 | 0053 | AGENCIA 3 | CUARTEL GENERAL DE LA MARINA                               | AV. LA MARINA N° 36   | LA PERLA                | CALLAO        | LIMA      | LIMA           |
| 142 | 0036 | AGENCIA 3 | CUARTEL GENERAL DEL EJÉRCITO                               | AV. BOULEVARD S/N   | SAN BORJA               | LIMA          | LIMA      | LIMA           |
| 143 | 0040 | AGENCIA 3 | CUARTEL GENERAL FAP  | AV. 28 DE JULIO S/N   | JESÚS MARÍA             | LIMA          | LIMA      | LIMA           |
| 144 | 0297 | AGENCIA 3 | CUMBA  | INTERSECCIONES DE LA AV. SAN PEDRO Y JR. UNION S/N  | CUMBA                   | UTCUBAMBA     | AMAZONAS  | I - PIURA      |
| 145 | 0185 | AGENCIA 3 | CURAHUASI  | ESQ. JR. AUGUSTO B. LEGUIA Y APURIMAC M-1, LOTE 1   | CURAHUASI               | ABANCAY       | APURIMAC  | IV - CUSCO     |
| 146 | 0161 | AGENCIA 1 | CUSCO  | SEGUNDA CUADRA DE AV. EL SOL N° 320   | CUSCO                   | CUSCO         | CUSCO     | IV - CUSCO     |
| 147 | 0274 | AGENCIA 2 | CUTERVO  | JR. BENJAMÍN DUBLÉ N° 596, MZ. 95, LOTE 8 - CERCADO CUTERVO   | CUTERVO                 | CUTERVO       | CAJAMARCA | II - TRUJILLO  |
| 148 | 0702 | AGENCIA 3 | DESAGUADERO  | AV. 28 DE JULIO N° 587-589  | DESAGUADERO             | CHUCUITO      | PUNO      | IV - CUSCO     |
| 149 | 0832 | AGENCIA 3 | DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE PUNO | JR. LIMA N° 944   | PUNO                    | PUNO          | PUNO      | IV - CUSCO     |
| 150 | 0227 | AGENCIA 3 | ECHARATE   | PLAZA DE ARMAS S/N  | ECHARATE                | LA CONVENCION | CUSCO     | IV - CUSCO     |
| 151 | 0015 | AGENCIA 2 | EL AGUSTINO  | JIRÓN ANCASH N° 2151 (C.C. AGUSTINO PLAZA) LOCALES 2181 - 2185  | EL AGUSTINO             | LIMA          | LIMA      | LIMA           |
| 152 | 0682 | AGENCIA 3 | EL ALTO  | AV. BOLOGNESI A - 04  | EL ALTO                 | TALARA        | PIURA     | I - PIURA      |
| 153 | 0527 | AGENCIA 3 | EL ESTRECHO  | CALLE AREQUIPA S/N  | PUTUMAYO                | MAYNAS        | LORETO    | VI - IQUITOS   |
| 154 | 0115 | AGENCIA 3 | EL PEDREGAL  | ESQUINA DE LA CALLES SABANDIA Y AVENIDA CONDESUYOS, MANZANA F, LOTE 1   | MAJES                   | CAYLLOMA      | AREQUIPA  | V - AREQUIPA   |





Subgerencia Seguridad

| N°  | COD  | CAT       | NOMBRE OFICINA  | DIRECCION  | DISTRITO                             | PROV            | DPTO         | MACRO REGION   |
|-----|------|-----------|---|--|--------------------------------------|-----------------|--------------|----------------|
| 155 | 0839 | AGENCIA 3 | ESTADIO LA TOMILLA - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA | AV. RAMON CASTILLA S/N - CAYMA LA TOMILLA                            | CAYMA                                | AREQUIPA        | AREQUIPA     | V - AREQUIPA   |
| 156 | 0233 | AGENCIA 3 | ETEN  | CALLE MANUEL C. BONILLA N° 708, MZ. 101, LOTE 29                     | ETEN                                 | CHICLAYO        | LAMBAYEQUE   | I - PIURA      |
| 157 | 0234 | AGENCIA 2 | FERREÑAFE   | CALLE UNION N° 512 - 516   | FERREÑAFE                            | FERREÑAFE       | LAMBAYEQUE   | I - PIURA      |
| 158 | 0635 | AGENCIA 3 | FRIAS   | CALLE PIURA N° 287   | FRIAS                                | AYABACA         | PIURA        | I - PIURA      |
| 159 | 0157 | AGENCIA 3 | GREGORIO ALBARRACIN                                   | CONJUNTO HABITACIONAL ALFONSO UGARTE I ETAPA MZ. C - LOTE 24         | CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA | TACNA           | TACNA        | V - AREQUIPA   |
| 160 | 0813 | AGENCIA 3 | GUADALUPE   | PLAZA DE ARMAS S/N   | GUADALUPE                            | PACASMAYO       | LA LIBERTAD  | II - TRUJILLO  |
| 161 | 0180 | AGENCIA 3 | HAQUIRA   | PLAZA DE ARMAS S/N   | HAQUIRA                              | COTABAMBA       | APURIMAC     | IV - CUSCO     |
| 162 | 0357 | AGENCIA 3 | HUACAYBAMBA   | AV. EL EJÉRCITO S/N - PLAZA DE ARMAS                                 | HUACAYBAMBA                          | HUACAYBAMBA     | HUANUCO      | II - TRUJILLO  |
| 163 | 0321 | AGENCIA 1 | HUACHO  | AV. 28 DE JULIO N° 388   | HUACHO                               | HUAURA          | LIMA         | LIMA           |
| 164 | 0540 | AGENCIA 3 | HUACHÓN   | PLAZA PRINCIPAL S/N  | HUACHÓN                              | PASCO           | PASCO        | III - HUANCAYO |
| 165 | 0803 | AGENCIA 3 | HUACRACHUCO   | AV. 28 DE JULIO S/N - CENTRO CÍVICO                                  | HUACRACHUCO                          | MARAÑÓN         | HUANUCO      | II - TRUJILLO  |
| 166 | 0276 | AGENCIA 3 | HUALGAYOC   | JR. SILVA SANTISTEBAN N° 276   | HUALGAYOC                            | HUALGAYOC       | CAJAMARCA    | II - TRUJILLO  |
| 167 | 0493 | AGENCIA 3 | HUALLANCA   | JR. AREQUIPA S/N - PLAZA DE ARMAS                                    | HUALLANCA                            | BOLOGNESI       | ANCASH       | III - HUANCAYO |
| 168 | 0801 | AGENCIA 2 | HUAMACHUCO  | JR. JOSE BALTA N° 834  | HUAMACHUCO                           | SANCHEZ CARRION | LA LIBERTAD  | II - TRUJILLO  |
| 169 | 0275 | AGENCIA 3 | HUAMBOS   | JR. MIGUEL GRAU S/N  | HUAMBOS                              | CHOTA           | CAJAMARCA    | II - TRUJILLO  |
| 170 | 0627 | AGENCIA 3 | HUANCA SANCOS   | JR. AYACUCHO N° 314  | SANCOS                               | HUANCASANCOS    | AYACUCHO     | V - AREQUIPA   |
| 171 | 0651 | AGENCIA 2 | HUANCABAMBA   | CALLE LIMA N° 122  | HUANCABAMBA                          | HUANCABAMBA     | PIURA        | I - PIURA      |
| 172 | 0723 | AGENCIA 3 | HUANCANÉ  | JR. PUNO N° 501 CON JR. SANTA BÁRBARA S/N DEL BARRIO CENTRO          | HUANCANÉ                             | HUANCANÉ        | PUNO         | IV - CUSCO     |
| 173 | 0404 | AGENCIA 3 | HUANCAPI  | JR. CUSCO N° 315 (PLAZA PRINCIPAL)                                   | HUANCAPI                             | VÍCTOR FAJARDO  | AYACUCHO     | IV - CUSCO     |
| 174 | 0188 | AGENCIA 3 | HUANCARAMA  | PASAJE EZEQUIEL PALOMINO N° 108 (PLAZA DE ARMAS)                     | HUANCARAMA                           | ANDAHUAYLAS     | APURIMAC     | IV - CUSCO     |
| 175 | 0421 | AGENCIA 2 | HUANCAVELICA  | AV. ESCALONADA N° 119 - 123 - 127 DEL BARRIO SAN CRISTOBAL           | HUANCAVELICA                         | HUANCAVELICA    | HUANCAVELICA | III - HUANCAYO |
| 176 | 0381 | AGENCIA 1 | HUANCAYO  | SANTIAGO NORERO N° 462   | EL TAMBO                             | HUANCAYO        | JUNÍN        | III - HUANCAYO |
| 177 | 0405 | AGENCIA 2 | HUANTA  | JR. JULIO CÉSAR TELLO N° 181   | HUANTA                               | HUANTA          | AYACUCHO     | IV - CUSCO     |
| 178 | 0481 | AGENCIA 2 | HUANUCO   | JIRÓN 28 DE JULIO N° 1061  | HUANUCO                              | HUANUCO         | HUANUCO      | III - HUANCAYO |
| 179 | 0351 | AGENCIA 2 | HUARAL  | CALLE BENJAMÍN VIZQUERRA N° 217                                      | HUARAL                               | HUARAL          | LIMA         | LIMA           |
| 180 | 0371 | AGENCIA 2 | HUARAZ  | AV. LUZURIAGA N° 669 - 673 MZ. A CONJUNTO COMERCIAL LOTE 09          | HUARAZ                               | HUARAZ          | ANCASH       | II - TRUJILLO  |
| 181 | 0376 | AGENCIA 3 | HUARI   | JR. SAN MARTÍN N° 1001   | HUARI                                | HUARI           | ANCASH       | II - TRUJILLO  |
| 182 | 0505 | AGENCIA 3 | HUARIACA  | JR. HÉROES DE LA GUERRA DEL PACÍFICO N°147 CON CARRETERA CENTRAL S/N | HUARIACA                             | PASCO           | PASCO        | III - HUANCAYO |
| 183 | 0663 | AGENCIA 3 | HUARMACA  | JR. MIGUEL GRAU S/N ESQUINA CON EL JR. FERNANDEZ S/N CENTRO CIVICO   | HUARMACA                             | HUANCABAMBA     | PIURA        | I - PIURA      |
| 184 | 0784 | AGENCIA 3 | HUARMEY   | AV. CABO ALBERTO REYES N° 127  | HUARMEY                              | HUARMEY         | ANCASH       | II - TRUJILLO  |
| 185 | 0464 | AGENCIA 3 | HUASAHUASI  | JR. PIEDRALIZA N° 104  | HUASAHUASI                           | TARMA           | JUNÍN        | III - HUANCAYO |

OSCAR ALBERTO MARINA LAZO  
Subgerente  
Subgerencia Seguridad

MIGUEL A. CARRASCO RIVERA  
Técnico  
Sección Seguridad Física Electrónica  
Subgerencia Seguridad

Banco de la Nación – BASES  
CP N° 0016-2024-BN "Servicio de mantenimiento correctivo de cajas fuertes, puertas de bóveda, cajas buzón y ATM's en Agencias del Banco de la Nación a nivel nacional."

| N°  | COD  | CAT       | NOMBRE OFICINA            | DIRECCION   | DISTRITO                  | PROV                    | DPTO          | MACRO REGION   |
|-----|------|-----------|---------------------------|---|---------------------------|-------------------------|---------------|----------------|
| 186 | 0323 | AGENCIA 3 | HUAURA                    | AV. SAN MARTIN N° 359   | HUAURA                    | HUAURA                  | LIMA          | LIMA           |
| 187 | 0344 | AGENCIA 3 | HUAYLAS                   | MUSEO PARROQUIAL - FRONTIS DE LA PLAZA DE ARMAS ANTONIO RAYMONDI                          | HUAYLAS                   | HUAYLAS                 | ANCASH        | II - TRUJILLO  |
| 188 | 0506 | AGENCIA 3 | HUAYLLAY                  | PLAZA PRINCIPAL S/N   | HUAYLLAY                  | PASCO                   | PASCO         | III - HUANCAYO |
| 189 | 0218 | AGENCIA 3 | HUAYOPATA                 | CALLE LUIS DE LA PUENTE UCEDA S/N - PLAZA DE ARMAS  | HUAYOPATA                 | LA CONVENCION           | CUSCO         | IV - CUSCO     |
| 190 | 0563 | AGENCIA 3 | HUAYTARA                  | CALLE MUNICIPALIDAD S/N - PLAZA DE ARMAS  | HUAYTARA                  | HUAYTARA                | HUANCAVELICA  | V - AREQUIPA   |
| 191 | 0202 | AGENCIA 3 | IBERIA                    | AV. JOSE ALDAMIZ MZ. Y1 - LOTE 4  | IBERIA                    | TAHUAMANU               | MADRE DE DIOS | IV - CUSCO     |
| 192 | 0601 | AGENCIA 1 | ICA                       | AV. GRAU N° 161   | ICA                       | ICA                     | ICA           | V - AREQUIPA   |
| 193 | 0149 | AGENCIA 3 | ICHUÑA                    | AV. MARISCAL CASTILLA S/N   | ICHUÑA                    | GENERAL SANCHEZ CERRO   | MOQUEGUA      | V - AREQUIPA   |
| 194 | 0703 | AGENCIA 3 | ILAVE                     | JR. INDEPENDENCIA N° 206  | ILAVE                     | EL COLLAO               | PUNO          | IV - CUSCO     |
| 195 | 0146 | AGENCIA 2 | ILO                       | JR. CALLAO N° 632   | ILO                       | ILO                     | MOQUEGUA      | V - AREQUIPA   |
| 196 | 0300 | AGENCIA 3 | IMAZA - CHIRIACO          | AV. PRINCIPAL Y EL JR. JUNIN, MANZANA 08, LOTE 14   | IMAZA                     | BAGUA                   | AMAZONAS      | I - PIURA      |
| 197 | 0059 | AGENCIA 2 | INDEPENDENCIA             | AV. EL PACIFICO N° 599 - URB. PANAMERICANA NORTE - INDEPENDENCIA                          | INDEPENDENCIA             | LIMA                    | LIMA          | LIMA           |
| 198 | 0393 | AGENCIA 3 | INDEPENDENCIA             | JR. GUZMAN BARRÓN N° 719  | INDEPENDENCIA             | HUARAZ                  | ANCASH        | II - TRUJILLO  |
| 199 | 0205 | AGENCIA 3 | IÑAPARI                   | JR. BOLIVIA MZ. A LT. 12 DEL SECTOR CERCADO FRENTE A LA PLAZA DE ARMAS DE IÑAPARI         | IÑAPARI                   | TAHUAMANU               | MADRE DE DIOS | IV - CUSCO     |
| 200 | 0521 | AGENCIA 1 | IQUITOS                   | CALLE LA CONDAMINE N°488  | IQUITOS                   | MAYNAS                  | LORETO        | VI - IQUITOS   |
| 201 | 0553 | AGENCIA 3 | IRAZOLA                   | CARRETERA FEDERICO BASADRE, MZ. G, LOTE 30 - SAN ALEJANDRO                                | IRAZOLA                   | PADRE ABAD              | UCAYALI       | VI - IQUITOS   |
| 202 | 0492 | AGENCIA 3 | ISCOZASIN - PALCAZÚ       | AV. JUAN FRANTZEN SECTOR 1, MANZANA S, LOTE 3   | PALCAZÚ                   | OXAPAMPA                | PASCO         | III - HUANCAYO |
| 203 | 0559 | AGENCIA 3 | ISLA SANTA ROSA           | AV. MARISCAL RAMON CASTILLA S/N, MZ. 10, LOTE 12  | YAVARI                    | MARISCAL RAMON CASTILLA | LORETO        | VI - IQUITOS   |
| 204 | 0425 | AGENCIA 3 | IZCÚCHACA                 | PLAZA TÚPAC AMARU N° 150  | IZCÚCHACA                 | HUANCAVELICA            | HUANCAVELICA  | III - HUANCAYO |
| 205 | 0291 | AGENCIA 2 | JAEN                      | CALLE MARISCAL CASTILLA N° 765 SECTOR PUEBLO NUEVO  | JAEN                      | JAEN                    | CAJAMARCA     | I - PIURA      |
| 206 | 0431 | AGENCIA 2 | JAUIJA                    | JR. BOLÍVAR N° 833  | JAUIJA                    | JAUIJA                  | JUNÍN         | III - HUANCAYO |
| 207 | 0046 | AGENCIA 1 | JAVIER PRADO              | AV. AREQUIPA N° 2740  | SAN ISIDRO                | LIMA                    | LIMA          | LIMA           |
| 208 | 0302 | AGENCIA 3 | JAYANCA                   | CALLE ELÍAS AGUIRRE N° 460  | JAYANCA                   | LAMBAYEQUE              | LAMBAYEQUE    | I - PIURA      |
| 209 | 0263 | AGENCIA 3 | JAZAN                     | JR. TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA N° 215 MZ. 68, LOTE 02 - CENTRO POBLADO PEDRO RUIZ GALLO | JAZAN                     | BONGARA                 | AMAZONAS      | I - PIURA      |
| 210 | 0085 | AGENCIA 2 | JESUS MARIA               | JR. CAMILO CARRILLO N° 299 ESQUINA CON EL JR. GENERAL CORDOVA                             | JESÚS MARÍA               | LIMA                    | LIMA          | LIMA           |
| 211 | 0500 | AGENCIA 3 | JESÚS                     | JR. CRISTÓBAL COLÓN S/N   | JESÚS                     | LAURICOCHA              | HUANUCO       | III - HUANCAYO |
| 212 | 0717 | AGENCIA 3 | JOSE DOMINGO CHOQUEHUANCA | JR. PUCARÁ S/N - PLAZA DE ARMAS   | JOSE DOMINGO CHOQUEHUANCA | AZANGARO                | PUNO          | IV - CUSCO     |
| 213 | 0230 | AGENCIA 3 | JOSE LEONARDO ORTIZ       | CALLE CRUZ DE CHALPON N° 136 - URB. LATINA  | JOSE LEONARDO ORTIZ       | CHICLAYO                | LAMBAYEQUE    | I - PIURA      |
| 214 | 0543 | AGENCIA 2 | JUANJUI                   | JIRON MARISCAL CASTILLA ESQUINA CON JR. MIGUEL GRAU S/N                                   | JUANJUI                   | MARISCAL CACERES        | SAN MARTIN    | VI - IQUITOS   |



| N°  | COD  | CAT       | NOMBRE OFICINA       | DIRECCION  | DISTRITO          | PROV          | DPTO        | MACRO REGION   |
|-----|------|-----------|----------------------|--|-------------------|---------------|-------------|----------------|
| 215 | 0758 | AGENCIA 3 | JULCAN               | AV. 28 DE JULIO N° 203   | JULCAN            | JULCAN        | LA LIBERTAD | II - TRUJILLO  |
| 216 | 0704 | AGENCIA 3 | JULI                 | JR. SAN JUAN N° 140  | JULI              | CHUCUITO      | PUNO        | IV - CUSCO     |
| 217 | 0721 | AGENCIA 2 | JULIACA              | JR. 9 DE DICIEMBRE N° 270-274 - CERCADO DE ESTA CIUDAD JULIACA         | JULIACA           | SAN ROMAN     | PUNO        | IV - CUSCO     |
| 218 | 0264 | AGENCIA 3 | JUMBILLA             | ESQUINA DE LOS JIRONES GARCILAZO DE LA VEGA Y EMIGDIO LOPEZ HUAMAN S/N | JUMBILLA          | BONGARA       | AMAZONAS    | I - PIURA      |
| 219 | 0507 | AGENCIA 3 | JUNIN                | JR. ISIDORO SUAREZ N° 195  | JUNIN             | JUNIN         | JUNIN       | III - HUANCAYO |
| 220 | 0834 | AGENCIA 3 | KIMBIRI              | JR. JOSE OLAYA N° 151 - 153  | KIMBIRI           | LA CONVENCION | CUSCO       | IV - CUSCO     |
| 221 | 0228 | AGENCIA 3 | KITENI               | CENTRO CIVICO DEL CENTRO POBLADO DE KITENI                             | ECHARATE          | LA CONVENCION | CUSCO       | IV - CUSCO     |
| 222 | 0581 | AGENCIA 3 | LA BANDA DE SHILCAYO | JR. PERU CUADRA 2  | BANDA DE SHILCAYO | SAN MARTIN    | SAN MARTIN  | VI - IQUITOS   |
| 223 | 0235 | AGENCIA 3 | LA FLORIDA           | CALLE MARISCAL RAMON CASTILLA N° 28 SECTOR CASERIO AGUA AZUL           | LA FLORIDA        | SAN MIGUEL    | CAJAMARCA   | I - PIURA      |
| 224 | 0656 | AGENCIA 3 | LA HUACA             | ESQUINA CALLE FERROCARRIL CON AVENIDA LEONCIO PRADO MZA. 69, LT. 1-B   | LA HUACA          | PAITA         | PIURA       | I - PIURA      |
| 225 | 0105 | AGENCIA 3 | LA JOYA              | CALLE GRAU N° 212  | LA JOYA           | AREQUIPA      | AREQUIPA    | V - AREQUIPA   |
| 226 | 0648 | AGENCIA 3 | LA MATANZA           | AV. 27 DE NOVIEMBRE S/N  | LA MATANZA        | MORROPON      | PIURA       | I - PIURA      |
| 227 | 0470 | AGENCIA 2 | LA MERCED            | JR. AREQUIPA N° 425-431 DEL SECTOR 05                                  | CHANCHAMAYO       | CHANCHAMAYO   | JUNIN       | III - HUANCAYO |
| 228 | 0066 | AGENCIA 2 | LA MOLINA            | AV. LA MOLINA N° 1057, MZ. P. LOTE 10, URB. SAN CESAR I ETAPA          | LA MOLINA         | LIMA          | LIMA        | LIMA           |
| 229 | 0441 | AGENCIA 2 | LA OROYA             | JIRÓN HORACIO ZEVALLOS GAMEZ N° 315                                    | LA OROYA          | YAULI         | JUNIN       | III - HUANCAYO |
| 230 | 0018 | AGENCIA 2 | LA PERLA             | AV. SANTA ROSA N° 135 - CENTRO COMERCIAL LA PERLA OF. A-101, A-102     | LA PERLA          | CALLAO        | LIMA        | LIMA           |
| 231 | 0135 | AGENCIA 3 | LA PUNTA             | CENTRO POBLADO LA PUNTA DE BOMBON MZ T1, LOTE 4                        | PUNTA DE BOMBÓN   | ISLAY         | AREQUIPA    | V - AREQUIPA   |
| 232 | 0212 | AGENCIA 3 | LA QUEBRADA          | JR. LA CONVENCION CON ESQUINA JR. PANTIACOLLA S/N                      | YANATILE          | CALCA         | CUSCO       | IV - CUSCO     |
| 233 | 0835 | AGENCIA 3 | LA TINGUINA          | AV. ARMANDO REVOREDO N° 172  | LA TINGUINA       | ICA           | ICA         | V - AREQUIPA   |
| 234 | 0485 | AGENCIA 3 | LA UNION             | JR. DOS DE MAYO N° 798   | LA UNION          | DOS DE MAYO   | HUANUCO     | III - HUANCAYO |
| 235 | 0636 | AGENCIA 3 | LA UNION             | CALLE CHEPA SANTOS N° 703  | LA UNION          | PIURA         | PIURA       | I - PIURA      |
| 236 | 0250 | AGENCIA 2 | LA VICTORIA          | AV. LOS INCAS N° 1012  | LA VICTORIA       | CHICLAYO      | LAMBAYEQUE  | I - PIURA      |
| 237 | 0019 | AGENCIA 2 | LA VICTORIA          | AV. NICOLAS ARRIOLA N° 873-875 URB. SANTA CATALINA                     | LA VICTORIA       | LIMA          | LIMA        | LIMA           |
| 238 | 0522 | AGENCIA 3 | LAGUNAS              | CALLE JUAN VÁSQUEZ N° 232  | LAGUNAS           | ALTO AMAZONAS | LORETO      | VI - IQUITOS   |
| 239 | 0544 | AGENCIA 3 | LAMAS                | JR. SAN MARTIN N° 798, MZ. 65, LOTE 1A, BARRIO LA PLAZA                | LAMAS             | LAMAS         | SAN MARTIN  | VI - IQUITOS   |
| 240 | 0301 | AGENCIA 2 | LAMBAYEQUE           | AVENIDA HUAMACHUCO N° 480  | LAMBAYEQUE        | LAMBAYEQUE    | LAMBAYEQUE  | I - PIURA      |
| 241 | 0724 | AGENCIA 3 | LAMPA                | JIRON JOSE MIGUEL RIOS N° 284  | LAMPA             | LAMPA         | PUNO        | IV - CUSCO     |
| 242 | 0265 | AGENCIA 3 | LAMUD                | JR. MIGUEL GRAU N° 536 - BARRIO SANTA ANA                              | LAMUD             | LUYA          | AMAZONAS    | I - PIURA      |
| 243 | 0617 | AGENCIA 3 | LARAMATE             | JIRÓN ICA S/N  | LARAMATE          | LUCANAS       | AYACUCHO    | V - AREQUIPA   |
| 244 | 0749 | AGENCIA 3 | LAREDO               | AV. JULIAN ARCE LARRETA S/N  | LAREDO            | TRUJILLO      | LA LIBERTAD | II - TRUJILLO  |
| 245 | 0083 | AGENCIA 3 | LAS ALONDRAS         | JR. LAS ALONDRAS N° 389 URB. SANTA ANITA                               | SANTA ANITA       | LIMA          | LIMA        | LIMA           |
| 246 | 0673 | AGENCIA 3 | LAS LOMAS            | JR. ALFONSO UGARTE S/N - LAS LOMAS                                     | LAS LOMAS         | PIURA         | PIURA       | I - PIURA      |
| 247 | 0039 | AGENCIA 3 | LAS PALMAS           | AV. JORGE CHÁVEZ S/N ESCUELA DE OFICIALES DE LA FAP                    | SURCO             | LIMA          | LIMA        | LIMA           |
| 248 | 0021 | AGENCIA 2 | LINCE                | AV. ARENALES N° 1785 - 1795  | LINCE             | LIMA          | LIMA        | LIMA           |



| N°  | COD  | CAT       | NOMBRE OFICINA                         | DIRECCION  | DISTRITO               | PROV             | DPTO        | MACRO REGION   |
|-----|------|-----------|--|--|------------------------|------------------|-------------|----------------|
| 249 | 0426 | AGENCIA 3 | LIRCAY                                 | JR. DE LA UNIÓN N° 160   | LIRCAY                 | ANGARAES         | HUANCVELICA | III - HUANCAYO |
| 250 | 0377 | AGENCIA 3 | LLAMELLÍN                              | PLAZA DE ARMAS N° 122  | LLAMELLÍN              | ANTONIO RAYMONDI | ANCASH      | II - TRUJILLO  |
| 251 | 0486 | AGENCIA 3 | LLATA                                  | PROLONGACIÓN 28 DE JULIO N° 168, MZ. T. LOTE 20 - BARRIO SANTO DOMINGO   | LLATA                  | HUAMALÍES        | HUANUCO     | III - HUANCAYO |
| 252 | 0413 | AGENCIA 3 | LLOCHEGUA                              | CALLE 09, MZ. H 1, N° 10   | LLOCHEGUA              | HUANTA           | AYACUCHO    | IV - CUSCO     |
| 253 | 0153 | AGENCIA 3 | LOCUMBA                                | CALLE BOLOGNESI N° 40  | LOCUMBA                | JORGE BASADRE    | TACNA       | V - AREQUIPA   |
| 254 | 0294 | AGENCIA 3 | LONYA GRANDE                           | JR. DOS DE MAYO N° 260   | LONYA GRANDE           | UTCUBAMBA        | AMAZONAS    | I - PIURA      |
| 255 | 0074 | AGENCIA 2 | LOS OLIVOS                             | JIRON SANTA CRUZ N° 166 URB. PANAMERICANA NORTE  | LOS OLIVOS             | LIMA             | LIMA        | LIMA           |
| 256 | 0683 | AGENCIA 3 | LOS ORGANOS                            | AV. TÚPAC AMARU N° 769, BARRIO EMPLEADOS   | LOS ORGANOS            | TALARA           | PIURA       | I - PIURA      |
| 257 | 0574 | AGENCIA 3 | LUNAHUANÁ                              | JIRÓN GRAÚ N° 343  | LUNAHUANÁ              | CANETE           | LIMA        | LIMA           |
| 258 | 0052 | AGENCIA 2 | LURIN                                  | JR. SAN PEDRO N° 181   | LURIN                  | LIMA             | LIMA        | LIMA           |
| 259 | 0178 | AGENCIA 3 | MACHUPICCHU                            | AV. IMPERIO DE LOS INCAS N° 540  | MACHU PICCHU           | URUBAMBA         | CUSCO       | IV - CUSCO     |
| 260 | 0108 | AGENCIA 3 | MACMYPE AREQUIPA                       | AV. PORONGOCHÉ N° 500  | PAUCARPATA             | AREQUIPA         | AREQUIPA    | V - AREQUIPA   |
| 261 | 0719 | AGENCIA 3 | MACMYPE CAJAMARCA                      | AV. EVITAMIENTO NORTE, LOTE 1 - BARRIO SAN ANTONIO - CENTRO COMERCIAL REAL PLAZA, 2DO. NIVEL   | CAJAMARCA              | CAJAMARCA        | CAJAMARCA   | II - TRUJILLO  |
| 262 | 0174 | AGENCIA 3 | MACMYPE CUSCO                          | AV. COLLASUYO N° 2964, LOCAL N° 175 DEL CENTRO COMERCIAL REL PLAZA - PRIMER PISO - CUSCO   | CUSCO                  | CUSCO            | CUSCO       | IV - CUSCO     |
| 263 | 0735 | AGENCIA 3 | MACMYPE HUANUCO                        | JR. INDEPENDENCIA N° 1601 - CENTRO COMERCIAL REAL PLAZA HUANUCO  | HUANUCO                | HUANUCO          | HUANUCO     | III - HUANCAYO |
| 264 | 0398 | AGENCIA 3 | MACMYPE JUNIN                          | AV. FERROCARRIL N° 146-150, ESQUINA CON PROLONGACION SAN CARLOS N° 136   | HUANCAYO               | HUANCAYO         | JUNIN       | III - HUANCAYO |
| 265 | 0738 | AGENCIA 3 | MACMYPE LA LIBERTAD                    | AV. CESAR VALLEJO OESTE N° 1345, CENTRO COMERCIAL REAL PLAZA TRUJILLO  | TRUJILLO               | TRUJILLO         | TRUJILLO    | II - TRUJILLO  |
| 266 | 0087 | AGENCIA 3 | MACMYPE LIMA ESTE                      | AV. CARRETERA CENTRAL N° 111, CENTRO COMERCIAL MALL SANTA ANITA -NIVEL 2 - 210B  | SANTA ANITA            | LIMA             | LIMA        | LIMA           |
| 267 | 0033 | AGENCIA 3 | MACMYPE LIMA NORTE                     | CENTRO COMERCIAL MALL PLAZA COMAS, AV. LOS ANGELES N° 602, LOCAL N° C-2033/C-2037, 2DO. PISO   | COMAS                  | LIMA             | LIMA        | LIMA           |
| 268 | 0089 | AGENCIA 3 | MACMYPE LIMA SUR                       | AV. CIRCUNVALACION N° 1801   | SAN JUAN DE MIRAFLORES | LIMA             | LIMA        | LIMA           |
| 269 | 0734 | AGENCIA 3 | MACMYPE LORETO                         | AV. LA MARINA N° 1338  | PIUNCHANA              | MAYNAS           | LORETO      | VI - IQUITOS   |
| 270 | 0032 | AGENCIA 3 | MACMYPE MALL AVENTURA PLAZA BELLAVISTA | AV. OSCAR R BENAVIDES N°3866   | BELLAVISTA             | CALLAO           | LIMA        | LIMA           |
| 271 | 0736 | AGENCIA 3 | MACMYPE MOQUEGUA                       | AV. CIRCUNVALACION LOTE 1B, SUB. LOTE 1-A, FUNDO EL GRAMADA  | MOQUEGUA               | MARISCAL NIETO   | MOQUEGUA    | V - AREQUIPA   |
| 272 | 0643 | AGENCIA 3 | MACMYPE PIURA                          | AV. SANCHEZ CERRO N° 234 - 239, LOTE A - B, INTERIOR CENTRO DE ATENCION INTEGRAL MAC - C.C. REAL PLAZA - ZONA INDUSTRIAL ANTIGUA - PIURA | PIURA                  | PIURA            | PIURA       | I - PIURA      |
| 273 | 0739 | AGENCIA 3 | MACMYPE UCAYALI                        | AV. CENTENARIO N° 1642, CENTRO COMERCIAL REAL PLAZA PUCALLPA   | YARINACOCHA            | CORONEL PORTILLO | UCAYALI     | VI - IQUITOS   |





Subgerencia Seguridad

| N°  | COD  | GAT       | NOMBRE OFICINA                     | DIRECCION   | DISTRITO          | PROV                 | DPTO          | MACRO REGION   |
|-----|------|-----------|------------------------------------|---|-------------------|----------------------|---------------|----------------|
| 274 | 0043 | AGENCIA 3 | MACMYPE VENTANILLA                 | MZ. C-10, URB. EX ZONA COMERCIAL - ENTRE LAS CALLES 6, 7 Y LAS GAVIOTAS | VENTANILLA        | CALLAO               | LIMA          | LIMA           |
| 275 | 0715 | AGENCIA 3 | MACUSANI                           | JR. RAYMONDI N° 120 - CERCADO MACUSANI                                  | MACUSANI          | CARABAYA             | PUNO          | IV - CUSCO     |
| 276 | 0022 | AGENCIA 2 | MAGDALENA                          | CALLE SAN MARTIN N° 645   | MAGDALENA DEL MAR | LIMA                 | LIMA          | LIMA           |
| 277 | 0575 | AGENCIA 3 | MALA                               | JR. REAL N° 343   | MALA              | CAÑETE               | LIMA          | LIMA           |
| 278 | 0837 | AGENCIA 3 | MANANTAY - PUCALLPA                | AV. TUPAC AMARU N° 703  | MANANTAY          | CORONEL PORTILLO     | UCAYALI       | VI - IQUITOS   |
| 279 | 0684 | AGENCIA 3 | MANCORA                            | AV. PIURA N° 641  | MANCORA           | TALARA               | PIURA         | I - PIURA      |
| 280 | 0136 | AGENCIA 3 | MATARANI                           | ASOCIACIÓN INDOAMERICA MZ B LOTE 01                                     | ISLAY             | ISLAY                | AREQUIPA      | V - AREQUIPA   |
| 281 | 0096 | AGENCIA 3 | MATUCANA                           | JR. LIMA N° 549   | MATUCANA          | HUAROCHIRI           | LIMA          | LIMA           |
| 282 | 0487 | AGENCIA 3 | MAZAMARI                           | AV. SAN JUAN N° 385   | MAZAMARI          | SATIPO               | JUNIN         | III - HUANCAYO |
| 283 | 0204 | AGENCIA 3 | MAZUCO                             | JR. FRANCISCO BOLOGNESI S/N, MZ K, LOTE 12 MAZUCO II ETAPA              | INAMBARI          | TAMBOPATA            | MADRE DE DIOS | IV - CUSCO     |
| 284 | 0266 | AGENCIA 3 | MENDOZA                            | JIRON TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA N° 309                               | SAN NICOLAS       | RODRIGUEZ DE MENDOZA | AMAZONAS      | I - PIURA      |
| 285 | 0086 | AGENCIA 3 | MI PERU                            | AV. AYACUCHO, MANZANA I 10, LOTE 28                                     | MI PERU           | CALLAO               | LIMA          | LIMA           |
| 286 | 0044 | AGENCIA 3 | MINISTERIO DEL INTERIOR            | AV. ENRIQUE CAÑAVAL Y MOREYRA S/N                                       | SAN ISIDRO        | LIMA                 | LIMA          | LIMA           |
| 287 | 0055 | AGENCIA 2 | MINKA                              | AVENIDA ARGENTINA C-30, PABELLON 3 DEL CENTRO COMERCIAL MINKA           | CALLAO            | CALLAO               | LIMA          | LIMA           |
| 288 | 0003 | AGENCIA 1 | MIRAFLORES                         | AV. JOSE PARDO N° 205   | MIRAFLORES        | LIMA                 | LIMA          | LIMA           |
| 289 | 0109 | AGENCIA 2 | MIRAFLORES                         | AVENIDA MARISCAL CASTILLA N° 612 - 618                                  | MIRAFLORES        | AREQUIPA             | AREQUIPA      | V - AREQUIPA   |
| 290 | 0303 | AGENCIA 3 | MOCHUMI                            | CALLE SAN MARTIN N° 836   | MOCHUMI           | LAMBAYEQUE           | LAMBAYEQUE    | I - PIURA      |
| 291 | 0252 | AGENCIA 3 | MOCUPE                             | CALLE INDEPENDENCIA N° 477  | LAGUNAS           | CHICLAYO             | LAMBAYEQUE    | I - PIURA      |
| 292 | 0727 | AGENCIA 3 | MOHO                               | CALLE GRAU S/N  | MOHO              | MOHO                 | PUNO          | IV - CUSCO     |
| 293 | 0131 | AGENCIA 2 | MOLLENDO                           | CALLE COMERCIO N° 140   | MOLLENDO          | ISLAY                | AREQUIPA      | V - AREQUIPA   |
| 294 | 0236 | AGENCIA 3 | MONSEFU                            | CALLE MANUEL MARIA IZAGA N° 546   | MONSEFU           | CHICLAYO             | LAMBAYEQUE    | I - PIURA      |
| 295 | 0653 | AGENCIA 3 | MONTERO                            | JR. ERNESTO MERINO N° 330, MZ. V, LOTE5                                 | MONTERO           | AYABACA              | PIURA         | I - PIURA      |
| 296 | 0076 | AGENCIA 2 | MONTEVIDEO                         | AV. PRIMAVERA N° 1757   | SANTIAGO DE SURCO | LIMA                 | LIMA          | LIMA           |
| 297 | 0141 | AGENCIA 2 | MOQUEGUA                           | CALLE LIMA N° 616, ESQUINA CON CALLE TACNA N° 203                       | MOQUEGUA          | MARISCAL NIETO       | MOQUEGUA      | V - AREQUIPA   |
| 298 | 0786 | AGENCIA 3 | MORO                               | INDEPENDENCIA N° 279  | MORO              | SANTA                | ANCASH        | II - TRUJILLO  |
| 299 | 0304 | AGENCIA 3 | MORROPE                            | CALLE SANTA ROSA N° 451   | MORROPE           | LAMBAYEQUE           | LAMBAYEQUE    | I - PIURA      |
| 300 | 0637 | AGENCIA 3 | MORROPON                           | CALLE CAJAMARCA N° 430  | MORROPON          | MORROPON             | PIURA         | I - PIURA      |
| 301 | 0305 | AGENCIA 3 | MOTUPE                             | CALLE GARCILAZO DE LA VEGA N° 350                                       | MOTUPE            | LAMBAYEQUE           | LAMBAYEQUE    | I - PIURA      |
| 302 | 0531 | AGENCIA 2 | MOYOBAMBA                          | JIRÓN JOSE DE SAN MARTIN N° 696 - BARRIO BELÉN                          | MOYOBAMBA         | MOYOBAMBA            | SAN MARTIN    | VI - IQUITOS   |
| 303 | 0057 | AGENCIA 2 | MULTIPLAZA                         | AV. CARLOS IZAGUIRRE N° 271 - LOCAL 6 MZ C LT. 22 PANAMERICANA NORTE    | INDEPENDENCIA     | LIMA                 | LIMA          | LIMA           |
| 304 | 0838 | AGENCIA 3 | MUNICIPALIDAD DE TOCACHE           | JIRÓN PROGRESO N° 198   | TOCACHE           | TOCACHE              | SAN MARTIN    | VI - IQUITOS   |
| 305 | 0840 | AGENCIA 3 | MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORALES | JIRÓN TARAPOTO N° 158   | MORALES           | SAN MARTIN           | SAN MARTIN    | VI - IQUITOS   |

Uscar Alberto  
Marina Lazo  
Subgerente

Miguel A.  
Carrasco Ripallo  
Técnico  
Sección Seguridad  
Física Electrónica

Banco de la Nación - BASES  
CP N° 0016-2024-BN "Servicio de mantenimiento correctivo de cajas fuertes, puertas de bóveda, cajas buzón y  
ATM's en Agencias del Banco de la Nación a nivel nacional".



Subgerencia Seguridad

| N°  | COD  | CAT       | NOMBRE OFICINA  | DIRECCION   | DISTRITO       | PROV                  | DPTO         | MACRO REGION   |
|-----|------|-----------|---|---|----------------|-----------------------|--------------|----------------|
| 306 | 0841 | AGENCIA 3 | MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA                        | AV. FERNANDINI S/N  | SACHACA        | AREQUIPA              | AREQUIPA     | V - AREQUIPA   |
| 307 | 9593 | AGENCIA 3 | MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA                     | AV. ALAMEDA DE LOS INCAS N° 215. ESQUINA CON LA CALLE CAPAC YUPANQUI - "PREDIO BELLAVISTA" (QHAPAC NAN) | CAJAMARCA      | CAJAMARCA             | CAJAMARCA    | II - TRUJILLO  |
| 308 | 0842 | AGENCIA 3 | MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SAN ROMAN - SERENAZGO DE JULIACA | AV. TACNA N° 344  | JULIACA        | SAN ROMAN             | PUNO         | IV - CUSCO     |
| 309 | 0314 | AGENCIA 3 | NAMBALLE  | JR. EL EJERCITO N° 100  | NAMBALLE       | SAN IGNACIO           | CAJAMARCA    | I - PIURA      |
| 310 | 0523 | AGENCIA 3 | NAUTA   | JR. LIMA N° 508   | NAUTA          | LORETO                | LORETO       | VI - IQUITOS   |
| 311 | 0611 | AGENCIA 2 | NAZCA   | CALLE LIMA N° 465 - 467   | NAZCA          | NAZCA                 | ICA          | V - AREQUIPA   |
| 312 | 0685 | AGENCIA 3 | NEGRITOS  | AV. GRAU MZ. 17, LOTE 10  | LA BREA        | TALARA                | PIURA        | I - PIURA      |
| 313 | 0251 | AGENCIA 3 | NINABAMBA   | CALLE BURGA LARREA S/N - MANZANA 8 LOTE 2   | NINABAMBA      | SANTA CRUZ            | CAJAMARCA    | II - TRUJILLO  |
| 314 | 0533 | AGENCIA 3 | NUEVA CAJAMARCA   | JR. TACNA N° 718 - NUEVA CAJAMARCA II ETAPA   | MOYOBAMBA      | MOYOBAMBA             | SAN MARTIN   | VI - IQUITOS   |
| 315 | 0785 | AGENCIA 3 | NUEVO CHIMBOTE  | MZ. A LOTE 2, PROLONGACION AV. ARGENTINA  | NUEVO CHIMBOTE | SANTA                 | ANCASH       | II - TRUJILLO  |
| 316 | 0582 | AGENCIA 3 | NUEVO PROGRESO  | JR. SARGENTO LORES CDRA. 02   | NUEVO PROGRESO | TOCACHE               | SAN MARTIN   | VI - IQUITOS   |
| 317 | 0716 | AGENCIA 3 | NUÑO A  | JR. ALFONSO UGARTE S/N  | NUÑO A         | MELGAR                | PUNO         | IV - CUSCO     |
| 318 | 0267 | AGENCIA 3 | OCALLI  | AV. LIBERTAD N° 735   | OCALLI         | LUYA                  | AMAZONAS     | I - PIURA      |
| 319 | 0106 | AGENCIA 3 | OCOÑA   | CALLE UNIÓN N° 126  | OCOÑA          | CAMANÁ                | AREQUIPA     | V - AREQUIPA   |
| 320 | 0337 | AGENCIA 3 | OCROS   | JR. COMERCIO N° 272 - PLAZA DE ARMAS  | OCROS          | OCROS                 | ANCASH       | LIMA           |
| 321 | 0048 | AGENCIA 1 | OFICINA PRINCIPAL   | AV. DE LA ARQUEOLOGÍA N° 130  | SAN BORJA      | LIMA                  | LIMA         | LIMA           |
| 322 | 0306 | AGENCIA 3 | OLMOS   | CALLE SANTO DOMINGO N° 734  | OLMOS          | LAMBAYEQUE            | LAMBAYEQUE   | I - PIURA      |
| 323 | 0104 | AGENCIA 3 | OMATE   | CALLES ESQUINA GRAU CON SAN MARTÍN  | OMATE          | GENERAL SÁNCHEZ CERRO | MOQUEGUA     | V - AREQUIPA   |
| 324 | 0129 | AGENCIA 3 | ORCOPAMPA   | ESQUINA AV. BUENAVENTURA S/N CON LA AV. BRASIL S/N  | ORCOPAMPA      | CASTILLA              | AREQUIPA     | V - AREQUIPA   |
| 325 | 0751 | AGENCIA 3 | OTUZCO  | ESQUINA DEMESIO ORBEGOZO Y CALLE TRUJILLO S/N   | OTUZCO         | OTUZCO                | LA LIBERTAD  | II - TRUJILLO  |
| 326 | 0471 | AGENCIA 3 | OXAPAMPA  | JR. GRAU N° 141   | OXAPAMPA       | OXAPAMPA              | PASCO        | III - HUANCAYO |
| 327 | 0324 | AGENCIA 3 | OYON  | PLAZA DE ARMAS N° 104-B   | OYON           | OYON                  | LIMA         | LIMA           |
| 328 | 0237 | AGENCIA 3 | OYOTUN  | ESQUINA TARAPACÁ Y ALFONSO UGARTE   | OYOTUN         | CHICLAYO              | LAMBAYEQUE   | I - PIURA      |
| 329 | 0642 | AGENCIA 3 | PACAIPAMPA  | CALLE CORREO MZ. "F", LOTE 26A  | PACAIPAMPA     | AYABACA               | PIURA        | I - PIURA      |
| 330 | 0811 | AGENCIA 2 | PACASMAYO   | AV. 28 DE JULIO N° 5 - SECTOR CENTRO  | PACASMAYO      | PACASMAYO             | LA LIBERTAD  | II - TRUJILLO  |
| 331 | 0752 | AGENCIA 3 | PAIJAN  | CALLE O' DONOVAN N° 500 MZ. 4, LOTE 27  | PAIJAN         | ASCOPE                | LA LIBERTAD  | II - TRUJILLO  |
| 332 | 0655 | AGENCIA 3 | PAIMAS  | CALLE JOSE CARLOS MARIATEGUI S/N  | PAIMAS         | AYABACA               | PIURA        | I - PIURA      |
| 333 | 0638 | AGENCIA 2 | PAITA   | JR. SIMÓN BOLÍVAR N° 129 - CERCADO DE PAITA   | PAITA          | PAITA                 | PIURA        | I - PIURA      |
| 334 | 0792 | AGENCIA 3 | PALLASCA  | PLAZA DE ARMAS S/N  | PALLASCA       | PALLASCA              | ANCASH       | II - TRUJILLO  |
| 335 | 0419 | AGENCIA 3 | PALMAPAMPA  | JR. LOS LAURELES S/N, MZ. R, LOTE 23, PLAZA PRINCIPAL   | SAMUGARI       | LA MAR                | AYACUCHO     | IV - CUSCO     |
| 336 | 0603 | AGENCIA 3 | PALPA   | PORTAL DE ESCRIBANO N° 175  | PALPA          | PALPA                 | ICA          | V - AREQUIPA   |
| 337 | 0127 | AGENCIA 3 | PAMPACOLCA  | PLAZA MUNICIPAL S/N   | PAMPACOLCA     | CASTILLA              | AREQUIPA     | V - AREQUIPA   |
| 338 | 0795 | AGENCIA 3 | PAMPAS  | PLAZA DE ARMAS MZ. W, LOTE 7  | PAMPAS         | PALLASCA              | ANCASH       | II - TRUJILLO  |
| 339 | 0451 | AGENCIA 3 | PAMPAS  | JIR ALFONSO UGARTE N° 298   | PAMPAS         | TAYACAJA              | HUANCAVELICA | III - HUANCAYO |
| 340 | 0488 | AGENCIA 3 | PANAO   | JIRÓN ESPINAR N° 125  | PANAO          | PACHITEA              | HUANUCO      | III - HUANCAYO |
| 341 | 0477 | AGENCIA 3 | PANGO A   | CALLE 7 DE JUNIO N° 641   | PANGO A        | SATIPO                | JUNIN        | III - HUANCAYO |

BANCO DE LA NACIÓN  
Oscar Alberto  
Marina Lazo  
Subgerencia Seguridad

BANCO DE LA NACIÓN  
Miguel A.  
Carrasco Ripstein  
Técnico  
Sección Seguridad  
Fisca Electrónica

BANCO DE LA NACIÓN  
Miguel A.  
Carrasco Ripstein  
Técnico  
Sección Seguridad  
Fisca Electrónica

Banco de la Nación - BASES  
CP N° 0016-2024-BN "Servicio de mantenimiento correctivo de cajas fuertes, puertas de bóveda, cajas buzón y ATM's en Agencias del Banco de la Nación a nivel nacional"

| N°  | COD  | CAT              | NOMBRE OFICINA             | DIRECCION   | DISTRITO   | PROV                          | DPTO        | MACRO REGION   |
|-----|------|------------------|----------------------------|---|--|-------------------------------|-------------|----------------|
| 342 | 0333 | AGENCIA 3        | PARAMONGA                  | AV. MICAELA BASTIDAS N° 226   | PARAMONGA  | BARRANCA                      | LIMA        | LIMA           |
| 343 | 0604 | AGENCIA 3        | PARCONA                    | AV. PACHACUTEC YUPANQUI N° 800 - ESQUINA CON RAUL PORRAS BARRENECHEA      | PARCONA  | ICA                           | ICA         | V - AREQUIPA   |
| 344 | 0809 | AGENCIA 3        | PARCOY                     | AV. SAN MARTIN S/N  | PARCOY   | PATAZ                         | LA LIBERTAD | II - TRUJILLO  |
| 345 | 0556 | AGENCIA 3        | PARDO MIGUEL               | AV. PARDO MIGUEL N° 698 - NARANJOS  | PARDO MIGUEL   | RIOJA                         | SAN MARTIN  | VI - IQUITOS   |
| 346 | 0390 | AGENCIA 3        | PARQUE INDUSTRIAL EL TAMBO | JR. ATALAYA N° 565 Y 567 MZ. B, LOTE 8                                    | EL TAMBO   | HUANCAYO                      | JUNIN       | III - HUANCAYO |
| 347 | 0166 | AGENCIA 3        | PARURO                     | PLAZA DE ARMAS S/N  | PARURO   | PARURO                        | CUSCO       | IV - CUSCO     |
| 348 | 0253 | AGENCIA 3        | PATAPO                     | AV. TRAPICHE S/N  | PATAPO   | CHICLAYO                      | LAMBAYEQUE  | I - PIURA      |
| 349 | 0334 | AGENCIA 3        | PATIVILCA                  | CALLE SIMÓN BOLÍVAR N° 219  | PATIVILCA  | BARRANCA                      | LIMA        | LIMA           |
| 350 | 0423 | AGENCIA 3        | PAUCARA                    | PLAZA PRINCIPAL S/N   | PAUCARA  | ACOBAMBA                      | HUANCVELICA | III - HUANCAYO |
| 351 | 0420 | AGENCIA 3        | PAUCARBAMBA                | AVENIDA INTEGRACIÓN S/N PLAZA PRINCIPAL                                   | PAUCARBAMBA  | CHURCAMP                      | HUANCVELICA | IV - CUSCO     |
| 352 | 0168 | AGENCIA 3        | PAUCARTAMBO                | PLAZA MANCO CAPAC S/N   | PAUCARTAMBO  | PAUCARTAMBO                   | CUSCO       | IV - CUSCO     |
| 353 | 0508 | AGENCIA 3        | PAUCARTAMBO                | PLAZA 28 DE JULIO S/N   | PAUCARTAMBO  | PASCO                         | PASCO       | III - HUANCAYO |
| 354 | 0622 | AGENCIA 3        | PAUSA                      | JR. MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA N° 459                                   | PAUSA  | PAUCAR DEL SARA SARA          | AYACUCHO    | V - AREQUIPA   |
| 355 | 0113 | AGENCIA 2        | PERIFÉRICA AREQUIPA        | AV. CAYMA N° 618  | CAYMA  | AREQUIPA                      | AREQUIPA    | V - AREQUIPA   |
| 356 | 0248 | AGENCIA 2        | PERIFÉRICA CHICLAYO        | CALLE JUAN CUGLIEVAN N° 673   | CHICLAYO   | CHICLAYO                      | LAMBAYEQUE  | I - PIURA      |
| 357 | 0386 | AGENCIA 2        | PERIFÉRICA HUANCAYO        | CALLE REAL N° 517   | HUANCAYO   | HUANCAYO                      | JUNIN       | III - HUANCAYO |
| 358 | 0757 | AGENCIA 2        | PERIFÉRICA TRUJILLO        | AV. MANUEL VERA ENRÍQUEZ N° 476 - 480                                     | TRUJILLO   | TRUJILLO                      | LA LIBERTAD | II - TRUJILLO  |
| 359 | 0554 | OFICINA ESPECIAL | PIAS - RIO MORONA          | SANCHEZ CERRO   | MORONA   | DATEN DEL MARAÑON             | LORETO      | VI - IQUITOS   |
| 360 | 0536 | OFICINA ESPECIAL | PIAS - RIO NAPO            | BUEN PASO   | MAZAN - NAPO - TORRES CAUSANA                                | MAYNAS                        | LORETO      | VI - IQUITOS   |
| 361 | 0539 | OFICINA ESPECIAL | PIAS - RIO PUTUMAYO        | NUEVO PORVENIR  | PUTUMAYO YAGUAS  | PUTUMAYO                      | LORETO      | VI - IQUITOS   |
| 362 | 0551 | OFICINA ESPECIAL | PIAS - RIO PUTUMAYO II     | CABO PANTOJA  | TORRES CAUSANA NAPO - MAZAN LAS AMAZONAS                     | MAYNAS                        | LORETO      | VI - IQUITOS   |
| 363 | 0714 | OFICINA ESPECIAL | PIAS - TITICACA            | CABO PANTOJA  | AMANTARI - CAPACHICA MOHO - CONIMA PILCUYO - ANAPIA UNICACHI | PUNO - MOHO EL COLLAO YUNGUYO | PUNO        | IV - CUSCO     |
| 364 | 0564 | OFICINA ESPECIAL | PIAS YAVARI                | BUEN PASO   | YAVARI   | MARISCAL RAMÓN CASTILLA       | LORETO      | VI - IQUITOS   |
| 365 | 0476 | AGENCIA 3        | PICHANAQUI                 | AVENIDA MICAELA BASTIDAS N° 595, ZONA BAJA II - SECTOR                    | PICHANAQUI   | CHANCHAMAYO                   | JUNIN       | III - HUANCAYO |
| 366 | 0416 | AGENCIA 3        | PICHARI                    | AV. INCA GARCILAZO DE LA VEGA S/N, FRENTE A LA PLAZA DISTRITAL DE PICHARI | PICHARI  | LA CONVENCION                 | CUSCO       | IV - CUSCO     |
| 367 | 0545 | AGENCIA 3        | PICOTA                     | JR. MIGUEL GRAU N° 368  | PICOTA   | PICOTA                        | SAN MARTIN  | VI - IQUITOS   |
| 368 | 0238 | AGENCIA 3        | PIMENTEL                   | CALLE MIGUEL GRAU S/N CUADRA 2  | PIMENTEL   | CHICLAYO                      | LAMBAYEQUE  | I - PIURA      |

Oscar Alberto  
Marina Lazo  
Subgerente

Miguel A.  
Carrasco Ripstein  
Técnico  
Sector Seguridad  
Física Electrónica  
Subgerencia Seguridad

Banco de la Nación – BASES  
CP N° 0016-2024-BN "Servicio de mantenimiento correctivo de cajas fuertes, puertas de bóveda, cajas buzón y ATM's en Agencias del Banco de la Nación a nivel nacional".

| N°  | COD  | CAT       | NOMBRE OFICINA        | DIRECCION   | DISTRITO        | PROV                  | DPTO          | MACRO REGION   |
|-----|------|-----------|-----------------------|---|-----------------|-----------------------|---------------|----------------|
| 369 | 0561 | AGENCIA 2 | PISCO                 | CALLE SAN FRANCISCO Nº 155-161-167                                      | PISCO           | PISCO                 | ICA           | V - AREQUIPA   |
| 370 | 0345 | AGENCIA 3 | PISCOBAMBA            | JR. CESAR VALLEJO S/N   | PISCOBAMBA      | MARISCAL LUZURIAGA    | ANCASH        | II - TRUJILLO  |
| 371 | 0631 | AGENCIA 1 | PIURA                 | CALLE LIBERTAD Nº 959 - 967   | PIURA           | PIURA                 | PIURA         | I - PIURA      |
| 372 | 0006 | AGENCIA 1 | PLAZA PIZARRO         | JR. DE LA UNION Nº 170 - CERCADO  | LIMA            | LIMA                  | LIMA          | LIMA           |
| 373 | 0194 | AGENCIA 3 | POCOLLAY              | INTERSECCIÓN DE LA CALLE HERMANOS REYNOSO Y SAN MARTIN MZ. - "D" LOTE 1 | POCOLLAY        | TACNA                 | TACNA         | V - AREQUIPA   |
| 374 | 0346 | AGENCIA 3 | POMABAMBA             | JR. HUAMACHUCO Nº 526 - MZ. G1, LOTE Nº 13 - PLAZUELA SAN FRANCISCO.    | POMABAMBA       | POMABAMBA             | ANCASH        | II - TRUJILLO  |
| 375 | 0177 | AGENCIA 3 | POMACANCHI            | CALLE CARMEN ROSA NOGUERA Nº 606  | POMACANCHI      | ACOMAYO               | CUSCO         | IV - CUSCO     |
| 376 | 0242 | AGENCIA 3 | POMALCA               | AV. 24 DE JUNIO Nº 90 - SECTOR 09                                       | POMALCA         | CHICLAYO              | LAMBAYEQUE    | I - PIURA      |
| 377 | 0705 | AGENCIA 3 | POMATA                | JR. LIMA S/N PALACIO MUNICIPAL EN LA PLAZA DE ARMAS DE POMATA           | POMATA          | CHUCUITO              | PUNO          | IV - CUSCO     |
| 378 | 0478 | AGENCIA 3 | POZUZO                | AV. LOS COLONOS Nº 548 - LA COLONIA                                     | POZUZO          | OXAPAMPA              | PASCO         | III - HUANCAYO |
| 379 | 0243 | AGENCIA 3 | PUCALA                | CALLE TUPAC AMARU Nº 1  | PUCALA          | CHICLAYO              | LAMBAYEQUE    | I - PIURA      |
| 380 | 0512 | AGENCIA 2 | PUCALLPA              | JR. TACNA Nº 561  | CALLERIA        | CORONEL PORTILLO      | UCAYALI       | VI - IQUITOS   |
| 381 | 0295 | AGENCIA 3 | PUCARA                | AV. LINDO Nº 118  | PUCARA          | JAEN                  | CAJAMARCA     | I - PIURA      |
| 382 | 0024 | AGENCIA 1 | PUEBLO LIBRE          | AV. BOLIVAR Nº 936 - 940  | PUEBLO LIBRE    | LIMA                  | LIMA          | LIMA           |
| 383 | 0639 | AGENCIA 3 | PUEBLO NUEVO DE COLAN | CALLE BOLIVAR, MANZANA 96 - LOTE 9, PUEBLO NUEVO DE COLAN               | COLAN           | PAITA                 | PIURA         | I - PIURA      |
| 384 | 0335 | AGENCIA 3 | PUEBLO SUPE           | CALLE BOLIVAR Nº 445  | SUPE            | BARRANCA              | LIMA          | LIMA           |
| 385 | 0045 | AGENCIA 2 | PUENTE PIEDRA         | AV. PUENTE PIEDRA Nº 180 - PANAMERICANA NORTE KM. 31                    | PUENTE PIEDRA   | LIMA                  | LIMA          | LIMA           |
| 386 | 0474 | AGENCIA 3 | PUERTO BERMUDEZ       | PSJE. PARQUE LOS FUNDADORES Nº 148                                      | PUERTO BERMUDEZ | OXAPAMPA              | PASCO         | III - HUANCAYO |
| 387 | 0753 | AGENCIA 3 | PUERTO DE MALABRIGO   | CALLE TARAPACÁ Nº 213 DEL CP PTO. DE MALABRIGO                          | RAZURI          | ASCOPE                | LA LIBERTAD   | II - TRUJILLO  |
| 388 | 0239 | AGENCIA 3 | PUERTO ETEN           | CALLE DIEGO FERRE Nº 376  | ETEN PUERTO     | CHICLAYO              | LAMBAYEQUE    | I - PIURA      |
| 389 | 0517 | AGENCIA 3 | PUERTO INCA           | AV. SANCHEZ CERRO S/N   | PUERTO INCA     | PUERTO INCA           | HUANUCO       | VI - IQUITOS   |
| 390 | 0201 | AGENCIA 2 | PUERTO MALDONADO      | JR. DANIEL ALCIDES CARRIÓN Nº 233 MZ H LOTE 2                           | TAMBOPATA       | TAMBOPATA             | MADRE DE DIOS | IV - CUSCO     |
| 391 | 0336 | AGENCIA 3 | PUERTO SUPE           | PASAJE UGALDE S/N URB. PUERTO CENTRO                                    | SUPE PUERTO     | BARRANCA              | LIMA          | LIMA           |
| 392 | 0529 | AGENCIA 2 | PUNCHANA              | AV. 28 DE JULIO Nº 991(ENTRE AMAZONAS/INDEPENDENCIA)                    | PUNCHANA        | MAYNAS                | LORETO        | VI - IQUITOS   |
| 393 | 0701 | AGENCIA 1 | PUNO                  | JIRÓN MIGUEL GRAU SEMINARIO Nº 269-279-289-293-297                      | PUNO            | PUNO                  | PUNO          | IV - CUSCO     |
| 394 | 0619 | AGENCIA 3 | PUQUIO                | JR. PACHACUTEC Nº 108   | PUQUIO          | LUCANAS               | AYACUCHO      | V - AREQUIPA   |
| 395 | 0518 | AGENCIA 3 | PURUS                 | JR. JULIO VILLACORTA S/N  | PURUS           | PURUS                 | UCAYALI       | VI - IQUITOS   |
| 396 | 0725 | AGENCIA 3 | PUTINA                | AV. LIBERTAD - BARRIO LIBERTAD  | PUTINA          | SAN ANTONIO DE PUTINA | PUNO          | IV - CUSCO     |
| 397 | 0620 | AGENCIA 3 | PUYUSCA - INCUYO      | CENTRO POBLADO INCUYO MZ. D1 LOTE. 10                                   | PUYUSCA         | PARINACOCHAS          | AYACUCHO      | V - AREQUIPA   |
| 398 | 0674 | AGENCIA 3 | QUERECOTILLO          | CALLE JOSE GÁLVEZ Nº 209  | QUERECOTILLO    | SULLANA               | PIURA         | I - PIURA      |
| 399 | 0412 | AGENCIA 3 | QUEROBAMBA            | JR. SAN MARTÍN S/N PLAZA MAYOR  | QUEROBAMBA      | SUCRE                 | AYACUCHO      | IV - CUSCO     |





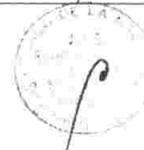
Subgerencia Seguridad

| N°  | COD  | CAT              | NOMBRE OFICINA                 | DIRECCION   | DISTRITO               | PROV                      | DPTO          | MACRO REGION  |
|-----|------|------------------|--------------------------------|---|------------------------|---------------------------|---------------|---------------|
| 400 | 0278 | AGENCIA 3        | QUEROCOTILLO                   | CALLE COMERCIO S/N LOTE 21  | QUEROCOTILLO           | CUTERVO                   | CAJAMARCA     | II - TRUJILLO |
| 401 | 0279 | AGENCIA 3        | QUEROCOTO                      | JR. SANTA ROSA N° 151   | QUEROCOTO              | CHOTA                     | CAJAMARCA     | II - TRUJILLO |
| 402 | 0211 | AGENCIA 2        | QUILLABAMBA                    | MARTÍN PÍO CONCHA N° 278  | SANTA ANA              | LA CONVENCION             | CUSCO         | IV - CUSCO    |
| 403 | 0378 | AGENCIA 3        | RECUAY                         | PLAZA DE ARMAS N° 194   | RECUAY                 | RECUAY                    | ANCASH        | II - TRUJILLO |
| 404 | 0240 | AGENCIA 3        | REQUE                          | ELIAS AGUIRRE N° 229  | REQUE                  | CHICLAYO                  | LAMBAYEQUE    | I - PIURA     |
| 405 | 0524 | AGENCIA 3        | REQUENA                        | CALLE SAN FRANCISCO N° 124  | REQUENA                | REQUENA                   | LORETO        | VI - IQUITOS  |
| 406 | 0025 | AGENCIA 2        | RIMAC                          | AV. FELIPE ARANCIBIA N° 585 - URB. VENTURA ROSSI                            | RIMAC                  | LIMA                      | LIMA          | LIMA          |
| 407 | 0532 | AGENCIA 3        | RIOJA                          | JR. DOS DE MAYO N° 710 - 712  | RIOJA                  | RIOJA                     | SAN MARTIN    | VI - IQUITOS  |
| 408 | 0134 | AGENCIA 2        | RIVERO                         | CALLE RIVERO N° 107 - A   | AREQUIPA               | AREQUIPA                  | AREQUIPA      | V - AREQUIPA  |
| 409 | 0754 | AGENCIA 3        | SALAVERRY                      | CALLE LIBERTAD N° 202   | SALAVERRY              | TRUJILLO                  | LA LIBERTAD   | II - TRUJILLO |
| 410 | 0644 | AGENCIA 3        | SALITRAL                       | AV. 29 DE SETIEMBRE S/N ESQUINA CON JR. LIBERTAD                            | SALITRAL               | MORROPON                  | PIURA         | I - PIURA     |
| 411 | 0071 | OFICINA ESPECIAL | SALÓN INTERNACIONAL AEROPUERTO | AVENIDA ELMER FAUCETT S/N - AEROPUERTO INTERNACIONAL JORGE CHAVEZ           | CALLAO                 | CALLAO                    | LIMA          | LIMA          |
| 412 | 0167 | AGENCIA 3        | SALVACIÓN                      | AV. ESPERANZA CON CALLE TAMBOPATA S/N                                       | MANU                   | MANU                      | MADRE DE DIOS | IV - CUSCO    |
| 413 | 0023 | AGENCIA 2        | SAN FELIPE                     | CENTRO COMERCIAL SAN FELIPE TIENDAS 8 Y 9                                   | JESÚS MARÍA            | LIMA                      | LIMA          | LIMA          |
| 414 | 0415 | AGENCIA 3        | SAN FRANCISCO                  | AV. HUANTA S/N  | AYNA                   | LA MAR                    | AYACUCHO      | IV - CUSCO    |
| 415 | 0296 | AGENCIA 3        | SAN IGNACIO                    | JR. EL CARMEN N° 801  | SAN IGNACIO            | SAN IGNACIO               | CAJAMARCA     | I - PIURA     |
| 416 | 0008 | AGENCIA 1        | SAN ISIDRO                     | AVENIDA REPÚBLICA DE PANAMÁ N° 3660   | SAN ISIDRO             | LIMA                      | LIMA          | LIMA          |
| 417 | 0788 | AGENCIA 3        | SAN JACINTO                    | JR. SANTA S/N   | NEPEÑA                 | SANTA                     | ANCASH        | II - TRUJILLO |
| 418 | 0814 | AGENCIA 3        | SAN JOSE                       | CALLE LIMA N° 901 - PLAZA DE ARMAS  | SAN JOSE DE SISA       | PACASMAYO                 | LA LIBERTAD   | II - TRUJILLO |
| 419 | 0017 | AGENCIA 2        | SAN JOSÉ                       | HORACIO URTEAGA N° 1280   | JESÚS MARÍA            | LIMA                      | LIMA          | LIMA          |
| 420 | 0546 | AGENCIA 3        | SAN JOSE DE SISA               | JR. TACNA N° 471  | SAN JOSE DE SISA       | EL DORADO                 | SAN MARTIN    | VI - IQUITOS  |
| 421 | 0550 | AGENCIA 2        | SAN JUAN BAUTISTA              | KM. 4.5 DE LA AV. JOSE ABELARDO QUIÑONES                                    | SAN JUAN BAUTISTA      | MAYNAS                    | LORETO        | VI - IQUITOS  |
| 422 | 0004 | AGENCIA 2        | SAN JUAN DE LURIGANCHO         | AV. TUSILAGOS MZ. P LT. 3 Y 4 - URB. LOS JARDINES DE SAN JUAN DE LURIGANCHO | SAN JUAN DE LURIGANCHO | LIMA                      | LIMA          | LIMA          |
| 423 | 0069 | AGENCIA 2        | SAN JUAN DE LURIGANCHO II      | AV. PRÓCERES DE LA INDEPENDENCIA N° 2075 AL N° 2077 - URB. SAN HILARIÓN     | SAN JUAN DE LURIGANCHO | LIMA                      | LIMA          | LIMA          |
| 424 | 0618 | AGENCIA 3        | SAN JUAN DE MARCONA            | AV. LOS INCAS S/N   | MARCONA                | NAZCA                     | ICA           | V - AREQUIPA  |
| 425 | 0013 | AGENCIA 1        | SAN JUAN DE MIRAFLORES         | AV. GUILLERMO BILLINGHURST N° 1091 - 1093, MZ. G2, LT. 32, ZONA D           | SAN JUAN DE MIRAFLORES | LIMA                      | LIMA          | LIMA          |
| 426 | 0728 | AGENCIA 3        | SAN JUAN DEL ORO               | JR. SAN JUAN S/N  | SAN JUAN DEL ORO       | SANDIA                    | PUNO          | IV - CUSCO    |
| 427 | 0530 | AGENCIA 3        | SAN LORENZO                    | CALLE TIGRE N° 249  | BARRANCA               | DATAM DEL MARANON         | LORETO        | VI - IQUITOS  |
| 428 | 0379 | AGENCIA 3        | SAN LUIS                       | JR. RAMON CASTILLA ESQUINA CON JR. FITZCARRALD S/N                          | SAN LUIS               | CARLOS FERMIN FITZCARRALD | ANCASH        | II - TRUJILLO |
| 429 | 0380 | AGENCIA 3        | SAN MARCOS                     | JR. GRAU N° 445 - PLAZA DE ARMAS  | SAN MARCOS             | HUARI                     | ANCASH        | II - TRUJILLO |
| 430 | 0765 | AGENCIA 3        | SAN MARCOS                     | JR. MIGUEL GRAU N° 445-SAN MARCOS   | PEDRO GALVEZ           | SAN MARCOS                | CAJAMARCA     | II - TRUJILLO |
| 431 | 0030 | AGENCIA 1        | SAN MARTIN DE PORRES           | ESQ. AV. PERÚ N° 1350 - 1352 Y CALLE PUERTO ESPERANZA URB. PERÚ             | SAN MARTIN DE PORRES   | LIMA                      | LIMA          | LIMA          |



Banco de la Nación - BASES  
 CP N° 0016-2024-BN "Servicio de mantenimiento correctivo de cajas fuertes, puertas de bóveda, cajas buzón y ATM's en Agencias del Banco de la Nación a nivel nacional".

| N°  | COD  | CAT       | NOMBRE OFICINA              | DIRECCION  | DISTRITO                | PROV                    | DPTO         | MACRO REGION   |
|-----|------|-----------|-----------------------------|--|-------------------------|-------------------------|--------------|----------------|
| 432 | 0097 | AGENCIA 3 | SAN MATEO                   | JR. CHICLAYO N° 216  | SAN MATEO               | HUARACHIRI              | LIMA         | LIMA           |
| 433 | 0766 | AGENCIA 3 | SAN MIGUEL                  | JR. PEDRO DE NOVOA N° 549  | SAN MIGUEL              | SAN MIGUEL              | CAJAMARCA    | II - TRUJILLO  |
| 434 | 0031 | AGENCIA 2 | SAN MIGUEL                  | AV. LA MARINA N° 3215 - 3219 - 3221  | SAN MIGUEL              | LIMA                    | LIMA         | LIMA           |
| 435 | 0408 | AGENCIA 3 | SAN MIGUEL                  | AV. RAMÓN CASTILLA N° 207  | SAN MIGUEL              | LA MAR                  | AYACUCHO     | IV - CUSCO     |
| 436 | 0767 | AGENCIA 3 | SAN PABLO                   | JR. LIMA N° 318  | SAN PABLO               | SAN PABLO               | CAJAMARCA    | II - TRUJILLO  |
| 437 | 0552 | AGENCIA 3 | SAN PABLO                   | CALLE MARIA BERNARD CON CALLE 19 DE OCTUBRE S/N  | SAN PABLO               | MARISCAL RAMÓN CASTILLA | LORETO       | VI - IQUITOS   |
| 438 | 0815 | AGENCIA 3 | SAN PEDRO DE LLOC           | CALLE 2 DE MAYO N° 260   | SAN PEDRO DE LLOC       | PACASMAYO               | LA LIBERTAD  | II - TRUJILLO  |
| 439 | 0472 | AGENCIA 3 | SAN RAMÓN                   | JR. RODRIGUEZ N° 136 - 146   | SAN RAMÓN               | CHANCHAMAYO             | JUNÍN        | III - HUANCAYO |
| 440 | 0726 | AGENCIA 3 | SANDIA                      | JR. ARICA N° 424   | SANDIA                  | SANDIA                  | PUNO         | IV - CUSCO     |
| 441 | 0072 | AGENCIA 2 | SANTA ANITA                 | CALLE LAS ALONDRA N° 243   | SANTA ANITA             | LIMA                    | LIMA         | LIMA           |
| 442 | 0244 | AGENCIA 3 | SANTA CRUZ                  | CALLE JUAN UGAZ N° 155 - 157   | SANTA CRUZ              | SANTA CRUZ              | CAJAMARCA    | II - TRUJILLO  |
| 443 | 0298 | AGENCIA 3 | SANTA MARIA DE NIEVA        | ESQUINA DEL JIRON GONZALO PUERTA N° 100 Y EL JR. CIRO ALEGRÍA DE LA VILLA SANTA MARIA DE NIEVA | NIEVA                   | CONDORCANQUI            | AMAZONAS     | I - PIURA      |
| 444 | 0155 | AGENCIA 3 | SANTA ROSA                  | AV. PANAMERICANA SUR KM. 1336 - COMPLEJO FRONTERIZO SANTA ROSA                                 | TACNA                   | TACNA                   | TACNA        | V - AREQUIPA   |
| 445 | 0789 | AGENCIA 3 | SANTA                       | JIRÓN RIO SANTA N° 137   | SANTA                   | SANTA                   | ANCASH       | II - TRUJILLO  |
| 446 | 0805 | AGENCIA 3 | SANTIAGO DE CHUCO           | JR. TOMAS GANOZA N° 740  | SANTIAGO DE CHUCO       | SANTIAGO DE CHUCO       | LA LIBERTAD  | II - TRUJILLO  |
| 447 | 0844 | AGENCIA 3 | SANTIAGO                    | AV. GIRALDO RUIZ CARO S/N - ESQUINA CON CALLE LIMA   | SANTIAGO                | CUSCO                   | CUSCO        | IV - CUSCO     |
| 448 | 0640 | AGENCIA 3 | SANTO DOMINGO               | CALLE COMERCIO N° 115  | SANTO DOMINGO           | MORROPON                | PIURA        | I - PIURA      |
| 449 | 0285 | AGENCIA 3 | SANTO TOMAS                 | CALLE VÍA MARANÓN N° 361   | SANTO TOMAS             | CUTERVO                 | CAJAMARCA    | II - TRUJILLO  |
| 450 | 0223 | AGENCIA 3 | SANTO TOMAS                 | ESQUINAS DE LAS CALLES MIRAFLORES Y CUSCO S/N  | SANTO TOMAS             | CHUMBIVILCAS            | CUSCO        | IV - CUSCO     |
| 451 | 0547 | AGENCIA 3 | SAPOSOA                     | AVENIDA LIMA N° 596  | SAPOSOA                 | HUALLAGA                | SAN MARTIN   | VI - IQUITOS   |
| 452 | 0473 | AGENCIA 2 | SATIPO                      | JR. FRANCISCO IRAZOLA N° 625   | SATIPO                  | SATIPO                  | JUNÍN        | III - HUANCAYO |
| 453 | 0325 | AGENCIA 3 | SAYAN                       | CALLE COMERCIO N° 301  | SAYAN                   | HUAURA                  | LIMA         | LIMA           |
| 454 | 0641 | AGENCIA 3 | SECHURA                     | CALLE SIMÓN BOLIVAR N° 752   | SECHURA                 | SECHURA                 | PIURA        | I - PIURA      |
| 455 | 0833 | AGENCIA 3 | SEGURIDAD CIUDADANA JULIACA | AV. CIRCUNVALACIÓN ESQUINA CON JR. SAN MARTIN  | JULIACA                 | SAN ROMAN               | PUNO         | IV - CUSCO     |
| 456 | 0221 | AGENCIA 2 | SICUANI                     | JR. BOLOGNESI ESQ. CON JR. ARICA S/N   | SICUANI                 | CANCHIS                 | CUSCO        | IV - CUSCO     |
| 457 | 0347 | AGENCIA 3 | SIHUAS                      | JR. SAN MARTÍN N° 145  | SIHUAS                  | SIHUAS                  | ANCASH       | II - TRUJILLO  |
| 458 | 0417 | AGENCIA 3 | SIVIA                       | AV. GERVASIO SANTILLANA S/N - PLAZA PRINCIPAL  | SIVIA                   | HUANTA                  | AYACUCHO     | IV - CUSCO     |
| 459 | 0284 | AGENCIA 3 | SOCOTA                      | CALLE 14 DE MAYO, FRENTE A LA PLAZA DE ARMAS, LOCALIDAD DE SOCOTA                              | SOCOTA                  | CUTERVO                 | CAJAMARCA    | II - TRUJILLO  |
| 460 | 0538 | AGENCIA 3 | SOPLIN VARGAS               | CALLE LAS FLORES S/N. PLAZA DE ARMAS - SOPLIN VARGAS   | TENIENTE MANUEL CLAVERO | MAYNAS                  | LORETO       | VI - IQUITOS   |
| 461 | 0534 | AGENCIA 3 | SORITOR                     | JR. JOSE OLAYA N° 1098 - BARRIO DE TANGUMI   | SORITOR                 | MOYOBAMBA               | SAN MARTIN   | VI - IQUITOS   |
| 462 | 0777 | AGENCIA 3 | SOROCHUCO                   | JR. TARAPACA N° 372  | SOROCHUCO               | CELENDIN                | CAJAMARCA    | II - TRUJILLO  |
| 463 | 0671 | AGENCIA 2 | SULLANA                     | CALLE SAN MARTIN N° 500  | SULLANA                 | SULLANA                 | PIURA        | I - PIURA      |
| 464 | 0406 | AGENCIA 3 | SURCUBAMBA                  | JR. ALFONSO UGARTE S/N - REFERENCIA: PLAZA PRINCIPAL   | SURCUBAMBA              | TAYACAJA                | HUANCAVELICA | III - HUANCAYO |





Subgerencia Seguridad

| N°  | COD  | CAT       | NOMBRE OFICINA                                     | DIRECCION   | DISTRITO                | PROV           | DPTO        | MACRO REGION   |
|-----|------|-----------|--|---|-------------------------|----------------|-------------|----------------|
| 465 | 0675 | AGENCIA 3 | SUYO   | MZ G LOTE 1 DEL JR. MANUEL VEGAS CASTILLO   | SUYO                    | AYABACA        | PIURA       | I - PIURA      |
| 466 | 0548 | AGENCIA 3 | TABALOSOS  | JR. AMAZONAS 1RA CUADRA, MZ. 82, LOTE 1   | TABALOSOS               | LAMAS          | SAN MARTIN  | VI - IQUITOS   |
| 467 | 0281 | AGENCIA 3 | TACABAMBA  | JR. JOSÉ OLAYA N° 548   | TACABAMBA               | CHOTA          | CAJAMARCA   | II - TRUJILLO  |
| 468 | 0151 | AGENCIA 1 | TACNA  | AV. SAN MARTIN N° 320 - CERCADO   | TACNA                   | TACNA          | TACNA       | V - AREQUIPA   |
| 469 | 0681 | AGENCIA 2 | TALARA   | AV. EL EJERCITO N° 138 - 148 BARRIO PARTICULAR  | PARIÑAS                 | TALARA         | PIURA       | I - PIURA      |
| 470 | 0195 | AGENCIA 3 | TALAVERA   | AV. CONFRATERNIDAD N° 150   | TALAVERA                | ANDAHUAYLAS    | APURIMAC    | IV - CUSCO     |
| 471 | 0676 | AGENCIA 3 | TAMBO GRANDE                                       | JR. PIURA N° 397 Y JR. CASTILLA   | TAMBO GRANDE            | PIURA          | PIURA       | I - PIURA      |
| 472 | 0409 | AGENCIA 3 | TAMBO  | PLAZA PRINCIPAL S/N   | TAMBO                   | LA MAR         | AYACUCHO    | IV - CUSCO     |
| 473 | 0170 | AGENCIA 3 | TAMBOBAMBA   | PLAZA DE ARMAS S/N  | TAMBOBAMBA              | COTABAMBAS     | APURIMAC    | IV - CUSCO     |
| 474 | 0541 | AGENCIA 2 | TARAPOTO   | ESQ. JR. MAYNAS Y JR. RAYMONDI N° 198   | TARAPOTO                | SAN MARTIN     | SAN MARTIN  | VI - IQUITOS   |
| 475 | 0154 | AGENCIA 3 | TARATA   | PLAZA PRINCIPAL DE TARATA, MZ. 37, LOTE 7   | TARATA                  | TARATA         | TACNA       | V - AREQUIPA   |
| 476 | 0461 | AGENCIA 2 | TARMA  | AV. CASTILLA N° 168   | TARMA                   | TARMA          | JUNIN       | III - HUANCAYO |
| 477 | 0807 | AGENCIA 3 | TAYABAMBA  | AV. ALFONSO UGARTE S/N  | TAYABAMBA               | PATAZ          | LA LIBERTAD | II - TRUJILLO  |
| 478 | 0816 | AGENCIA 3 | TEMLADERA  | JR. CAJAMARCA N°825   | YONAN                   | CONTUMAZA      | CAJAMARCA   | II - TRUJILLO  |
| 479 | 0490 | AGENCIA 2 | TINGO MARIA  | AV. ANTONIO RAYMONDI N° 189-193   | RUPA RUPA               | LEONCIO PRADO  | HUANUCO     | III - HUANCAYO |
| 480 | 0498 | AGENCIA 3 | TOCACHE  | JR. FREDY ALIAGA N° 507   | SORITOR                 | MOYOBAMBA      | SAN MARTIN  | VI - IQUITOS   |
| 481 | 0772 | AGENCIA 3 | TONGOD   | JR. MIGUEL GRAU S/N - PLAZA DE ARMAS  | TONGOD                  | SAN MIGUEL     | CAJAMARCA   | II - TRUJILLO  |
| 482 | 0144 | AGENCIA 3 | TORATA   | CALLE TORATA N° 32 MZ. U LOTE 24  | TORATA                  | MARISCAL NIETO | MOQUEGUA    | V - AREQUIPA   |
| 483 | 0741 | AGENCIA 1 | TRUJILLO   | JR. DIEGO DE ALMAGRO N° 297   | TRUJILLO                | TRUJILLO       | LA LIBERTAD | II - TRUJILLO  |
| 484 | 0309 | AGENCIA 3 | TUCUME   | CALLE VICTORIA N° 498   | TUCUME                  | LAMBAYEQUE     | LAMBAYEQUE  | I - PIURA      |
| 485 | 0245 | AGENCIA 3 | TUMAN  | AV. EL TREN N° 903  | TUMAN                   | CHICLAYO       | LAMBAYEQUE  | I - PIURA      |
| 486 | 0691 | AGENCIA 2 | TUMBES   | ESQUINA BOLIVAR Y GRAU N° 201   | TUMBES                  | TUMBES         | TUMBES      | I - PIURA      |
| 487 | 0497 | AGENCIA 3 | UCHIZA   | AV. ATAHUALPA N° 1242   | TOCACHE                 | TOCACHE        | SAN MARTIN  | VI - IQUITOS   |
| 488 | 0392 | AGENCIA 3 | UCO  | JR. NICOLÁS DE PIÉROLA S/N  | UCO                     | HUARI          | ANCASH      | II - TRUJILLO  |
| 489 | 9610 | AGENCIA 3 | UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO | AV. DE LA CULTURA N°733   | CUSCO                   | CUSCO          | CUSCO       | IV - CUSCO     |
| 490 | 0846 | AGENCIA 3 | UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO                 | AV. FLORAL N° 1335  | PUNO                    | PUNO           | PUNO        | IV - CUSCO     |
| 491 | 0171 | AGENCIA 3 | URCOS  | JR. FRANCISCA ZUBIAGA N° 113  | URCOS                   | QUISPICANCHI   | CUSCO       | IV - CUSCO     |
| 492 | 0172 | AGENCIA 2 | URUBAMBA   | ESQ. AV. SEÑOR DE TORRECHAYOC Y JR. SAGRARIO  | URUBAMBA                | URUBAMBA       | CUSCO       | IV - CUSCO     |
| 493 | 0750 | AGENCIA 3 | USQUIL   | JR. PROGRESO N° 225   | USQUIL                  | OTUZCO         | LA LIBERTAD | II - TRUJILLO  |
| 494 | 0088 | AGENCIA 2 | VENTANILLA   | AV. LA PLAYA MZ. C-9 LOTE A URBANIZACIÓN EX ZONA COMERCIAL E INDUSTRIAL                                 | VENTANILLA              | CALLAO         | LIMA        | LIMA           |
| 495 | 0771 | AGENCIA 2 | VICTOR LARCO                                       | AV. JUAN PABLO II N° 1201, MZ. K5, LOTE N° 09, URB. LOS ROSALES DE SAN ANDRES, SUB. LOTE A Y SUB-LOTE B | VICTOR LARCO HERRERA    | TRUJILLO       | LA LIBERTAD | II - TRUJILLO  |
| 496 | 0411 | AGENCIA 3 | VILCASHUAMÁN                                       | PORTAL WILLKAHUAMÁN S/N - PLAZA PRINCIPAL   | VILCASHUAMÁN            | VILCASHUAMÁN   | AYACUCHO    | IV - CUSCO     |
| 497 | 0061 | AGENCIA 2 | VILLA EL SALVADOR                                  | SECTOR 02 GRUPO 15 MANZ. M LOTE 06  | VILLA EL SALVADOR       | LIMA           | LIMA        | LIMA           |
| 498 | 0063 | AGENCIA 2 | VILLA MARIA DEL TRIUNFO                            | AV. SALVADOR ALLENDE N° 699   | VILLA MARIA DEL TRIUNFO | LIMA           | LIMA        | LIMA           |

Oscar Alberto  
Marina Lazo  
Subgerente

Stamp: BANCO DE LA NACION

Miguel A. Carrasco Ripoll  
Técnico  
Sección Seguridad  
Subgerencia Seguridad

Banco de la Nación – BASES  
CP N° 0016-2024-BN "Servicio de mantenimiento correctivo de cajas fuertes, puertas de bóveda, cajas buzón y ATM's en Agencias del Banco de la Nación a nivel nacional."

| N°  | COD  | CAT       | NOMBRE OFICINA | DIRECCION   | DISTRITO               | PROV                   | DPTO         | MACRO REGION   |
|-----|------|-----------|----------------|---|------------------------|------------------------|--------------|----------------|
| 499 | 0479 | AGENCIA 3 | VILLA PERENÉ   | JR. 22 DE OCTUBRE I MESETA PAMPA SILVA MZA. "D" LOTE N° 02 - VILLA PERENÉ                                       | PERENÉ                 | CHANCHAMAYO            | JUNÍN        | III - HUANCAYO |
| 500 | 0475 | AGENCIA 3 | VILLA RICA     | AV. LEOPOLDO KRAUSE N° 591  | VILLA RICA             | OXAPAMPA               | PASCO        | III - HUANCAYO |
| 501 | 0756 | AGENCIA 3 | VIRU           | ESQUINA AV. LIBERTAD - CALLE SUCRE  | VIRU                   | VIRU                   | LA LIBERTAD  | II - TRUJILLO  |
| 502 | 0173 | AGENCIA 2 | WANCHAQ        | AVENIDA TOMASA TITTO CONDEMAITA N° 1207   | WANCHAQ                | CUSCO                  | CUSCO        | IV - CUSCO     |
| 503 | 0511 | AGENCIA 3 | YANAHUANCA     | JR. JORGE CHAVEZ S/N  | YANAHUANCA             | DANIEL ALCIDES CARRIÓN | PASCO        | III - HUANCAYO |
| 504 | 0225 | AGENCIA 3 | YANAOCA        | PLAZA DE ARMAS S/N  | YANAOCA                | CANAS                  | CUSCO        | IV - CUSCO     |
| 505 | 0519 | AGENCIA 3 | YARINACOCHA    | AV. YARINACÓCHA N° 460  | YARINACOCHA            | CORONEL PORTILLO       | UCAYALI      | VI - IQUITOS   |
| 506 | 0621 | AGENCIA 3 | YAUCA          | PUEBLO TRADICIONAL DE YAUCA, MZ. 16, LOTE 20A (ENTRE LAS ESQUINAS DE LAS CALLES SIMÓN BOLIVAR Y GENERAL SEGURA) | YAUCA                  | CARAVELÍ               | AREQUIPA     | V - AREQUIPA   |
| 507 | 0427 | AGENCIA 3 | YAULI          | JR. 23 DE JUNIO S/N - PLAZA PRINCIPAL   | YAULI                  | HUANCAVELICA           | HUANCAVELICA | III - HUANCAYO |
| 508 | 0226 | AGENCIA 3 | YAURI          | PLAZA DE ARMAS N° 102   | ESPINAR                | ESPINAR                | CUSCO        | IV - CUSCO     |
| 509 | 0576 | AGENCIA 3 | YAUYOS         | JR. JORGE CHÁVEZ S/N  | YAUYOS                 | YAUYOS                 | LIMA         | LIMA           |
| 510 | 0280 | AGENCIA 3 | YAUYUCÁN       | AV. CAJAMARCA S/N - CENTRO CÍVICO   | YAUYUCÁN               | SANTA CRUZ             | CAJAMARCA    | II - TRUJILLO  |
| 511 | 0353 | AGENCIA 3 | YUNGAY         | JR. INÉS DE SALAS S/N MANZANA J LOTE 7A   | YUNGAY                 | YUNGAY                 | ANCASH       | II - TRUJILLO  |
| 512 | 0706 | AGENCIA 3 | YUNGUYO        | JIRÓN BOLOGNESI N° 103  | YUNGUYO                | YUNGUYO                | PUNO         | IV - CUSCO     |
| 513 | 0525 | AGENCIA 2 | YURIMAGUAS     | CALLE TENIENTE CESAR LÓPEZ N° 622. PRIMER PISO  | YURIMAGUAS             | ALTO AMAZONAS          | LORETO       | VI - IQUITOS   |
| 514 | 0062 | AGENCIA 2 | ZARATE         | AV. GRAN CHIMÚ N° 382 - URB. ZARATE   | SAN JUAN DE LURIGANCHO | LIMA                   | LIMA         | LIMA           |
| 515 | 0696 | AGENCIA 3 | ZARUMILLA      | CALLE ARICA N° 323 - PLAZA DE ARMAS DE ZARUMILLA  | ZARUMILLA              | ZARUMILLA              | TUMBES       | I - PIURA      |
| 516 | 0693 | AGENCIA 3 | ZORRITOS       | AV. FAUSTINO PIAGGIO N° 194   | ZORRITOS               | CONTRALMIRANTE VILLAR  | TUMBES       | I - PIURA      |





Subgerencia Seguridad

ANEXO N° 02

TARIFARIO DE ACCESORIOS Y MANO DE OBRA A PRECIOS UNITARIOS POR MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS (INCLUIDO IGV) NO INCLUYE TRASLADOS Y VIÁTICOS

| ÍTEM         | CORRECTIVO  | CANTIDAD DE CORRECTIVOS | COSTO DE EQUIPO O SERVICIO (S/) | COSTO DE MANO DE OBRA S/ | PRECIO TOTAL (S/) |
|--------------|---|-------------------------|---------------------------------|--------------------------|-------------------|
| 1            | Cambios de cerraduras de tiempo biconométricas                | 50                      |                                 |                          |                   |
| 2            | Cambios de cerraduras digitales con retardo                   | 150                     |                                 |                          |                   |
| 3            | Cambios de cerraduras de llave                                | 40                      |                                 |                          |                   |
| 4            | Apertura forzada  | 40                      |                                 |                          |                   |
| 5            | Apertura técnica  | 100                     |                                 |                          |                   |
| 6            | Cambio de clave y/o programación de cerraduras de combinación | 80                      |                                 |                          |                   |
| 7            | Duplicado de llaves   | 50                      |                                 |                          |                   |
| 8            | Pintado de puertas de bóveda o cajas fuertes o cajas buzón    | 50                      |                                 |                          |                   |
| 9            | Reparación del sistema de cierre                              | 60                      |                                 |                          |                   |
| <b>TOTAL</b> |   | <b>620</b>              |                                 |                          |                   |

**Nota:**

En caso se agote la cantidad de equipos proyectados para el mantenimiento correctivo, el Banco podrá disponer la ejecución de prestaciones adicionales según la necesidad y lo regulado en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



ANEXO N° 03

PROPUESTA DE PRECIOS DE TRASLADOS Y VIÁTICOS POR MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS

| Ítem  | Concepto  | Costo Flat unitario | Número de servicios por 36 meses | Total de costos en traslados y viáticos |
|-------|---|---------------------|----------------------------------|---|
| 1     | Traslados y viáticos para servicios ejecutados en Agencias ubicados en Lima metropolitana | C1                  | 80                               | C1 * 80<br>(A)                          |
| 2     | Traslados y viáticos para servicios ejecutados en Agencias ubicadas en provincias         | C2                  | 540                              | C2 * 540<br>(B)                         |
| TOTAL |   |                     | 620                              | A + B                                   |

**Nota 1:** El Costo Flat (C1 o C2), define el valor por concepto de traslados y viáticos de todo el personal que el Contratista designe para la ejecución de un servicio en una Agencia del Banco (ya sean en Lima metropolitana o provincias respectivamente).

**Nota 2:** El valor definido en la propuesta para C1 será como máximo S/. 50.

**Nota 3:** El valor definido en la propuesta para C2 será como máximo S/. 1,500.



**ANEXO N° 04**  
**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CERRADURAS**

Como es de conocimiento, las bóvedas, cajas fuertes, cajas buzón o ATM's cuentan con cerraduras que tienen características específicas.

**1. Cerraduras de tiempo biconométricas**

Estas cerraduras son mecánicas impiden la apertura de la caja fuerte o puerta de bóveda, hasta que se cumpla las horas que ha sido programada.

**Características técnicas**

- Cerraduras mecánicas con dos cronómetros de alta precisión.
- Mecanismos de relojería de metal en su totalidad.
- La caja que contenga los cronómetros debe ser totalmente metálica.
- Con mecanismo de desbloqueo.
- Programación mediante una llave (incluida).
- Programación de 01 hasta 144 horas.
- Con Certificación UL

**2. Cerraduras de digitales con retardo**

Estas cerraduras son digitales y cuentan, entre otras características con un sistema que permite abrir la cerradura con un clave luego de concluido el tiempo programado en el sistema, la programación es generalmente 10 minutos.

**Características técnicas**

- Cerradura digital con certificación UL.
- Sistemas de retardo programable de 1 a 99 minutos.
- Con capacidad para gestionar mínimo 9 usuarios.
- Capacidad de doble intervención (dos usuarios para abrir cerradura).
- Memoria de eventos (mínimo 63 registros).
- Alimentación a través de baterías, las cuales tendrán la posibilidad de ser cambiadas desde el exterior.
- Programable a través de teclado o Software de PC.

**3. Cerraduras de llave**

Estas cerraduras son mecánicas que impiden la apertura de la caja fuerte o puerta de bóveda, hasta que se gire la llave de doble paleta.

**Características:**

- Cerradura de llave de doble paleta y cambiabile.
- Cerradura con 8 levas de acero galvanizado.
- Llave retenida en posición de abierto.
- Carcasa y pestillo de fundición.
- Desplazamiento del pestillo de 12 mm.
- Preparado para extensión de pestillo.
- Peso aproximado 460 g.



### 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

|             |  |
|-------------|--|
| <b>A.</b>   | <b>CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE</b>   |
| <b>A.1.</b> | <b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>   |
|             | <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El Coordinador deberá ser un (01) profesional titulado en Ingeniería Electrónica o Ingeniería Sistemas o Ingeniería Industrial.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El título profesional requerido será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <a href="https://enlinea.sunedu.gob.pe/">https://enlinea.sunedu.gob.pe/</a> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <a href="https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/">https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/</a>, según corresponda.</p> <p>En caso título profesional requerido no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>  |
| <b>A.2</b>  | <b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b>  |
|             | <p><u>Requisitos:</u></p> <p>Contar con un mínimo cinco (05) años de experiencia como coordinador de servicios de mantenimientos y/o reparación de cajas fuertes o puertas de bóveda o cajas buzón.</p> <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p><b>Importante</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.</i></li> <li>• <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i></li> <li>• <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i></li> <li>• <i>Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</i></li> </ul> </div> |

| <b>B</b> | <b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>  |
|----------|---|
|          | <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a <b>S/ 1'000,000.00 (un millón con 00/100 soles)</b>, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: Mantenimiento preventivo de cajas fuertes o puertas de bóveda o cajas buzón; mantenimiento a cerraduras digitales o mecanismos de cierre o cerraduras de combinación electrónicas y mecánicas o sistemas de retardo y tiempo o cerraduras con llave y/o sistemas de alta seguridad físicos o electrónicos.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>7</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el <b>Anexo N° 7</b> referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el <b>Anexo N° 8</b>.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el <b>Anexo N° 7</b> referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> |

<sup>7</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

**Importante**

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

**Importante**

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*



**CAPÍTULO IV  
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

| FACTOR DE EVALUACIÓN  | PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN  |
|---|---|
| <b>A. PRECIO</b>  |   |
| <p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 6</b>).</p> | <p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta<br/>                     P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar<br/>                     O<sub>i</sub> = Precio i<br/>                     O<sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja<br/>                     PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>100 puntos</b></p> |
| <b>PUNTAJE TOTAL</b>  | <b>100 puntos<sup>8</sup></b>   |

**Importante**

*Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.*

<sup>8</sup> Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación del "Servicio de mantenimiento correctivo de cajas fuertes, puertas de bóveda, cajas buzón y ATM's en Agencias del Banco de la Nación a nivel nacional", en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], representada por [...], identificado con DNI N° [...], y de otra parte [...], con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], inscrita en la Ficha N° [...] Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], debidamente representado por su Representante Legal, [...], con DNI N° [...], según poder inscrito en la Ficha N° [...], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [...], el comité de selección adjudicó la buena pro del **CONCURSO PÚBLICO N° 0016-2024-BN**, para la contratación del "Servicio de mantenimiento correctivo de cajas fuertes, puertas de bóveda, cajas buzón y ATM's en Agencias del Banco de la Nación a nivel nacional", a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto el "Servicio de mantenimiento correctivo de cajas fuertes, puertas de bóveda, cajas buzón y ATM's en Agencias del Banco de la Nación a nivel nacional".

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>9</sup>**

Los pagos de las prestaciones por los servicios de mantenimientos correctivos serán mensuales por las ocurrencias presentadas, destacándose que los pagos por servicios de mantenimientos correctivos serán por trabajos efectivos desarrollados, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para cada pago deberá presentarse las actas de conformidad de cumplimiento del servicio a satisfacción.

El Banco se obliga a pagar la contraprestación al Contratista luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente.

Para efecto del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, el Banco deberá contar con la siguiente documentación:

<sup>9</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

- Carta simple dirigida a la Subgerencia de Compras.
- Acta de Conformidad de la Subgerencia de Seguridad previa verificación de los Informes de la Prestación del Servicio de Mantenimiento Correctivo.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en el módulo de logística, sito en el primer piso de la Avenida Javier Prado Este 2499 – San Borja.

El pago se calculará de acuerdo con el siguiente detalle:

- Costos de los servicios de mantenimientos correctivos, establecido en **Anexo N° 02** (accesorio y mano de obra) y **Anexo N° 03** (traslados y viáticos). Anexo N° 02 y Anexo N° 03 de los Términos de Referencia

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de treinta y seis (36) meses, vigentes a partir del día siguiente de la firma del Contrato. El horario de trabajo será dentro del horario de atención de cada Agencia considerada en el **Anexo N° 01 de los Términos de Referencia**, previa coordinación con la SUBGERENCIA SEGURIDAD.

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

#### **Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

*"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

**Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorio como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:*

- "De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

**Importante**

*En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

**CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Subgerencia de Seguridad en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

**CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

#### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **OTRAS PENALIDADES**

| N° | Supuestos de Aplicación de Penalidad  | Penalidad                              | Procedimiento                                   |
|----|---|--|---|
| 1  | Trabajadores del Contratista no cuenten con póliza de seguro SCTR                     | 0.25 k<br>(se aplicará por ocurrencia) | Informe emitido por la Subgerencia de Seguridad |
| 2  | Trabajadores del Contratista no utilicen equipos de protección personal <sup>10</sup> | 0.25 k<br>(se aplicará por ocurrencia) | Informe emitido por la Subgerencia de Seguridad |

**Donde k = 1 UIT (Unidad Impositiva Tributaria).**

Para el cálculo de las penalidades se empleará la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente a la fecha del evento que origina la penalidad; asimismo, cabe precisar que la penalidad por mora y otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### <sup>10</sup> **EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL:**

Está diseñado para proteger a los empleados en el lugar de trabajo de lesiones o enfermedades serias que puedan resultar del contacto con peligros químicos, radiológicos, físicos, eléctricos, mecánicos u otros. Además de mascarillas, gafas de seguridad, cascos y zapatos de seguridad, el equipo de protección incluye una variedad de dispositivos y ropas tales como gafas protectoras, overoles, guantes, chalecos, tapones para oído y equipo respiratorio.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>11</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

<sup>11</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: CODIGO DE ETICA:**

Declaración Jurada de conocer que el BANCO cuenta con un Código de Ética cuyo objetivo principal está orientado a establecer valores institucionales, principios, derechos, deberes y prohibiciones éticos. Por tanto EL CONTRATISTA se compromete a tomar conocimiento del contenido del mismo, a través del enlace <http://www.bn.com.pe/nosotros/codigo-etica.asp>.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: CONFIDENCIALIDAD**

Por el presente instrumento, EL CONTRATISTA se obliga a guardar estricta y severa reserva, confidencialidad y secreto respecto de la información que EL BANCO DE LA NACION le proporcione, así como de la información correspondiente a las transacciones que procesa o de la cual tome conocimiento, sea voluntaria o involuntariamente, con ocasión y a consecuencia de la prestación del servicio contratado, o por error de quien se la provee, bajo cualquier modalidad o vía de acceso, y aquella obtenida o producida por LA EL CONTRATISTA (informes o entregables) para EL BANCO DE LA NACION en razón de la prestación del servicio, siendo su compromiso formal utilizar dicha información exclusivamente para la prestación del servicio contratado y de ningún modo en perjuicio de EL BANCO DE LA NACION, y se obliga a adoptar todas las acciones necesarias, incluidas aquellas que corresponda frente a sus clientes y a su personal, a efectos de que la información suministrada por EL BANCO DE LA NACION o a la que EL CONTRATISTA tuviere acceso, se mantenga en absoluta reserva.

En este contexto, toda la información referida a clientes, personal, contabilidad, finanzas, productos, tráfico de llamadas telefónicas, tráfico de Internet, mensajería electrónica, actividades de comercialización, planes de negocio, técnicas de marketing, procesos, servicios, políticas de precios, estrategias, buenas prácticas, metodología de trabajo, nombres o marcas comerciales, modelos, descubrimientos, investigaciones, desarrollos, procesos, procedimientos, propiedad intelectual, sistemas de seguridad, estructura y distribución de las oficinas, sucursales y agencias, y también toda aquella información obtenida de terceras partes para EL BANCO DE LA NACION, se considera confidencial y está considerada como parte de la obligación de reserva absoluta que asume EL CONTRATISTA por el presente instrumento.

La referida información por consiguiente, sólo podrá ser usada por EL CONTRATISTA para los fines señalados en esta Cláusula, sin que pueda duplicarla, divulgarla, hacerla pública, transmitirla a ningún tercero de cualquier forma que permita su divulgación, en los términos señalados en este instrumento.

Cualquier producto o entregable generado en la prestación del servicio por EL CONTRATISTA para EL BANCO DE LA NACION será de exclusiva propiedad de éste, por lo que le corresponde la propiedad intelectual sobre los mismos; conforme con ello, EL CONTRATISTA reconoce, acepta y se compromete a que cualquier entregable, producto final de estudio o evaluación desarrollado con motivo de la prestación del servicio, tendrá también carácter confidencial, por tanto no podrá utilizarlos en beneficio propio o de terceros.

Del mismo modo, por el presente instrumento EL CONTRATISTA reconoce que los Derechos de Autor y demás intelectuales que se generen sobre toda la producción documental (física o digital) que éste efectúe durante su vinculación contractual con EL BANCO DE LA NACION, o los producidos por terceros y que le hayan sido confiados por éste, son de propiedad exclusiva de EL BANCO DE LA NACION, quedando por tanto impedido de reproducirlos o divulgarlos sin su autorización expresa.

Para los efectos del presente Compromiso, se entiende por documento todos aquellos considerados como tales por la Ley sobre Derechos de Autor, Decreto Legislativo N° 822, y el Artículo 233° del Código Procesal Civil.

EL CONTRATISTA declara tener total conocimiento que la infracción del compromiso de reserva, confidencialidad y secreto será considerado como incumplimiento contractual y, en consecuencia, será causal de resolución del contrato. No obstante, EL CONTRATISTA queda exenta de responsabilidad si la información o documentación es difundida por razón de mandato judicial, legalmente requerida, o por terceros sin vinculación a él.

Asimismo, EL CONTRATISTA conoce que la vulneración de secretos comerciales se encuentra tipificada como Delito Contra la Propiedad Intelectual de conformidad con lo estipulado en el Artículo 216° y siguientes del Código Penal.

Las estipulaciones de esta cláusula se mantendrán vigentes por tiempo indefinido, es decir, se mantendrán vigentes aun cuando el Contrato haya terminado por cualquier circunstancia.

**CLÁUSULA VIGESIMA: PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y DEL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO**

"EL CONTRATISTA declara conocer que EL BANCO es una empresa sujeta a la Resolución SBS N° 2660-2015 – Reglamento de Gestión de Riesgos de Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo, cuya finalidad es mantener un sistema de prevención de LA/FT con componentes de cumplimiento y de gestión de riesgos de LA/FT. Por tanto, EL CONTRATISTA se obliga a respetar la mencionada norma, así como cualquier otra norma legal sobre esta materia, desde su entrada en vigencia.

Como parte de la gestión del Riesgo de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, EL BANCO no se vincula con personas (ya sea con personas naturales como tal o estas en calidad de representantes de personas jurídicas privadas o de Entidades con personería jurídica de derecho público), respecto de las cuales se les haya atribuido, en sede judicial, responsabilidad por delitos precedentes de lavado de activos y financiamiento del terrorismo. Para tales efectos, EL BANCO, conforme a la citada Resolución SBS, aplica un Régimen reforzado de debida diligencia en el conocimiento de EL CONTRATISTA.

La información a la que tiene acceso El CONTRATISTA sólo podrá ser utilizada, para los fines señalados en el presente contrato, de modo tal, que se obliga a guardar estricta y severa reserva de la información a la que tiene acceso".

**CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

EL CONTRATISTA autoriza las notificaciones para todo efecto de la ejecución contractual al siguiente correo electrónico: [.....], estas notificaciones serán válidas al día en que conste el acuse de recibo para surtir efectos.

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

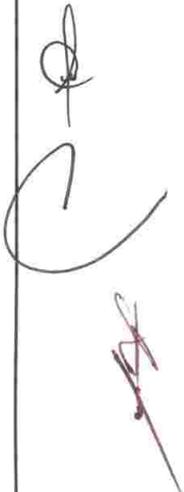
\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

**Importante**

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>12</sup>.

<sup>12</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

## ANEXOS

Handwritten signature and initials in black ink, located in the bottom left corner of the page.

## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N° 0016-2024-BN.**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

|                                       |               |    |    |
|---------------------------------------|---------------|----|----|
| Nombre, Denominación o Razón Social : |               |    |    |
| Domicilio Legal :                     |               |    |    |
| RUC :                                 | Teléfono(s) : |    |    |
| MYPE <sup>13</sup>                    |               | Sí | No |
| Correo electrónico :                  |               |    |    |

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios<sup>14</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### Importante

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>13</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

<sup>14</sup> Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

**Importante**

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 0016-2024-BN.**  
 Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

|                                       |  |               |    |  |
|---------------------------------------|--|---------------|----|--|
| Datos del consorciado 1               |  |               |    |  |
| Nombre, Denominación o Razón Social : |  |               |    |  |
| Domicilio Legal :                     |  |               |    |  |
| RUC :                                 |  | Teléfono(s) : |    |  |
| MYPE <sup>15</sup>                    |  | Sí            | No |  |
| Correo electrónico :                  |  |               |    |  |

|                                       |  |               |    |  |
|---------------------------------------|--|---------------|----|--|
| Datos del consorciado 2               |  |               |    |  |
| Nombre, Denominación o Razón Social : |  |               |    |  |
| Domicilio Legal :                     |  |               |    |  |
| RUC :                                 |  | Teléfono(s) : |    |  |
| MYPE <sup>16</sup>                    |  | Sí            | No |  |
| Correo electrónico :                  |  |               |    |  |

|                                       |  |               |    |  |
|---------------------------------------|--|---------------|----|--|
| Datos del consorciado ...             |  |               |    |  |
| Nombre, Denominación o Razón Social : |  |               |    |  |
| Domicilio Legal :                     |  |               |    |  |
| RUC :                                 |  | Teléfono(s) : |    |  |
| MYPE <sup>17</sup>                    |  | Sí            | No |  |
| Correo electrónico :                  |  |               |    |  |

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

|                                   |
|-----------------------------------|
| Correo electrónico del consorcio: |
|-----------------------------------|

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.

<sup>15</sup> En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>16</sup> Ibídem.

<sup>17</sup> Ibídem.

4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios<sup>18</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>18</sup> Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

## ANEXO N° 2

### DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 0016-2024-BN.**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

### ANEXO N° 3

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N° 0016-2024-BN.**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el "Servicio de mantenimiento correctivo de cajas fuertes, puertas de bóveda, cajas buzón y ATM's en Agencias del Banco de la Nación a nivel nacional", de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N° 0016-2024-BN.**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**



## ANEXO N° 5

### PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 0016-2024-BN.**  
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO N° 0016-2024-BN.**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>19</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>20</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>21</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>19</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>20</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>21</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....  
**Consociado 1**  
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Consociado 2**  
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*



## ANEXO N° 6

### PRECIO DE LA OFERTA

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 0016-2024-BN.**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

| CONCEPTO     | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO | PRECIO TOTAL |
|--------------|----------|-----------------|--------------|
|              |          |                 |              |
| <b>TOTAL</b> |          |                 |              |

El precio de la oferta en Soles (S/) incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**

#### Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"*.

#### Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*

**ANEXO N° 7**

**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 0016-2024-BN.**  
 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

| N° | CLIENTE | OBJETO DEL CONTRATO | N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO | FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>22</sup> | FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>23</sup> | EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>24</sup> DE: | MONEDA | IMPORTE <sup>25</sup> | TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>26</sup> | MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>27</sup> |
|----|---------|---------------------|---|---------------------------------------|--|---|--------|-----------------------|------------------------------------|---|
| 1  |         |                     |   |                                       |  |   |        |                       |                                    |   |
| 2  |         |                     |   |                                       |  |   |        |                       |                                    |   |
| 3  |         |                     |   |                                       |  |   |        |                       |                                    |   |
| 4  |         |                     |   |                                       |  |   |        |                       |                                    |   |

<sup>22</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>23</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>24</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>25</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>26</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>27</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

| N°           | CLIENTE | OBJETO DEL CONTRATO | N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO | FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>22</sup> | FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>23</sup> | EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>24</sup> DE: | MONEDA | IMPORTE <sup>25</sup> | TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>26</sup> | MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>27</sup> |
|--------------|---------|---------------------|---|---------------------------------------|--|---|--------|-----------------------|------------------------------------|---|
| 5            |         |                     |   |                                       |  |   |        |                       |                                    |   |
| 6            |         |                     |   |                                       |  |   |        |                       |                                    |   |
| 7            |         |                     |   |                                       |  |   |        |                       |                                    |   |
| 8            |         |                     |   |                                       |  |   |        |                       |                                    |   |
| 9            |         |                     |   |                                       |  |   |        |                       |                                    |   |
| 10           |         |                     |   |                                       |  |   |        |                       |                                    |   |
| ...          |         |                     |   |                                       |  |   |        |                       |                                    |   |
| 20           |         |                     |   |                                       |  |   |        |                       |                                    |   |
| <b>TOTAL</b> |         |                     |   |                                       |  |   |        |                       |                                    |   |

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**ANEXO N° 8**

**DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN  
CONCURSO PÚBLICO N° 0016-2024-BN.**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*



**ANEXO N° 9**

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN**

**(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N° 0016-2024-BN.**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*



**ANEXO N° 10**

**DECLARACIÓN JURADA (persona jurídica)**

**RESOLUCIÓN SBS N° 2660-2015 - REGLAMENTO DE GESTIÓN DE RIESGOS DE LAVADO DE  
ACTIVOS Y DEL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO**

Señores

**BANCO DE LA NACIÓN**

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN [CONSIGNAR]

Presente.-

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA EMPRESA], con Registro Único de Contribuyentes N° [CONSIGNAR], con domicilio legal en [CONSIGNAR], distrito de [CONSIGNAR], provincia y departamento de [CONSIGNAR], debidamente representada por su apoderado, el señor [CONSIGNAR], identificado con Documento de Identidad N° [CONSIGNAR], cuyo poder obra inscrito en la Partida Electrónica N° [CONSIGNAR], del Registro de Personas Jurídicas de [CONSIGNAR], declaro bajo juramento:

Conocer que EL BANCO DE LA NACIÓN es una Entidad Financiera sujeta al cumplimiento del Reglamento de Gestión de Riesgos de Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo, aprobado por Resolución SBS N° 2660-2015, y que por tanto se obliga a proporcionar toda aquella información necesaria a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 36° y 37° del referido Reglamento, así como a cualquier otra norma legal sobre la materia desde su entrada en vigencia, para lo cual se compromete a presentar con carácter obligatorio la siguiente documentación para la firma del contrato, la misma que se detalla:

SI ES PERSONA JURÍDICA:


Por el presente documento, declaro bajo juramento lo siguiente:

**PERSONA JURÍDICA:**

|   |   |   |
|---|---|---|
| 1 | Denominación o razón social:  |   |
| 2 | Número de RUC:  | Número de Registro equivalente, para no domiciliados: |
| 3 | Dirección de la oficina o local principal donde desarrolla las actividades propias del negocio (Indicar: Jr. - Av. - Calle - Pasaje / N° / Dpto-Int. N° /Urb. - Complejo - Zona – Sector /Distrito/Provincia/Departamento): |   |
| 4 | Rubros en los que el proveedor brinda sus productos o servicios:  |   |
| 5 | Años de experiencia en el mercado:  |   |
| 6 | Se encuentra incluida en la lista emitida por la Oficina de Control de Activos Extranjeros del Departamento de Tesoro de los Estados Unidos de América (OFAC) SI <input type="checkbox"/> - NO <input type="checkbox"/>     |   |

**Representante legal:**

|   |                 |               |                          |
|---|-----------------|---------------|--------------------------|
| Nombres y Apellidos:  |                 |               |                          |
| Tipo y número de documento de identidad (marque con una "X" según corresponda).   |                 |               |                          |
| 7   | DNI ( )         | Pasaporte ( ) | Carné de Extranjería ( ) |
|   | Otro (Indique): |               |                          |
| Domicilio (Indicar: Jr. - Av. - Calle - Pasaje / N° / Dpto-Int. N° /Urb. - Complejo - Zona – Sector /Distrito/Provincia/Departamento):  |                 |               |                          |
| Rubros en los que el proveedor brinda sus productos o servicios:  |                 |               |                          |
| Años de experiencia en el mercado:  |                 |               |                          |
| Contar con antecedentes penales ( ) No contar con antecedentes penales ( )  |                 |               |                          |
| Se encuentra incluido en la lista emitida por la Oficina de Control de Activos Extranjeros del Departamento de Tesoro de los Estados Unidos de América (OFAC) SI <input type="checkbox"/> - NO <input type="checkbox"/> |                 |               |                          |

**Identificación de los accionistas, socios o asociados, que tengan directa o indirectamente más del 25% del capital social, aporte o participación de la persona jurídica. Respecto de cada uno de ellos, se debe indicar:**

**En caso el accionista, socio o asociado sea persona natural:**

|   |                 |               |                          |
|---|-----------------|---------------|--------------------------|
| Nombres, Apellidos y porcentaje del capital social:   |                 |               |                          |
| 1.  |                 |               |                          |
| 2.  |                 |               |                          |
| Tipo y número de documento de identidad (marque con una "X" según corresponda).   |                 |               |                          |
| 8   | DNI ( )         | Pasaporte ( ) | Carné de Extranjería ( ) |
|   | Otro (Indique): |               |                          |
|   | 1.              | 1.            | 1.                       |
|   | 2.              | 2.            | 2.                       |
| Contar con antecedentes penales ( ) No contar con antecedentes penales ( )  |                 |               |                          |
| De marcar SI, detallar Nombre y Apellidos de dicho (s) accionista (s), socio (s) o asociado (s), que cuenta con antecedentes penales:   |                 |               |                          |
| -   |                 |               |                          |
| Se encuentran incluidos en la lista emitida por la Oficina de Control de Activos Extranjeros del Departamento de Tesoro de los Estados Unidos de América (OFAC) SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> |                 |               |                          |
| De marcar SI, detallar Nombre y Apellidos de dicho (s) accionista (s), socio (s) o asociado (s), que se encuentra en la Lista OFAC:   |                 |               |                          |
| -   |                 |               |                          |

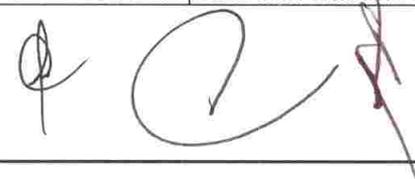
**En caso el accionista, socio o asociado sea persona jurídica:**

|   |   |
|---|---|
| Denominación o razón social:  |   |
| Número de RUC:  | Número de Registro equivalente, para no domiciliados: |
| Dirección de la oficina o local principal donde desarrolla las actividades propias del negocio (Indicar: Jr. - Av. - Calle - Pasaje / N° / Dpto-Int. N° /Urb. - Complejo - Zona – Sector /Distrito/Provincia/Departamento): |   |
| Años de experiencia en el mercado y rubros en los que el proveedor brinda sus productos o servicios:  |   |
| Se encuentra incluido en la lista emitida por la Oficina de Control de Activos Extranjeros del Departamento de Tesoro de los Estados Unidos de América (OFAC) SI <input type="checkbox"/> - NO <input type="checkbox"/>     |   |
| N° Teléfono:  |   |

|   |                      |     |
|---|----------------------|-----|
| Afirmo y ratifico todo lo manifestado en la presente declaración jurada y me comprometo a presentarla cada dos (02) años de ejecución contractual | <b>NOMBRE:</b>       |     |
|   | <b>FIRMA:</b>        |     |
|   | FECHA (día/mes/año): | / / |

\*Importante:  
 - Cuando se trate de consorcios, la presente Declaración Jurada debe ser presentada por cada uno de los integrantes del consorcio.  
 - La información debe ser completada en su **totalidad**.

83



**DECLARACIÓN JURADA (persona natural)**

**RESOLUCIÓN SBS N° 2660-2015 - REGLAMENTO DE GESTIÓN DE RIESGOS DE LAVADO DE  
ACTIVOS Y DEL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO**

Señores

**BANCO DE LA NACIÓN**

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN [CONSIGNAR]

Presente.-

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA EMPRESA], con Registro Único de Contribuyentes N° [CONSIGNAR], con domicilio legal en [CONSIGNAR], distrito de [CONSIGNAR], provincia y departamento de [CONSIGNAR], debidamente representada por su apoderado, el señor [CONSIGNAR], identificado con Documento de Identidad N° [CONSIGNAR], cuyo poder obra inscrito en la Partida Electrónica N° [CONSIGNAR], del Registro de Personas Jurídicas de [CONSIGNAR], declaro bajo juramento:

Conocer que EL BANCO DE LA NACIÓN es una Entidad Financiera sujeta al cumplimiento del Reglamento de Gestión de Riesgos de Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo, aprobado por Resolución SBS N° 2660-2015, y que por tanto se obliga a proporcionar toda aquella información necesaria a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 36° y 37° del referido Reglamento, así como a cualquier otra norma legal sobre la materia desde su entrada en vigencia, para lo cual se comprometo a presentar con carácter obligatorio la siguiente documentación para la firma del contrato, la misma que se detalla:

SI ES PERSONA NATURAL:

|  |   |               |  |                    |
|--|---|---------------|--|--------------------|
| Por el presente documento, declaro bajo juramento, lo siguiente:   |   |               |  |                    |
| <b>PERSONA NATURAL:</b>  |   |               |  |                    |
| 1  | Nombres:  |               | Apellidos:                             |                    |
| 2  | <b>Tipo y número de documento de identidad (marque con una "X" según corresponda).</b>  |               |  |                    |
|  | DNI ( )   | Pasaporte ( ) | Carné de Extranjería ( )               | Otro (Indique): N° |
| 3  | Nacionalidad (en caso de extranjero):   |               |  |                    |
| 4  | Domicilio (Indicar: Jr. - Av. - Calle - Pasaje / N° / Dpto-Int. N° / Urb - Complejo - Zona - Sector /Distrito/Provincia/Departamento):  |               |  |                    |
| 5  | Rubros en los que el proveedor brinda sus productos o servicios:  |               |  |                    |
| 6  | Años de experiencia en el mercado:  |               |  |                    |
| 7  | N° Teléfono:  |               | Correo electrónico:                    |                    |
| 8  | Declaro bajo juramento:   |               |  |                    |
|  | Contar con antecedentes penales ( )   |               | No contar con antecedentes penales ( ) |                    |
| 9  | Se encuentra incluido en la lista emitida por la Oficina de Control de Activos Extranjeros del Departamento de Tesoro de los Estados Unidos de América (OFAC) SI <input type="checkbox"/> - NO <input type="checkbox"/> |               |  |                    |
| Afirmo y ratifico todo lo manifestado en la presente declaración jurada y me comprometo a presentarla cada dos (02) años de ejecución contractual. |   |               | <b>NOMBRE:</b>                         |                    |
|  |   |               | <b>FIRMA:</b>                          |                    |
|  |   |               | FECHA (día/mes/año): / /               |                    |
| *Importante:<br>- La información debe ser completada en su totalidad.  |   |               |  |                    |

**ANEXO N° 11**  
**FORMATO DE DECLARACIÓN JURADA DE NO ENCONTRARSE INSCRITO EN EL**  
**REGISTRO DE DEUDORES DE REPARACIONES CIVILES (REDERECI)**

Señores

**BANCO DE LA NACIÓN**

Presente. –

Yo [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS] identificado con documento de identidad N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DNI O DOCUMENTO DE IDENTIDAD ANÁLOGO], domiciliado en [CONSIGNAR EL DOMICILIO LEGAL], representante legal del postor [CONSIGNAR EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR], declaro no encontrarme inscrito en el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles (REDERECI) y, por lo tanto, de no contar con ninguno de los impedimentos establecidos en el artículo 5<sup>28</sup> de la Ley N° 303531 (Ley que crea el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles REDERECI) para acceder al ejercicio de la función pública y contratar con el Estado.

En caso de resultar falsa la información que proporciono, me sujeto a los alcances de lo establecido en el artículo 411 del Código Penal, concordante con el artículo 33 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 0062017JUS.

En mérito a lo expresado, firmo el presente documento

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**

<sup>28</sup> **Artículo 5. Impedimento para acceder al ejercicio de la función pública y contratar con el Estado**

Las personas inscritas en el REDERECI están impedidas de ejercer función, cargo, empleo, contrato o comisión de cargo público, así como postular y acceder a cargos públicos que procedan de elección popular. Estos impedimentos subsisten hasta la cancelación íntegra de la reparación civil dispuesta.

Lo dispuesto en el párrafo anterior es inaplicable a las personas condenadas por delitos perseguibles mediante el ejercicio privado de la acción penal.